



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE
LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021

Trabajo de Integración Curricular

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

AUTOR:

BRYAN ESTEVAN OLIVO SANCHEZ

Riobamba – Ecuador

2022



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE
LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021**

Trabajo de Integración Curricular

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

AUTOR: BRYAN ESTEVAN OLIVO SANCHEZ

DIRECTOR: ING. LUIS GONZALO MERINO CHÁVEZ

Riobamba – Ecuador

2022

©2022, Bryan Estevan Olivo Sanchez

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, BRYAN ESTEVAN OLIVO SANCHEZ, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular. El patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.




Riobamba, 21 de diciembre del 2022



Bryan Estevan Olivo Sanchez
C.C: 0605027275

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que. El Trabajo de Integración Curricular: Tipo: Proyecto de Investigación, **EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021.**, realizado por el señor. **BRYAN ESTEVAN OLIVO SANCHEZ**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Jorge Enrique Arias Esparza PRESIDENTE DEL TRIBUNAL		2022-12-21
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR		2022-12-21
Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi MIEMBRO DEL TRIBUNAL		2022-12-21

DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo primeramente a Dios por brindarme salud y fuerzas junto a mis padres que son el motor fundamental para seguir adelante, quienes me han formado desde la niñez con valores como el respeto, honestidad y sobre todo la humildad, logrando triunfos y cumpliendo sueños que solo se consiguen con el esfuerzo y dedicación. También dedico este trabajo a mi abuelita Mariana Mariño quién ha sido como mi segunda madre para brindarme apoyo incondicional para no decaer y seguir adelante con mis estudios, que además siempre fue cariñosa y solidaria con cualquier granito de arena que tenía en sus manos. Por ese motivo les dedico este trabajo con todo el amor y cariño del mundo que vamos cumpliendo sueños y dejando huellas importantes en la vida.

Bryan

AGRADECIMIENTO

A toda mi familia y seres queridos que me han impulsado a ser un hombre de bien, con sus consejos y regaños para enfrentarme a los desafíos y obstáculos que nos pone la vida. A mi tutor Ing. Luis Merino excelente profesional y docente quién me ha impartido el conocimiento necesario para desarrollar el presente trabajo, así también a la Eco. Gabriela Quirola que fue un apoyo muy importante por el nivel de exigencia para el proceso de esta investigación. A mis docentes de la Escuela de Contabilidad y Auditoría que tienen un excelente desempeño laboral para impartir clases y llenarnos de conocimiento con el fin de obtener profesionales exitosos para el mundo laboral.

Bryan

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

1. MARCO DE REFERENCIA.....	2
1.1. Planteamiento del problema.....	2
1.2. Delimitación del problema.....	3
1.3. Problema general de investigación.....	3
1.4. Problemas específicos de investigación.....	4
1.5. Objetivos.....	4
1.5.1. <i>Objetivo general</i>.....	4
1.5.2. <i>Objetivos específicos</i>.....	4
1.6. Justificación.....	5
1.6.1. <i>Justificación teórica</i>.....	5
1.6.2. <i>Justificación metodológica</i>.....	5
1.6.3. <i>Justificación práctica</i>.....	5

CAÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes de investigación.....	7
2.2. Referencias teóricas.....	8
2.2.1. <i>Definición de auditoría</i>.....	8
2.2.1.1. <i>Importancia de la auditoría</i>.....	8
2.2.1.2. <i>Objetivos de la auditoría</i>.....	9
2.2.2. <i>Clasificación de la auditoría</i>.....	9
2.2.2.1. <i>Auditoría interna</i>.....	10
2.2.2.2. <i>Auditoría externa</i>.....	10

2.2.2.3.	<i>Auditoría operativa</i>	10
2.2.2.4.	<i>Auditoría de sistemas</i>	10
2.2.2.5.	<i>Auditoría Pública o Gubernamental</i>	10
2.2.2.6.	<i>Objetivo de la Auditoría Gubernamental</i>	11
2.2.2.7.	<i>Modalidades de la auditoría gubernamental</i>	11
2.2.2.8.	<i>Auditoría financiera</i>	11
2.2.2.9.	<i>Auditoría de gestión</i>	12
2.2.2.10.	<i>Examen especial</i>	12
2.2.2.11.	<i>Objetivo del examen especial</i>	12
2.2.2.12.	<i>Fases del proceso del examen especial</i>	12
2.2.2.13.	<i>Elementos del Control Interno</i>	14
2.2.2.14.	<i>Aplicación del Control Interno</i>	16
2.2.2.15.	<i>Tiempos de control</i>	16
2.2.2.16.	<i>Ejecución del trabajo</i>	17
2.2.2.17.	<i>Comunicación de resultados</i>	17
2.2.3.	<i>Riesgos de auditoría</i>	18
2.2.3.1.	<i>Tipos de riesgos de auditoría</i>	18
2.2.4.	<i>Definición de cartera vencida</i>	19
2.2.5.	<i>Definición del impuesto</i>	20
2.2.5.1.	<i>Clasificación de los impuestos municipales</i>	20
2.2.6.	<i>Normativa Legal de la Auditoría Gubernamental</i>	22

CAPÍTULO III

3.	MARCO METODOLÓGICO	23
3.1.	Enfoque de investigación	23
3.1.1.	<i>Enfoque mixto</i>	23
3.2.	Nivel de la investigación	23
3.2.1.	<i>Nivel descriptivo</i>	23
3.2.2.	<i>Nivel explicativo</i>	23
3.3.	Diseño de investigación	24
3.3.1.	<i>No experimental</i>	24
3.4.	Tipo de estudio	24
3.4.1.	<i>Documental</i>	24
3.4.2.	<i>Investigación de campo</i>	24
3.5.	Población y Planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra	24

3.5.1.	<i>Población</i>	24
3.5.2.	<i>Muestra</i>	25
3.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	25
3.6.1.	<i>Métodos</i>	25
3.6.1.1.	<i>Deductiva</i>	25
3.6.1.2.	<i>Analítica</i>	26
3.6.1.3.	<i>Sistemática</i>	26
3.6.2.	<i>Técnicas</i>	26
3.6.2.1.	<i>Observación</i>	26
3.6.2.2.	<i>Encuesta</i>	26
3.6.3.	<i>Instrumentos</i>	26

CAPÍTULO IV

4.	MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	30
----	---	----

CAPÍTULO V

5.	MARCO PROPOSITIVO	41
5.1.	Propuesta	41
5.2.	Contenido de la propuesta	41
5.2.1.	<i>Archivo corriente</i>	42
5.2.1.1.	<i>Fase I: Planificación preliminar</i>	42
5.2.1.2.	<i>Fase II: Planificación específica</i>	77
5.2.1.3.	<i>Fase III: Ejecución – examen especial</i>	122

	CONCLUSIONES	152
--	---------------------------	-----

	RECOMENDACIONES	153
--	------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-3:	Recurso humano del departamento financiero.....	25
Tabla 1-4:	Conocimiento sobre el monto	30
Tabla 2-4:	Trámites encaminados a la recuperación de la cartera vencida	31
Tabla 3-4:	Parámetros para cobrar impuestos prediales	32
Tabla 4-4:	Porcentaje del impuesto que se cobra por predio.....	33
Tabla 5-4:	Estrategias de recaudación	34
Tabla 6-4:	Estrategias de recaudación	35
Tabla 7-4:	Juicios de coactivas destinados a la recuperación de cartera	36
Tabla 8-4:	Eficiencia del sistema contable de recaudación	37
Tabla 9-4:	Antecedentes de exámenes especiales	38
Tabla 10-4:	Necesidad de realizar un examen especial	39
Tabla 1-5:	Información de la institucional a ser sujeta del examen especial.....	42
Tabla 2-5:	Recurso Humano.....	58
Tabla 3-5:	Talento humano	68
Tabla 4-5:	Materiales.....	68
Tabla 5-5:	Escala de calificación-CCI.....	79
Tabla 6-5:	Cuentas por cobrar años anteriores	132
Tabla 7-5:	Cuentas por cobrar años anteriores	134

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1-4:	Conocimiento del monto total de cartera vencida.....	30
Ilustración 2-4:	Trámites encaminados a la recuperación de cartera vencida.....	31
Ilustración 3-4:	Parámetros para cobrar los impuestos prediales.....	32
Ilustración 4-4:	Porcentaje del impuesto que se cobra por predio	33
Ilustración 5-4:	Estrategias de recaudación	34
Ilustración 6-4:	Normativa vigente del impuesto predial	35
Ilustración 7-4:	Juicios de coactivas destinados a la recuperación de cartera	36
Ilustración 8-4:	Eficiencia del sistema contable de recaudación	37
Ilustración 9-4:	Antecedentes de exámenes especiales.....	38
Ilustración 10-4:	Necesidad de realizar un examen especial	39
Ilustración 1-5:	Contenido de la propuesta.....	41
Ilustración 2-5:	Organigrama estructural de cartera vencida.....	56
Ilustración 3-5:	Estructura orgánica del GADM del Cantón Penipe	73
Ilustración 4-5:	Ubicación geográfica del GADM del Cantón Penipe	74
Ilustración 5-5:	Procedimiento de recuperación de cartera vencida	76

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: ORDENANZA N° 0012-2020-CM .

ANEXO B: SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS (AME)

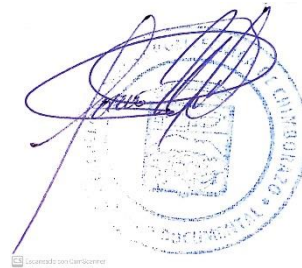
ANEXO C: SALDOS MAYOR AUXILIAR

ANEXO D: DISEÑO DE ENCUESTA

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objeto realizar un Examen Especial a la cuenta cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, periodo 2021, con la finalidad de evaluar el desempeño del control interno, aplicar las fases de la auditoría para reducir los índices de morosidad, mediante estrategias de recaudación y recuperación de cartera vencida. Las técnicas de investigación que se utilizaron fueron: la entrevista que se realizó a la encargada de cartera vencida, encuestas al personal que labora en la unidad de recaudación para eso hemos aplicado los cinco componentes del COSO I. Los hallazgos encontrados fueron: el escaso control de las actividades de los funcionarios que trabajan en la cartera, incumplimiento de los procesos de contratación del personal, alto índice morosidad de la cartera, es necesario la depuración de los listados de los valores pendientes de cobro. La elaboración de la presente propuesta se realizó de acuerdo a las necesidades de la GADM del Cantón Penipe, lo que permitió emitir un informe final donde contiene conclusiones y recomendaciones que servirán para tomar decisiones y acciones correctivas en el cumplimiento de las obligaciones de cartera. Se recomienda a la encargada que se implemente la presente propuesta para el uso adecuado y correcto manejo de los recursos económicos para la institución.

Palabras clave: <EXAMEN ESPECIAL>, <IMPUESTO>, <PREDIAL>, <EVALUAR>, <DESEMPEÑO>, <CONTROL INTERNO>.



19-01-2023

0185-DBRA-UPT-2023

ABSTRACT

The purpose of this research work was to conduct a Special Examination of the overdue portfolio account of urban and rural properties of the Municipal Decentralized Autonomous Government of Penipe canton, province of Chimborazo, period 2021, in order to evaluate the performance of internal control, apply the audit phases to reduce delinquency rates, through collection strategies and recovery of overdue portfolio. The research techniques used were: the interview conducted with the person in charge of overdue portfolio, surveys to the personnel working in the collection unit, for that we have applied the five components of the COSO I. The findings were: poor control of the activities of the employees working in the portfolio, noncompliance with the processes of hiring personnel, high delinquency rate of the portfolio, and the need to purge the lists of outstanding receivables. This proposal was prepared according to the needs of the GADM of the Penipe Canton, which allowed the issuance of a final report containing conclusions and recommendations that will serve to make decisions and corrective actions in the fulfillment of portfolio obligations. It is recommended to the person in charge to implement this proposal for the proper use and correct management of economic resources for the institution.

Keywords: <SPECIAL REVIEW>, <IMPOSITION>, <PREDIAL>, <EVALUATE>, <PERFORMANCE>, <INTERNAL CONTROL>.



Lic. Viviana Vanessa Yanez Valle
C.I: 0201571411

INTRODUCCIÓN

Las entidades del sector público en el Ecuador buscan brindar todo tipo de servicio para la sociedad, donde la recaudación de impuestos prediales es uno de ellos, este es un ingreso de gran importancia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe lo mismo que a futuro contribuirán a mejorar el desarrollo de este, en cuanto a los servicios básicos, infraestructuras, proyectos que ayuden a tener mayor productividad al pueblo Penipeño. El presente trabajo de investigación tiene por objeto realizar un Examen Especial a la Cuenta de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe mediante la aplicación de las fases de la auditoría para reducir los índices de morosidad de cartera vencida mediante estrategias de recaudación.

Capítulo I.- Este Capítulo trata sobre el Planteamiento del problema, la formulación, delimitación, Justificación y Planteamiento de Objetivos, a su vez se identifica la problemática existente en la Cartera Vencida como con las recaudaciones de impuestos. Analizando las causas y consecuencias que estas pueden sufrir si no se les da una pronta solución.

Capítulo II.- En el desarrollo de este Capítulo se realizó el Marco Teórico mediante la estructuración teórica de cada uno de los conceptos importantes considerando fuentes primarias o secundarias que tenga confiabilidad dicha información donde fue citado por diferentes autores para servir como guía y bases de la realización del presente Trabajo de Integración Curricular.

Capítulo III.- En este capítulo trata sobre el Marco Metodológico mediante el cual determina la modalidad, tipo de investigación, métodos y técnicas de investigación, la población y muestra y los resultados de las encuestas aplicadas.

Capítulo IV.- Finalmente en este capítulo se desarrolla la propuesta del examen especial realizando cada fase de la auditoría desde la planificación, ejecución y comunicación de los resultados obtenidos en todo el proceso del desarrollo de los papeles de trabajo como lo establece el Manual General de Auditoría Gubernamental.

Finalmente, se expone las conclusiones y recomendaciones obtenidas del GADM del Cantón Penipe luego de haber culminado la investigación.

CAPÍTULO I

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. Planteamiento del problema

El cantón Penipe nace el 9 de febrero de 1984 en donde logra su cantonización luego de haber formado parte del cantón Guano como parroquia rural.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, en ejecución y cumplimiento de las Leyes que rige su institución a lo largo de su historia tiene el deber de cumplir con las diversas funcionalidades y fines que le compete, programados en la Ordenanza General de Presupuesto que oriente a una administración correcta y promoviendo el desarrollo del cantón mediante obras públicas que promueva la estabilidad y equilibrio de los habitantes.

El GADMP (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe) se encuentra ubicado en las calles Mons. Silvio Haro 08-21 David Ramos frente al parque central del prestigioso cantón, en la Provincia de Chimborazo.

El problema identificado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe se distinguió mediante una visita previa a la institución para solicitar la autorización de elaborar el presente trabajo de investigación, se dio la oportunidad de tener un acercamiento con la jefa del departamento financiero sobre los problemas que presentaba esta institución pública, uno de los problemas más grandes es la recaudación de impuestos ya que, existe un alto registro de morosidad y la deficiente recaudación de los predios rurales y urbanos, fue ahí donde inició la incertidumbre del problema para el desarrollo de la presente investigación.

Ante la problemática establecida se plantea la propuesta que consiste en reducir el índice de morosidad y optimizar su oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz. Realizado una breve observación, se ha podido determinar una serie de deficiencias que vienen caracterizando el desarrollo de las actividades diarias del GADMP, a saber:

La cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe no se ha planteado estrategias de recaudación, por lo que existe un alto índice de la cuenta cartera vencida de los predios urbanos y rurales, lo que genera altos niveles de rubros por cobrar y la necesidad de emprender acciones coactivas para su recuperación.

- Asimismo, el GADMP no posee un registro actualizado de los archivos y documentación de la cartera vencida, generado por una inadecuada distribución y asignación de actividades del personal encargado de la recaudación de esta, lo que provoca desinformación y reportes que no guardan relación con la realidad de la recuperación de los montos a recaudar.
- De otro lado, es evidente la falta de difusión y socialización a la ciudadanía de los puntos de recaudación y requisitos para efectuar el pago de los predios urbanos y rurales, lo que ocasiona que gran parte de la ciudadanía no realice los pagos de manera puntual.
- Es notorio, la falta de control al personal encargado de la recuperación de los montos a recaudar y una depuración de los listados de la cartera vencida lo que ocasiona pérdidas de tiempo y recursos para el GADMP.

La inadecuada gestión de la recaudación cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Cantón Penipe ocasiona, que no se recupere total o parcialmente los valores pendientes a recaudar por ende no se tendrá información verídica, veraz y sobre todo oportuna y confiable. De ser así, el índice de morosidad incrementará año tras año siendo un problema para la institución esto evitará la consecución de los objetivos planificados.

Por esta razón, se considera de gran importancia realizar un examen especial a la cartera vencida de los predios urbanos y rurales con la finalidad de reducir los índices de morosidad y optimizar la oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz. Posteriormente permitirá generar estrategias de recaudación e instaurar políticas o medidas correctivas que permitan reducir el nivel de morosidad.

1.2. Delimitación del problema

Área: Examen Especial

Campo de acción: Auditoría

Temporal: Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Espacial: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, Provincia de Chimborazo.

1.3. Problema general de investigación

¿De qué manera el examen especial a la cuenta cartera vencida de los predios urbanos y rurales permitirá reducir el índice de morosidad y optimizar la oportuna recaudación de manera eficiente y efectiva Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de

Chimborazo, periodos 2021?

1.4. Problemas específicos de investigación

- ¿El departamento financiero ha realizado seguimiento correspondiente a los contribuyentes del cantón Penipe que se encuentran en mora en sus predios urbanos y rurales?
- ¿El GADMP posee un registro actualizado de los archivos y documentación de la cartera vencida que faciliten información confiable sobre el monto total que se encuentra vencido de los predios urbanos y rurales?
- ¿Se han planteado estrategias de recaudación del impuesto predial y urbano en la oficina de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe que ayuden a mejorar la recaudación de impuestos?

1.5. Objetivos

1.5.1. *Objetivo general*

Realizar un examen especial a la cartera vencida predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, período 2021, mediante la aplicación de las fases de la auditoría para reducir los índices de morosidad y mejorar la oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz.

1.5.2. *Objetivos específicos*

- Elaborar el marco teórico con base en distintas fuentes bibliográficas confiables respecto a los exámenes especiales de diferentes autores, que permitan la sustentación de la presente investigación.
- Estructurar el marco metodológico, por medio de la utilización de distintos métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permita la compilación de la información existente y relevante para que los resultados de la investigación sean los más reales posibles.
- Emitir el informe final del examen especial con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para contribuir con la reducción del índice de morosidad de la cartera vencida y optimizar la oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz.

1.6. Justificación

El Examen Especial intenta revisar y verificar gran parte de la información de la cartera vencida de los predios urbanos y rurales con el propósito de emitir un informe final con los respectivos hallazgos y sus pertinentes conclusiones y recomendaciones, que ayude a la correcta toma de decisiones en base a la deficiente recaudación por parte del personal o departamento encargado que año tras año sigue creciendo. La deficiente gestión de dicho departamento no ayuda a la plena optimización de sus recursos lo cual impide la consecución de los objetivos que se ha planteado el GADMP.

1.6.1. *Justificación teórica*

La presente investigación se justifica mediante la sustentación a partir del punto de vista teórica, debido a que se pretende aprovechar todo el marco referencial que existe sobre auditoría, y especialmente tesis de exámenes especiales que se han realizado a otras instituciones dentro del país, contenidos en libros, revistas, indagaciones, artículos científicos y diferentes fuentes bibliográficas confiables que faciliten la orientación necesaria con el fin de sustentar la presente investigación.

Además, el presente trabajo se sustenta en base al Manual General de Auditoría Gubernamental que se encuentra dispuesto en el Registro Oficial 107, Acuerdo N° 012-CG, dónde muestra todo el proceso legal de la auditoría gubernamental.

1.6.2. *Justificación metodológica*

El desarrollo del presente tema de investigación se justifica su ejecución a partir de la perspectiva metodológica, debido a que se usarán diferentes procedimientos, técnicas y herramientas de indagación tendientes a recabar toda la información elemental, pertinente e importante, de tal forma que sus resultados sean lo más reales probables. Así mismo, en base a la metodología se utilizará un enfoque mixto, que es una combinación de las metodologías cualitativas y cuantitativas para la ejecución del presente trabajo de investigación.

1.6.3. *Justificación práctica*

Desde el punto de vista práctico el presente trabajo de investigación se justifica, porque busca ejecutar un examen especial a la cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, que valore las condiciones actuales de

los registros de los predios urbanos y rurales, con el fin de reducir el índice de morosidad y optimizar la oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz.

CAÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

En la indagación de información se comprobó que la presente investigación tiene un gran alcance en el área de recaudación de la cartera vencida del GADM del cantón Riobamba, donde se pudo encontrar una base teórica y metodológica muy bien respaldada y trabajos de investigación relacionados al tema de estudio, por ejemplo:

Para Damían (2019) en su trabajo de investigación denominado: Examen especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, periodos 2016 – 2017, concluye que:

Una vez realizado el Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se pudo evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos de recaudación de los impuestos, notificaciones a los usuarios, análisis y revisión de los saldos de los predios urbanos. Se verifico el cumplimiento del reglamento vigente con el fin de reducir los diferentes riesgos y debilidades lo cual permitirá una mejor toma de decisiones y tener el fortalecimiento adecuado (p. 195).

Por otro lado, Avendaño (2017) en su trabajo de investigación denominado: Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, Período 2015, concluye que:

El sistema informático de Catastros que funcionó en el período de análisis, se contrató para que consolide la información, pero esta registra solo el año en curso, la misma que no permitió al Recaudador obtener la información de años anteriores para obtener el valor inmediato que se encontraba en mora, para el cobro tenía que revisar en cada período la base de datos, sin embargo este sistema no permitió el cobro de algunos de estos valores, por lo que en la verificación encontramos muchos clientes que encontrándose con obligaciones de años anteriores se les cobraba solo el último período, también se pudo constatar que a otros le daban certificados de no adeudar y sin embargo poseían deudas, esta certificación posee sin embargo firma de la tesorera municipal validando el documento y el Recaudador lo hace certificando y abalizaron esta consolidación de datos (p. 161).

Por otra parte, Guanga (2017) en su tesis denominada: Evaluación del componente de recaudación impuesto predial urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, Provincia De Chimborazo, en el primer semestre del 2016, concluye que:

La aplicación de las encuestas a los usuarios y funcionarios arrojan los siguientes resultados. Los funcionarios municipales dentro de las actividades que realizan en la recaudación lo hacen de forma adecuada. Los usuarios por otra parte, no se encuentran de acuerdo con la modalidad en la entrega de información y las alzas que se dan a los avalúos, por lo cual se generaron estrategias puntuales para contrarrestar estas falencias (p. 45).

2.2. Referencias Teóricas

2.2.1. Definición de auditoría

“Es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente” (Arens, Elder, & Beasley, 2007, p. 4).

La auditoría es la apreciación independiente de las actividades, comprobando el cumplimiento de los principios y normas establecidos por la ley, con el fin de poder mejorar el control y el nivel de eficiencia en la implementación de sus recursos.

Por otro lado, Biler (2017) manifiesta la siguiente definición que explica de manera más detallada sobre la definición de auditoría;

Un proceso sistemático para obtener y evaluar de forma objetiva, las pruebas en relación con informes sobre ocupaciones económicas y otras situaciones que poseen una interacción directa con las ocupaciones que se desarrollan en una entidad pública o privada. El fin del proceso se basa en decidir el nivel de exactitud del contenido informativo con las pruebas que le brindaron origen, así como decidir si estos informes se han realizado observando principios establecidos para la situación (p. 138-151).

2.2.1.1. Importancia de la auditoría

La importancia de la auditoría se da en diversas direcciones, se concentra de manera amplia en la fe pública, también en que se ostenta como una segunda opinión imparcial e idónea, del mismo modo su importancia se reconoce en la representación y defensa de los intereses sociales y

societarios (Montilla & Herrera, 2006, p. 92)

Dicho valor recae en las calidades que debe poseer el contador público y la manera en que debe proceder para la ejecución del trabajo, es decir, en las características de la labor de auditoría (Montilla & Herrera, 2006, p. 92).

La importancia de la auditoría juega un papel muy importante dentro de una empresa, ya que esta es responsable de dictar una segunda opinión sobre la información presentada por una tercera persona que es la encargada de la parte contable o administrativa de una empresa o institución ya sea pública o privada, esto ayuda que no haya inconsistencias en los estados financieros o que los recursos sean utilizados de manera eficiente dentro de una organización.

2.2.1.2. Objetivos de la auditoría

El propósito de la auditoría se basa en auxiliar a quien la contrate en el manejo de sus ocupaciones. Para eso la auditoría le otorga estudio, evaluaciones, sugerencias, asesoría e información concerniente a los objetos de análisis o situaciones auditadas, que hayan sido revisadas por el auditor; por ende, el auditor debería ser un consejero de alta competitividad para la organización (Montilla & Herrera, 2006, p. 97).

Además, dichos autores también manifiestan otros como son:

- Verificar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos propios del objeto de análisis o situación auditada.
- Cerciorarse del nivel de cumplimiento de las reglas, políticas y métodos que sean aplicables.
- Verificar el nivel de fiabilidad en la información que genere la organización.
- Evaluar la calidad del funcionamiento en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- Fomentar la eficiencia, la efectividad y la economía operacional (p. 97-98).

2.2.2. Clasificación de la auditoría

El campo de la auditoría es bastante amplio, esto ha implicado realizar una auditoría específica en base a las necesidades del auditor para ejecutar en las empresas o instituciones, es por ello que según Mheducation (2021). Afirma en su documento de sitio web las clases de auditoría de la siguiente manera:

2.2.2.1. *Auditoría interna*

La auditoría interna es realizada por un miembro de la empresa que tenga la capacidad y las destrezas necesarias para ejecutarla, esto se realiza con el fin de garantizar las actividades que se efectúan en base a las políticas generales de la organización, evaluando la eficacia y la eficiencia, y presentando soluciones a los problemas descubiertos (Mheducation, 2021, p. 13).

2.2.2.2. *Auditoría externa*

“Revisión y evaluación de las cuentas anuales por un auditor externo, es decir que, el auditor viene designado desde la Contraloría General del Estado, esto lo realizan habitualmente por requerimiento de la Ley” (p. 13).

Varios autores, como J. L. Larrea y A. S. Suárez, consideran la auditoría como externa por su posición de legalidad y puesto que el auditor no forma parte de la empresa; mientras tanto otros autores lo hacen por los efectos que ella produce frente a terceros (inscripción en el Registro Mercantil) (p. 13).

2.2.2.3. *Auditoría operativa*

La Auditoría Operativa es encargada del estudio del sistema de control interno dentro de una empresa o institución del sector público y privada, con el propósito de evaluar la eficiencia y eficacia e incrementar su productividad (Mheducation, 2021, p. 13).

Además, esta auditoría radica en el examen de los métodos, los procedimientos y los sistemas de control interno de una empresa u organismo, público o privado; en conclusión, se sustenta en examinar la gestión y/o administración (Mheducation, 2021, p. 13).

2.2.2.4. *Auditoría de sistemas*

La auditoría en sistemas tiene como finalidad validar la integridad de la información y datos almacenados en las bases de datos de los sistemas de información y su procesamiento. Se refiere a una de las clases de auditoría que van por encima del factor económico (Nuño, 2017).

2.2.2.5. *Auditoría Pública o Gubernamental*

Es un plan de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen de las gestiones:

financiera, administrativa, operativa y medioambiental a quienes dispongan de recursos públicos. En otras palabras, el objetivo principal de la auditoría gubernamental es la precaución de los riesgos que están en varias áreas como la financiera, administrativa, operativa y medioambiental de quienes son encargados de la administración de los recursos públicos (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003), el control de auditoría se aplica a todas las instituciones enumeradas en el artículo 118 de la Constitución ecuatoriana, incluidas las instituciones financieras públicas, para ejecutar una auditoría gubernamental, es necesario planificar la gestión y evaluar los resultados posteriormente.

2.2.2.6. Objetivo de la Auditoría Gubernamental

La auditoría gubernamental tiene como objetivo general básico, examinar las actividades operativas, administrativas, financieras y ecológicas de un ente, de una unidad, de un programa o de una actividad, para establecer el grado en que sus servidores cumplen con sus atribuciones y deberes, administran y utilizan los recursos en forma eficiente, efectiva y eficaz, logran las metas y objetivos propuestos; y, si la información que producen es oportuna, útil, correcta, confiable y adecuada.

El propósito de la auditoría gubernamental es investigar la operación, gestión, finanzas y actividades ambientales de una empresa, de una unidad, programa o actividad, y otorgar a su personal la autoridad para administrar y utilizar eficientemente los recursos, Además de alcanzar las metas y objetivos propuestos de manera eficaz y efectiva

2.2.2.7. Modalidades de la auditoría gubernamental

Según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2003) establece, los tipos de auditoría gubernamental son: auditoría financiera, auditoría de gestión y el examen especial.

2.2.2.8. Auditoría financiera

Tiene por objetivo determinar si los estados financieros del ente auditado presentan razonablemente su situación financiera; este tipo de auditoría permite encontrar posibles falencias y plasmarlas en el informe.

2.2.2.9. *Auditoría de gestión*

Permite evaluar el manejo de los recursos públicos, así como el desempeño de los servidores y funcionarios del Estado; con el fin de determinar si este se ha logrado basándose en criterios eficaces, eficientes, económicos y efectivos.

2.2.2.10. *Examen especial*

Examina, estudia y evalúa puntos limitados o una sección de las ocupaciones que se relacionan con la administración financiera, administrativa, operativa y medioambiental, después de su ejecución. Se utilizan técnicas y métodos de auditoría y de disciplinas concretas, según la materia del examen. El informe de examen particular tendrá que contener comentarios, conclusiones y sugerencias (Contraloría General del Estado, 2020).

La Contraloría General del Estado define al examen especial como una forma o manera de evaluar a un componente en especial de una empresa o institución siempre y cuando tenga relación con la parte administrativa, contable, tributaria entre otras, mediante la utilización de técnicas y métodos de la auditoría con el fin de realizar un informe con los hallazgos encontrados y recomendar soluciones a los problemas identificados.

2.2.2.11. *Objetivo del examen especial*

Según en su artículo de revista menciona lo siguiente:

“El objetivo del examen especial es verificar el adecuado manejo de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal” (Vélez, 2020).

Por otra parte, Gutiérrez, J. et al. (2020) Afirman que el examen especial:

Posee un alcance limitado ya que su análisis se enfoca en cierto grupo de las operaciones de la empresa, buscando mejorar las mismas mediante este análisis específico, generando como resultado un informe con sus correspondientes comentarios, conclusiones o recomendaciones del caso (p. 7).

2.2.2.12. *Fases del proceso del examen especial*

Durante la planificación, el auditor identifica los procesos más importantes y los problemas

potenciales, evalúa el nivel de riesgo y confianza y desarrolla un programa a seguir para obtener la evidencia necesaria. Verifique el procedimiento de la organización auditada. El Manual General de Auditoría Gubernamental (2003) establece que el alcance del plan puede variar dependiendo del alcance de las operaciones de la institución, su tamaño y la experiencia del auditor.

Esta etapa requiere compromiso y consenso de todo el equipo garante para que podamos identificar los objetivos y alcances que otorga el equipo garante. Sin embargo, pueden ocurrir cambios durante la inspección. Se espera que la planificación permita la implementación eficaz y eficiente de todo el proceso de auditoría y asegure que se logren los objetivos establecidos.

- **Planificación preliminar**

Esta fase inicia con la orden de trabajo; aquí se desarrolla una guía para la visita previa, a fin de adquirir información de la institución a ser auditada. En este conocimiento preliminar se identificarán los siguientes aspectos como la visión, la misión, los objetivos, la naturaleza jurídica, la base legal de la institución, entre otros (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

Al final de esta fase, debe presentar un informe que describa las auditorías que se realizarán para identificar los componentes que se evaluarán en la siguiente fase respaldado por el papel de trabajo. Si se trata de pequeñas empresas, puede omitir la visualización de este informe Contraloría General del Estado (2003). En esta fase, gracias a la experiencia del auditor, el diagnóstico se basa en la percepción del auditor sobre la realidad y cultura de la organización. Esto no es específico, pero se puede reconocer en el desempeño laboral.

- **Planificación Específica**

Se fundamenta en los datos recopilados en la etapa preliminar y consiste en la verificación de hechos, a través de esta información y mediante entrevistas a funcionarios; su objetivo es identificar las actividades relevantes de la entidad auditada para examinarlas en la siguiente fase y cuyo propósito es realizar la evaluación de control interno, calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos que se aplicarán en la fase de ejecución (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

Las instituciones del sector público y entidades del sector privado del Ecuador que reciban recursos públicos deben regir sus actividades por las normas de control interno aplicables para este sector; las mismas que están emitidas en base a los cinco componentes del control interno, mencionados anteriormente.

En base a los resultados de la evaluación del sistema de control interno, se determinarán las áreas críticas, entendiéndose como tal, las que presentan deficiencias de control. Para identificar estas áreas objetivamente, el auditor desarrollará una matriz que plasme el impacto que ocasionan, en la administración de la entidad (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

El objetivo es que el auditor desarrolle una estrategia que describa el alcance con el propósito de minimizar el riesgo, hasta un nivel aceptablemente bajo. Con esta estrategia se pretende guiar adecuadamente el desarrollo del plan de auditoría. El auditor debe considerar los resultados de la planeación y hacer uso del conocimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno, a fin de que esta estrategia general de auditoría sea efectiva y eficiente. El auditor en base a su juicio profesional determinará la forma y el contenido de esta estrategia (Blanco, 2012).

- **Control interno**

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada organización que otorga estabilidad razonable de que se salvaguardan los recursos públicos y se alcancen las metas institucionales. Conforman recursos del control interno: el ámbito de control la organización, la idoneidad del individuo, el cumplimiento de las metas institucionales, los peligros institucionales en el logro de tales fines y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las reglas jurídicas y técnicas; y, la corrección adecuada de las deficiencias de control (Ley Orgánica de la Contraloría General Del Estado, 2015, p. 4).

2.2.2.13. Elementos del Control Interno

Para Arens, Elder, & Beasley, (2007) en su libro titulado Auditoría un enfoque integral manifiesta que:

El marco integrado de control interno de COSO, es el modelo de control interno más admitido en Estados Unidos. Según éste el control interno consta de cinco categorías que la gestión diseña y aplica para suministrar una seguridad razonable de que sus propósitos de control se lleven a cabo. Los componentes del control interno del COSO incluyen lo siguiente: (p. 274)

- Ambiente de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control.
- Información y comunicación

- **Monitoreo**

- **Ambiente de control interno**

Consiste en acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes generales de los altos niveles de la administración, directores y propietarios de una entidad en cuanto al control interno y su importancia para la organización (Arens, Elder, & beasley, 2007, p. 275).

Este componente refleja todo el entorno político y sus operaciones diarias de trabajo, así como, al control interno y su valor para la empresa u organización.

- **Evaluación de riesgo**

“Es la identificación y análisis de los riesgos relevantes de la administración para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados” (Arens, Elder, & beasley, 2007, p. 275).

- **Actividades de control**

“Estas son las políticas y procedimientos que, además de los incluidos en los otros cuatro componentes, ayudan a garantizar que tome las medidas necesarias para abordar los riesgos asociados con el logro de los objetivos de su empresa (Arens, Elder, & beasley, 2007, p. 275).

- **Sistemas de Información y Comunicación**

Según Arens, Elder, & beasley, (2007) señalan que: “el objetivo principal del sistema de información y comunicación de contabilidad en la entidad es iniciar, registrar, procesar e informar de las operaciones de la entidad y mantener la responsabilidad por los activos relacionados” (p. 281).

Dicho sistema de información y comunicación dentro de una entidad es muy indispensable ya que, esto ayuda a tener confianza del personal y el trabajo en equipo se vuelve eficiente, optimizando recursos de carácter económico o de tiempo.

- **Monitoreo**

Estupiñán Gaitán (2006) manifiesta: “Proceso diseñado para verificar la vigencia, calidad y

efectividad del sistema de control interno de la entidad, que incluye alguna de las siguientes actividades”:

- Con buen criterio administrativo interno
- Supervisiones independientes - Auditoría externa
- Auto evaluaciones - Revisiones de la gerencia
- Supervisión a través de la ejecución de operaciones. (Pág.39)

Lo más importante que un auditor debe saber acerca de la auditoría son los principales tipos de actividades de auditoría que utiliza una empresa y cómo se utilizan esas actividades para cambiar los controles internos según sea necesario.

2.2.2.14. Aplicación del Control Interno

Se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado, otorgamiento de recibos, pagos con cheque o mediante la red bancaria, distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago; y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

2.2.2.15. Tiempos de control

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2003) establece los siguientes tiempos de control:

- a) Control previo.- Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales;
- b) Control continuo.- Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas; y,
- c) Control posterior.- La unidad de auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución.

2.2.2.16. *Ejecución del trabajo*

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los programas de auditoría desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos, determinando los atributos de condición, criterio, efecto y causa que motivaron cada desviación o problema identificado.

Todos los hallazgos desarrollados por el auditor estarán respaldados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente, pertinente, competente y adecuada, que respalda la opinión y el informe y que pueda ser sustentada en juicio (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2003).

- **Papeles de trabajo**

Durante el desarrollo de la auditoría se van elaborando los papeles de trabajo, que fundamentan la elaboración del informe; en el cual se indican dos aspectos significativos que se interrelacionan, estos son: la situación evaluada y las recomendaciones planteadas en el mismo.

El informe es el producto final del trabajo del auditor, quien debe presentarlo de tal manera que el documento se caracterice en contenido y forma, por su calidad, claridad, oportunidad y eficiencia; de manera que queden plasmadas las situaciones encontradas, sobre las cuales deberán tomar decisiones los directivos a quienes se les dirige el mismo (Sotomayor, 2008).

Las (NEAG) señalan, que los papeles de trabajo son los programas escritos que indican el cumplimiento del auditor y la evidencia obtenida por el mismo. Estos permiten fundamentar los hallazgos encontrados, conclusiones y recomendaciones que se entregan en el informe (CGE, 2002).

El auditor debe sustentar documentadamente los asuntos que considere relevantes, esta documentación sirve de soporte para las conclusiones emitidas en el informe y deja evidencia de que la auditoría se llevó a cabo cumpliendo con las normas y regulaciones exigidas; estos papeles de trabajo deben ser completos y detallados de manera que proporcionen una comprensión total de la auditoría.

2.2.2.17. *Comunicación de resultados*

Es de fundamental importancia que el auditor mantenga una comunicación continua y constante con los funcionarios y empleados relacionados con el examen, con el propósito de mantenerles

informados sobre las deficiencias y desviaciones detectadas a fin de que en forma oportuna se presente los justificativos o se tomen las acciones correctivas pertinentes.

La comunicación de resultados es la última fase del proceso de la auditoría, sin embargo, ésta se cumple durante la ejecución del examen. Está dirigida a los funcionarios de la entidad examinada con el propósito de que presenten la información verbal o escrita respecto a los asuntos observados.

Esta fase comprende también, la redacción y revisión final del borrador del informe, que será elaborado en el transcurso del examen, con el fin de que, al finalizar el trabajo en el campo y previa convocatoria, se comuniquen los resultados mediante su lectura a las autoridades, funcionarios y exfuncionarios responsables de las operaciones examinadas.

El informe contendrá los comentarios, conclusiones y recomendaciones relativos a los hallazgos de auditoría. Tratándose de auditoría financiera incluirá la carta de dictamen, los estados financieros y las notas aclaratorias correspondientes.

2.2.3. Riesgos de auditoría

Whittington & Pany (2005) manifiesta:

Indica la posibilidad de que los auditores sin darse cuenta no modifiquen debidamente su opinión sobre estados financieros que contienen errores materiales. En otras palabras, es el riesgo de que los auditores emitan una opinión sin salvedades que contenga una desviación material de los principios de contabilidad generalmente aceptados (Pág. 118).

2.2.3.1. Tipos de riesgos de auditoría

Arens, Elder, & Beasley (2007) manifiesta los siguientes tipos de riesgos:

- **RI:** Riesgo Inherente
- **RC:** Riesgo de Control
- **RD:** Riesgo de Detección

- **Riesgo Inherente**

Arens, Elder, & Beasley (2007) manifiesta:

Es la susceptibilidad de los estados financieros a errores importantes suponiendo que no existen controles internos. Si el auditor llega a la conclusión de que existe una alta probabilidad de errores, sin tomar en cuenta los controles internos, el auditor determinaría que el riesgo inherente es alto. (Pág. 241).

- **Riesgo de Detección**

Arens, Elder, & Beasley (2007) menciona: Cuando tal error está presente, es una cuantificación del riesgo de que la evidencia de auditoría para el segmento no detecte un error que exceda el nivel aceptable. Hay dos puntos importantes sobre el riesgo de detección del diseño. 1) Depende de otros tres factores en el modelo. El riesgo de detección pronosticado cambia solo si el investigador cambia uno de los otros factores, y 2) el investigador tiene la intención de acumular en proporción inversa a la magnitud del riesgo de detección pronosticado Determina la cantidad de evidencia sustantiva (Pág. 241).

- **Riesgo de Control**

Arens, Elder, & Beasley (2007) menciona que el riesgo de control:

Esta es una medida de la evaluación del auditor de la probabilidad de que los controles internos del cliente no prevengan o detecten un error por encima de un nivel aceptable dentro de un segmento. El riesgo de control es 1) una evaluación de la eficacia de la estructura de control interno del cliente para prevenir o detectar errores, y 2) la intención del auditor de realizar esta evaluación a un nivel por debajo del máximo (100 %) como parte de la auditoría (Pág.242).

2.2.4. Definición de cartera vencida

Según Fernández (2011). Manifiesta que la cartera vencida es:

La porción de la cartera total de una institución financiera cuyo plazo ha sido vencido sin que el acreedor haya recibido el pago correspondiente, al activo financiero por parte del deudor o garante mientras no se castiguen los activos por motivo del no pago del acreedor continuará devengándose intereses por concepto de mora sobre los pasivos vencidos (p. 47).

Conuerdo con el aporte del autor sobre el concepto de cartera vencida, es el total de las personas que adquirieron una deuda u obligación y que concluyó el tiempo establecido para cancelar dichas obligaciones a la entidad correspondiente.

2.2.5. Definición del impuesto

Los impuestos son un cumplimiento que el gobierno puede recibir para respaldar el gasto institucional basado en la recaudación de impuestos que la gobernación recauda de los residentes y está destinado a cumplir con el presupuesto del Plan (Cañas, 2010, p.12).

En Ecuador, el impuesto predial se considera una cantidad pagada anualmente por la persona física propietaria del inmueble. Hacer una contribución importante a los ingresos de la comunidad y la toma de decisiones (Véliz, 2014, p.7).

Existen dos tipos de impuestos municipales, el primero es el impuesto general, que representa el impuesto fijado comúnmente para todos los gobiernos locales autónomos del país. Por otro lado, existen individuos creados internamente en beneficio de la comunidad. Ellos tienen el poder para hacerlo (Cañas, 2010, p.21-22).

2.2.5.1. Clasificación de los impuestos municipales

La distribución de los impuestos municipales se puede definir de la siguiente forma:

- **Sobre la Propiedad**

Impuesto sobre la propiedad urbana y rural

Serán objeto del impuesto a la propiedad urbana y rural, todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local. Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad urbana y rural (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblian, 2021).

Impuesto al rodaje

“Según la Ordenanza para la determinación, Administración Recaudación y control del impuesto a los vehículos (impuesto al rodaje). Art. "Base Imponible. - La base imponible de este impuesto es el avalúo del vehículo que conste registrado en el SRI” (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblian, 2021).

- **Transferencias de Dominio**

Impuesto de alcabalas;

“Son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato de traspaso de dominio de bienes inmuebles. Salvo estipulación específica, se presumirá que el beneficio es mutuo y proporcional a la respectiva cuantía” (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblian, 2021).

Impuesto a las utilidades en la compra de venta de inmuebles.

Esta es una obligación tributaria a la ganancia obtenida al transferir una propiedad de predios urbanos, no rurales. Este impuesto equivale al 10% de la utilidad generada. Por ejemplo, si se compró un inmueble con un valor de \$60,000 en el predio y ahora el valor es de \$75,000, la utilidad es de \$15,000. Por lo cual se deberá pagar \$1,500 (Properati Blog, 2020).

- **Actividades Económicas**

Impuesto de patentes municipales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 547 del COOTAD, están obligados al pago anual del impuesto de patentes municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, con establecimiento en la jurisdicción municipal metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales (Cámara de Comercio de Quito, 2014).

Es importante mencionar este tipo de obligaciones para las personas que realicen actividades económicas dentro de la municipalidad a la que pertenezca, ya que, no todos tienen conocimientos sobre estas obligaciones y que luego se ve afectado en varios años que no haya podido pagar.

Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales

El impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1ro. de enero al 31 de diciembre. Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, 2021).

Impuesto único a los espectáculos públicos

El impuesto único a los espectáculos públicos será del diez por ciento (10%) sobre el precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos, excepto en eventos deportivos de categoría profesional, que pagarán el cinco por ciento (5%) de este valor, de conformidad con el artículo 543 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, 2016).

Los boletos de entrada vendidos cuyo valor no supere tres dólares, no será objeto de este impuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 545 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, 2016).

2.2.6. Normativa Legal de la Auditoría Gubernamental

La normativa legal y técnica de auditoría gubernamental constituye el principal medio para el cumplimiento de los fines y objetivos de la auditoría gubernamental, tanto por los agentes activos que aplican el sistema de control de los recursos públicos, como por los agentes pasivos que participan mediante la entrega de información sobre las actividades realizadas.

La normativa legal y técnica de auditoría gubernamental incluye los criterios básicos para ejecutar las distintas modalidades y tipos de auditoría en las que incursione la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a la disposición constitucional correspondiente.

Las auditorías y exámenes especiales que debe efectuar la Contraloría serán ejecutados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, los reglamentos, manuales, instructivos, guías, entre otros, expedidos por el Contralor General del Estado y demás normas emitidas para el ejercicio de la profesión que resulten aplicables según la clase de auditoría, examen u objeto sobre el que deba versar el análisis. En términos generales se presenta a continuación la normativa legal y técnica que regula y orienta la ejecución de la auditoría gubernamental.

- Constitución Política de la República del Ecuador "Art. 211"
- Ley de Presupuesto del Sector Público "Art. 2"
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley N° 2002-73 R.O.N°595-20C2-06-12

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de investigación

Para la realización del examen especial a la cuenta cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, periodo 2021 se empleará el enfoque mixto.

3.1.1. *Enfoque mixto*

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Sampieri, Collado, & Baptista, 2014, p. 534)

En este momento, se puede observar una posición más escogida por parte de algunos expertos, y esta tendencia se puede encontrar en algunos estudios en donde se busca dar, tanto una explicación de los hechos (enfoque cualitativo) como una comprensión de estos (enfoque cuantitativo).

3.2. Nivel de la investigación

Los tipos de Investigación que se emplearán en el desarrollo del proyecto de investigación serán los siguientes:

3.2.1. *Nivel descriptivo*

Este método es muy esencial porque apoya a explicar diferentes realidades, circunstancias, eventos o grupos relacionados con la encuesta. No como un método de análisis que no establece la razón del fenómeno, sino que solo se limita a observar sin dar ninguna aclaración o justificación del mismo.

3.2.2. *Nivel explicativo*

Este método de investigación nos ayudará a examinar todas las causas y efectos de las debilidades

de los procedimientos que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe.

3.3. Diseño de investigación

3.3.1. *No experimental*

La presente investigación es un trabajo práctico de modalidad no experimental en vista de que no se emplearán demostraciones o pruebas científicas, el tema planteado se ha efectuado en distintas ocasiones e investigaciones de titulación parecidos que se encuentran en el repositorio institucional de la ESPOCH.

3.4. Tipo de estudio

3.4.1. *Documental*

Nos contribuirá a comprender una variedad de fuentes de investigación, incluidos libros, libros de texto y artículos científicos desarrollados por otros investigadores. Esto se puede utilizar para iniciar o sacar a la superficie temas que ya se han discutido. Orientación en Selección de información por lectura importante.

3.4.2. *Investigación de campo*

El lugar donde se realizará la investigación, o el lugar donde se encontró el fenómeno de estudio (Sierra, 2012).

La investigación se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe y con todos los usuarios que forman parte de toda la cabecera cantonal que aportan con el impuesto predial urbano y rural.

3.5. Población y Planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra

3.5.1. *Población*

De acuerdo con el autor Arias (2006) define población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

3.5.2. *Muestra*

Por otro lado, según Castillo, C. y Olivares, S (2014) La muestra es un subconjunto de los miembros de una población, mientras que la población comprende todos los miembros de un grupo (p. 128).

Para la ejecución del presente trabajo de investigación se considera el soporte de los servidores públicos que trabajan en la entidad, toda vez que la población es finita por lo que no se requerirá el establecimiento de una muestra de elementos es con el fin de llegar a resultados que validen los resultados de la propuesta.

Tabla 1-3: Recurso humano del departamento financiero

PERSONAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE	
Sujetos de la investigación	Población
Departamento financiero	4
Contabilidad	3
Tesorería	4
Recaudación	1
Tributación	1

Fuente: GADM del Cantón Penipe

Realizado por: Olivo Sanchez Bryan 2022.

3.6. **Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

3.6.1. *Métodos*

Las metodologías que se aplicarán para el desarrollo del presente trabajo de investigación son: Deductiva, Analítica y Sistemática.

3.6.1.1. *Deductiva*

Para Prieto, B (2017) en su artículo de revista establece que: es el análisis de los principios generales de un tema específico: una vez comprobado y verificado que determinado principio es válido, se procede a aplicarlo a contextos particulares.

Este método permitirá diferenciar los hechos que se desarrollan en el GADM del Cantón Penipe, así también detallar criterios específicos, políticas y estrategias en base a la mejora de los sistemas de control, planificación y su correcta aplicación, conforme a el tema de estudio.

3.6.1.2. *Analítica*

“El método analítico consiste en la desmembración de un todo descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular (Guadalupe, 2017)”.

Dicho en lo anterior dicho método se sustenta en la recopilación de información que nos proporciona la institución de estudio, dónde se construirá un informe que enlista la situación real de la institución y así tener un enfoque general desde todos los puntos de vista.

3.6.1.3. *Sistemática*

Mediante el método sistemático se relacionarán los hechos aislados y se formulará una teoría que junta diferentes elementos, así como las fases correspondientes para la correcta realización del examen especial como son: la planeación, ejecución y comunicación de resultados que está dispuesto en el Manual General de Auditoría Gubernamental.

3.6.2. *Técnicas*

Las técnicas que ayudaran a recopilar información para elaborar el informe de auditoría son;

3.6.2.1. *Observación*

Esta técnica consiste en observar detenidamente al fenómeno sujeto de investigación con el propósito de tomar la información más relevante y posteriormente analizarla. La ventaja es que se puede tener un acercamiento con el sujeto de estudio apoyándose en el investigador mediante las visitas frecuentes a la institución para recabar más información de ser necesario.

3.6.2.2. *Encuesta*

Esta técnica se usa para obtener opiniones interpersonales que son de absoluto interés por parte del investigador. Esta consiste en diseñar un cuestionario de preguntas que se aplicara al sujeto de estudio para tabularla y analizarla.

3.6.3. *Instrumentos*

Para la presente investigación se usarán: cuestionarios, guía de entrevistas, fichas electrónicas y

papeles de trabajo.

- Los cuestionarios se aplicarán en el área de cartera vencida para obtener información confiable y así poder medir el nivel de riesgo y confianza.
- En cuanto a las guías de entrevistas ayudarán a tener un diálogo fluido con los jefes de departamentos o funcionarios de la institución conociendo el entorno en el que laboran y medir el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución.
- En cambio, los papeles ayudarán a la verificación e interpretaciones del examen especial a desarrollarse. Una vez concluido el examen los papeles de trabajo ayudarán a emitir un criterio u opinión sobre los hallazgos encontrados.



**Encuesta dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Financiera del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe**

1. ¿Conoce Usted el monto total de la cartera vencida predios urbanos y rurales?

SI NO

2. ¿Se ha realizado trámites encaminados a la recuperación de cartera vencida de los predios urbanos y rurales del GADM del cantón Penipe?

SI NO

3. ¿Conoce usted los parámetros que se toma en cuenta para cobrar los impuestos prediales?

SI NO

4. ¿Conoce usted el porcentaje del impuesto que se cobra por predio a los usuarios del cantón Penipe?

SI NO

5. ¿Existen estrategias de recaudación que ayuden a reducir el índice de morosidad de la cartera vencida?

SI NO

6. ¿Cómo funcionario del GADM del Cantón Penipe, conoce la normativa vigente relacionada a la recaudación de impuestos?

SI NO

7. ¿Existen juicios de coactivas destinados para la recuperación de cartera vencida?

SI NO

8. ¿Cree usted que el sistema contable de recaudación de impuestos es eficiente?

SI NO

9. ¿Se ha realizado en años anteriores un examen especial a la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales en la institución?

SI NO

10. ¿Considera usted que sea necesario el desarrollo de un examen especial a la cuenta cartera vencida de la institución?

SI NO

La encuesta se aplicará a los 12 servidores y servidoras que laboran en el área de cartera vencida predios urbanos y rurales del GADM del Cantón Penipe, de la cual se obtienen los siguientes datos.

CAPÍTULO IV

4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿Conoce usted el monto total de la cartera vencida predios urbanos y rurales?

Tabla 2-4: Conocimiento sobre el monto

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	4	100%
NO	8	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

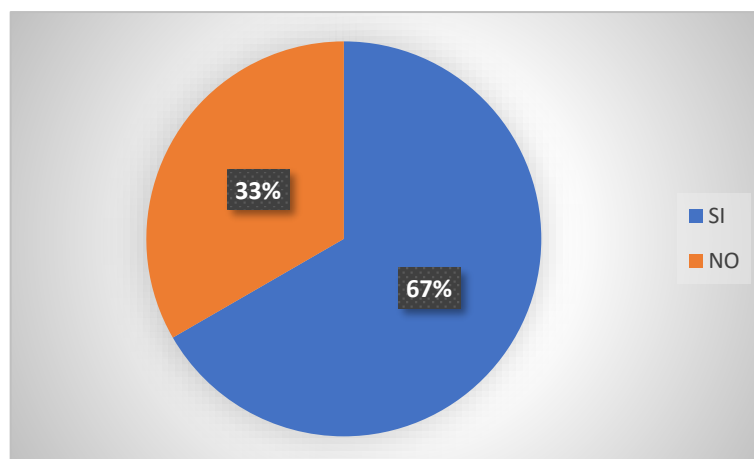


Ilustración 1-4: Conocimiento del monto total de cartera vencida
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Mediante la aplicación de la respectiva encuesta se pudo evidenciar en base a los resultados de esta que solamente un 33% conoce el monto total de cartera vencida sobre el impuesto predial urbano y rural mientras que el 67% de los encuestados no conocen el monto que se encuentra en mora por parte de los usuarios.

2. ¿Se ha realizado trámites encaminados a la recuperación de cartera vencida de los predios urbanos y rurales del GADM del cantón Penipe?

Tabla 3-4: Trámites encaminados a la recuperación de la cartera vencida

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	10	83%
NO	2	17%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

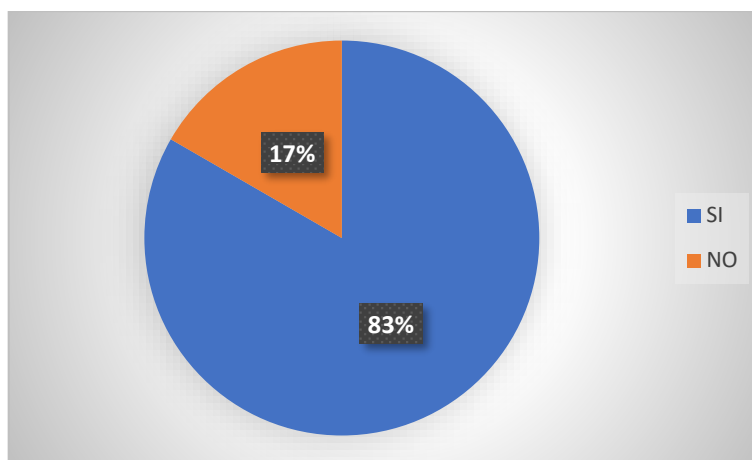


Ilustración 2-4: Trámites encaminados a la recuperación de cartera vencida
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Tras la ejecución de la encuesta se puede determinar que un 83% de los funcionarios aseguran que, si existen trámites encaminados a la recuperación de la cartera, sin embargo, el 17% manifiesta que no se realizan trámites para la recuperación de la cartera.

3. ¿Conoce usted los parámetros que se toma en cuenta para cobrar los impuestos prediales?

Tabla 4-4: Parámetros para cobrar impuestos prediales

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	4	67%
NO	8	33%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

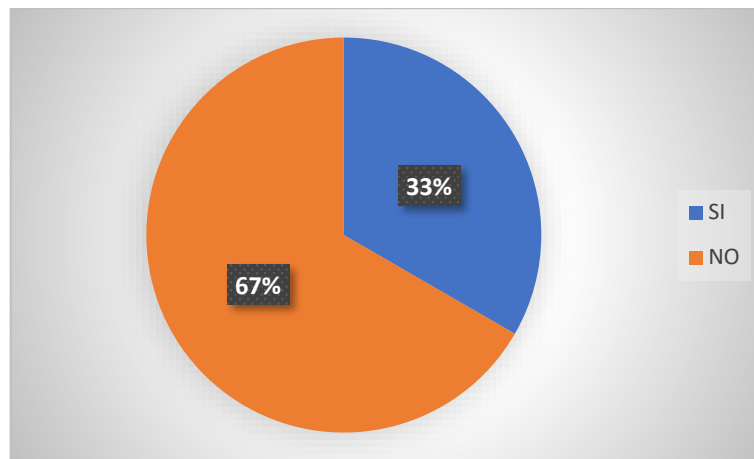


Ilustración 3-4: Parámetros para cobrar los impuestos prediales
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Una vez realizado la encuesta se puede determinar que del 100% de la población un 67% conocen los parámetros que se toman en cuenta para la recaudación, mientras que el 33% desconocen de los parámetros que se efectúan.

4. ¿Conoce usted el porcentaje del impuesto que se cobra por predio a los usuarios del cantón Penipe?

Tabla 5-4: Porcentaje del impuesto que se cobra por predio

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	2	28%
NO	10	72%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

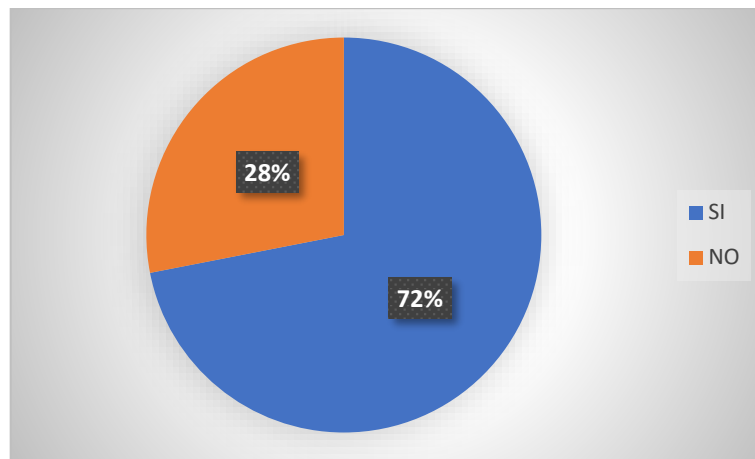


Ilustración 4-4: Porcentaje del impuesto que se cobra por predio
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Se les preguntó a los funcionarios de todo el departamento financiero acerca del porcentaje que se cobra por predio ya sea urbano o rural y del 100% de los encuestados solamente un 28% han dicho que, si y el 72% han dicho que no, esto quiere decir que el departamento desconoce sobre el porcentaje que se cobra por predio.

5. ¿Existen estrategias de recaudación que ayuden a reducir el índice de morosidad de la cartera vencida?

Tabla 6-4: Estrategias de recaudación

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	1	8%
NO	11	92%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

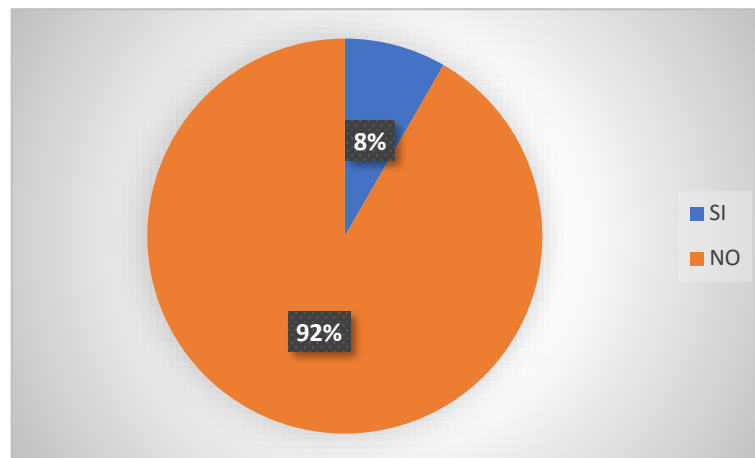


Ilustración 5-4: Estrategias de recaudación
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

En base a los resultados obtenidos sobre si existen estrategias de recaudación que ayuden a reducir los índices de morosidad fueron los siguientes, solamente un 8% afirma que, si tienen estrategias de recaudación, por otro lado, el 92% asegura que no existe ningún tipo de estrategias que ayuden a recuperar la cartera.

6. ¿Cómo funcionario del GADM del Cantón Penipe, conoce la normativa vigente relacionada a la recaudación de impuestos?

Tabla 7-4: Estrategias de recaudación

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	6	50%
NO	6	50%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

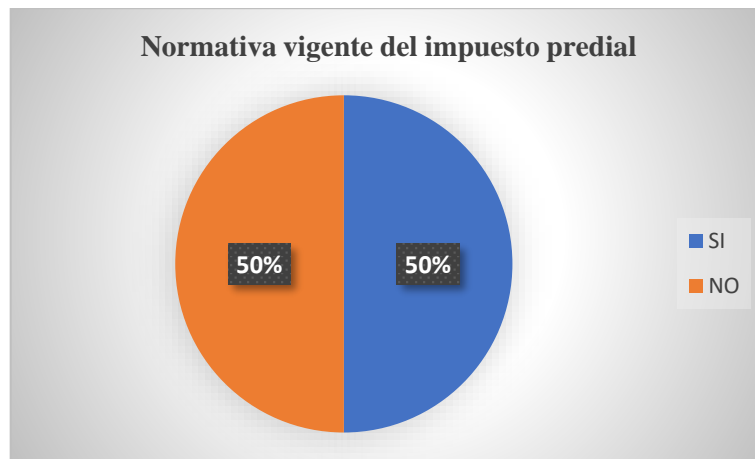


Ilustración 6-4: Normativa vigente del impuesto predial
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Dentro de una institución pública o privada es importante conocer la normativa vigente de la actividad que realice porque mediante esto podrá sustentar cualquier inconveniente legal, dicho esto en base a los resultados obtenidos de la encuesta existe un 50% que conoce y el otro 50% no conoce sobre la normativa vigente en base a la recaudación esto quiere decir que el personal no está completamente capacitado en su área.

7. ¿Existen juicios de coactivas destinados para la recuperación de cartera vencida?

Tabla 8-4: Juicios de coactivas destinados a la recuperación de cartera

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

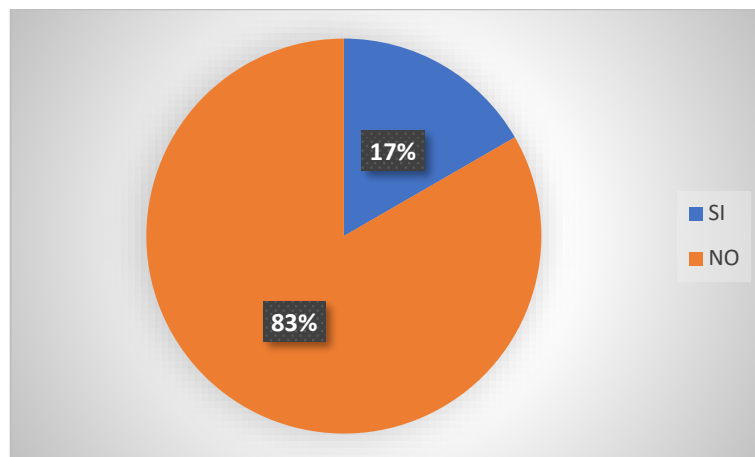


Ilustración 7-4: Juicios de coactivas destinados a la recuperación de cartera

Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Del 100% de la población encuestada solamente un 17% manifiesta que si existen juicios de coactivas destinados a la recuperación de carte vencida por otro lado un 83% manifiesta que no conoce sobre ningún tipo de juicio orientado a la recuperación de cartera.

8. ¿Cree usted que el sistema contable de recaudación de impuestos es eficiente?

Tabla 9-4: Eficiencia del sistema contable de recaudación

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

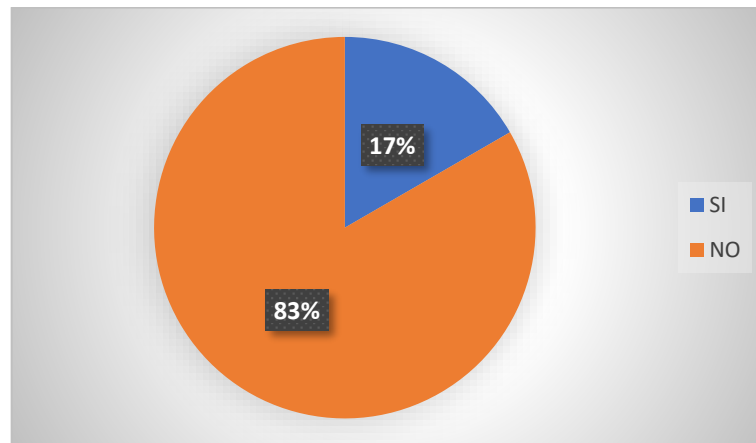


Ilustración 8-4: Eficiencia del sistema contable de recaudación
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Disponer de un sistema contable eficiente dentro de una institución es de vital importancia, sin embargo, en base a los resultados obtenidos un 83% aseguran que el sistema que utilizan no es del todo eficiente, mientras que un 17% manifiesta que si cumple con las necesidades para realizar sus labores diarias.

9. ¿Se ha realizado en años anteriores un examen especial a la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales en la institución?

Tabla 10-4: Antecedentes de exámenes especiales

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

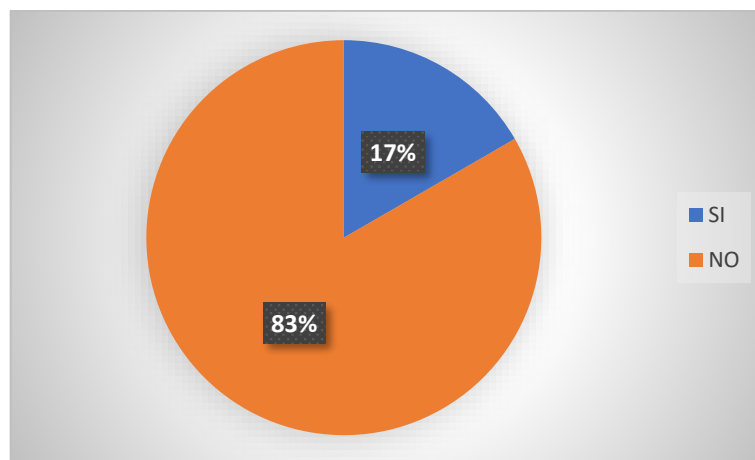


Ilustración 9-4: Antecedentes de exámenes especiales
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Dentro de la aplicación de la encuesta se pudo evidenciar que gran parte de los servidores no conocían lo que era un examen especial es por ello que, se obtuvo los siguientes resultados, con un 17% que sabían lo que era un examen especial y por ello mencionaron que eso realizaba la contraloría general del estado por otro lado el 83% no sabía lo que era un examen especial es por ello que dijeron que no había antecedentes de exámenes especiales en años anteriores.

10. ¿Considera usted que sea necesario el desarrollo de un examen especial a la cuenta cartera vencida de la institución?

Tabla 11-4: Necesidad de realizar un examen especial

RESPUESTAS	PERSONAS ENCUESTADAS	TOTAL
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Investigación de campo del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

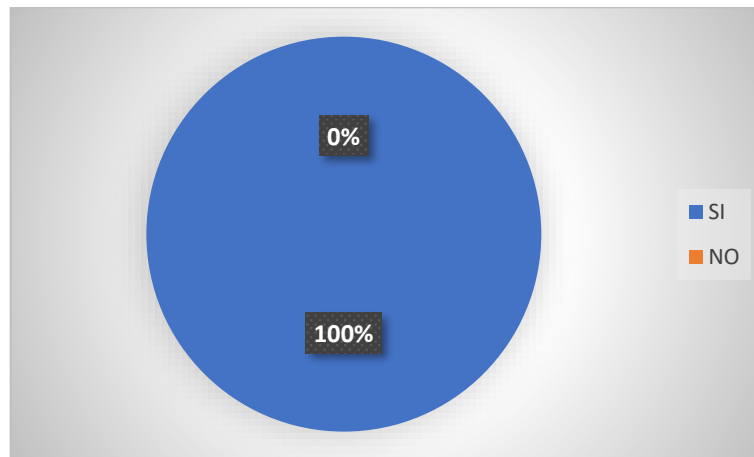


Ilustración 10-4: Necesidad de realizar un examen especial
Realizado por: Olivo, B. 2022.

Análisis

Luego de inducir, orientar y explicarles brevemente sobre lo que era un examen especial los funcionarios manifestaron con la totalidad del 100% que si es necesario realizar un examen especial a la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales del cantón Penipe.

CONCLUSIÓN

Mediante la aplicación de un examen especial a la cuenta cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe contribuirá a encontrar las principales causas u orígenes del por qué se ha producido un alto índice de cartera vencida en la recaudación de impuestos como lo es el impuesto predial urbano y rural.

Luego de a ver ejecutado el examen especial se procederá a realizar el informe final de auditoría que posibilitará emitir una opinión de acuerdo con los hallazgos encontrados y a su vez también se apoyará con diversas estrategias que ayuden al mejoramiento de la recaudación de impuestos, en especial a los impuestos prediales que son el objeto de estudio principal con la finalidad de reducir el índice de morosidad de la cartera vencida del GADM del cantón Penipe.

CAPÍTULO V

5. MARCO PROPOSITIVO

5.1. Propuesta

EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2021.

5.2. Contenido de la propuesta

La metodología que se utilizó para la realización del examen especial fue la siguiente:

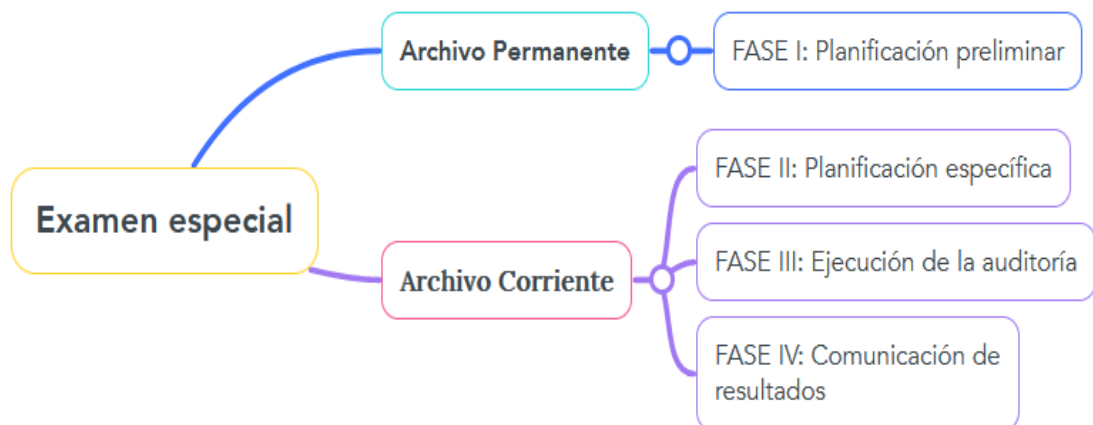


Ilustración 11-5:Contenido de la propuesta

Elaborado por: Olivo, B. 2022.

5.2.1. Archivo corriente

5.2.1.1. Fase I: Planificación preliminar


ARCHIVO CORRIENTE




Tabla 12-5: Información de la institucional a ser sujeta del examen especial

Entidad	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe
Dirección	David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro
Naturaleza del trabajo	Examen especial
Área para examinar	Cuenta cartera vencida
Período	2021


Fuente: GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.


		GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA HOJA DE MARCAS FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021		HM/PP 1/1																																																	
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 15%;">MARCA</th> <th style="width: 75%;">SIGNIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td>Verificado con Estados Financieros</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td style="text-align: center;">♈</td> <td>Verificación con autorización</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td>Verificado con existencias físicas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td style="text-align: center;">Ψ</td> <td>Verificado con saldos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td style="text-align: center;">Σ</td> <td>Sumatoria parcial</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td style="text-align: center;">☒</td> <td>Verificado con documentos</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td style="text-align: center;">±</td> <td>Valor según arqueo de fondos</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td style="text-align: center;">®</td> <td>Confirmaciones recibidas</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td style="text-align: center;">¥</td> <td>Conformidad con otros documentos</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td style="text-align: center;">«</td> <td>Confrontado con libros</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td style="text-align: center;">#</td> <td>Sin comprobante</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td style="text-align: center;">U</td> <td>Pendiente de riesgo</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td style="text-align: center;">FD</td> <td>Falta de documento</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td style="text-align: center;">♉</td> <td>Incluir en el informe</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td style="text-align: center;">S</td> <td>Solicitud de confirmación enviada</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Solicitud de confirmación recibida inconforme</td> </tr> </tbody> </table>			N°	MARCA	SIGNIFICADO	1	✓	Verificado con Estados Financieros	2	♈	Verificación con autorización	3	x	Verificado con existencias físicas	4	Ψ	Verificado con saldos	5	Σ	Sumatoria parcial	6	☒	Verificado con documentos	7	±	Valor según arqueo de fondos	8	®	Confirmaciones recibidas	9	¥	Conformidad con otros documentos	10	«	Confrontado con libros	11	#	Sin comprobante	12	U	Pendiente de riesgo	13	FD	Falta de documento	14	♉	Incluir en el informe	15	S	Solicitud de confirmación enviada	16
N°	MARCA	SIGNIFICADO																																																			
1	✓	Verificado con Estados Financieros																																																			
2	♈	Verificación con autorización																																																			
3	x	Verificado con existencias físicas																																																			
4	Ψ	Verificado con saldos																																																			
5	Σ	Sumatoria parcial																																																			
6	☒	Verificado con documentos																																																			
7	±	Valor según arqueo de fondos																																																			
8	®	Confirmaciones recibidas																																																			
9	¥	Conformidad con otros documentos																																																			
10	«	Confrontado con libros																																																			
11	#	Sin comprobante																																																			
12	U	Pendiente de riesgo																																																			
13	FD	Falta de documento																																																			
14	♉	Incluir en el informe																																																			
15	S	Solicitud de confirmación enviada																																																			
16	SI	Solicitud de confirmación recibida inconforme																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Realizado por:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 20%;">Fecha:</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">30/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">01/07/2022</td> </tr> </table>		Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	30/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	01/07/2022																																												
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	30/06/2022																																																		
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	01/07/2022																																																		


	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA HOJA DE REFERENCIAS FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	HR/PP 1/1
---	---	--------------------------------


N°	ABREVIATURA	SIGNIFICADO
1	AP	Archivo permanente
2	AC	Archivo Corriente
3	HM	Hoja de Marcas
4	HR	Hoja de Referencia
5	PA	Programa de Auditoría
6	CP	Carta de Presentación
7	OT	Orden de Trabajo
8	NVP	Narrativa visita Preliminar
9	ET	Entrevista a la Tesorera
10	NIA	Notificación de inicio de Auditoría
11	MP	Memorándum de Planificación
12	CRI	Carta de Requerimiento de Información
13	ECI	Evaluación de Control Interno
14	HH	Hoja de Hallazgos
15	IA	Informe de Auditoría


Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	30/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	01/07/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	PA/PP ½																																			
<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitar la información necesaria y pertinente relacionada con la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales del GADM del Cantón Penipe mediante la compilación documentaria de las principales funciones que ejerce con el fin de crear condiciones imprescindibles y se pueda desarrollar el examen especial. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar una visita preliminar al departamento y funcionarios encargados de la cartera vencida para obtener información sobre antecedentes históricos y financieros que apoyen la ejecución de la auditoría. Desarrollar las respectivas formalidades de la Auditoría mediante la emisión del contrato de auditoría el GADM del Cantón Penipe y la concerniente orden de trabajo para dar inicio al proceso de esta. 																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Procedimiento</th> <th style="width: 15%;">Ref. P/T</th> <th style="width: 15%;">Elaborado por</th> <th style="width: 20%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Realice la carta de presentación</td> <td style="text-align: center;">CP/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">01/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Realice el contrato de auditoría</td> <td style="text-align: center;">CA/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">03/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Emita la Orden de Trabajo</td> <td style="text-align: center;">OT/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">04/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Elabore Narrativa de la visita Preliminar</td> <td style="text-align: center;">NVP/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">04/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Realice Entrevista al tesorero (a) de la cartera vencida</td> <td style="text-align: center;">EC/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">7/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Notifique el inicio del Examen especial</td> <td style="text-align: center;">NIE/PP</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">11/06/2022</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha	1	Realice la carta de presentación	CP/PP	BEOS	01/06/2022	2	Realice el contrato de auditoría	CA/PP	BEOS	03/06/2022	3	Emita la Orden de Trabajo	OT/PP	BEOS	04/06/2022	4	Elabore Narrativa de la visita Preliminar	NVP/PP	BEOS	04/06/2022	5	Realice Entrevista al tesorero (a) de la cartera vencida	EC/PP	BEOS	7/06/2022	6	Notifique el inicio del Examen especial	NIE/PP	BEOS	11/06/2022
N°	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha																																	
1	Realice la carta de presentación	CP/PP	BEOS	01/06/2022																																	
2	Realice el contrato de auditoría	CA/PP	BEOS	03/06/2022																																	
3	Emita la Orden de Trabajo	OT/PP	BEOS	04/06/2022																																	
4	Elabore Narrativa de la visita Preliminar	NVP/PP	BEOS	04/06/2022																																	
5	Realice Entrevista al tesorero (a) de la cartera vencida	EC/PP	BEOS	7/06/2022																																	
6	Notifique el inicio del Examen especial	NIE/PP	BEOS	11/06/2022																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Realizado por:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 10%;">Fecha:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">01/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">02/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022																											
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022																																		
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022																																		

		GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021		PA/PP 2/2								
N°	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha								
7	<p>Realice la carta de requerimiento solicitado</p> <p>Información normativa legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ordenanza N° 0012-2020-CM <p>Información general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Misión y Visión ➤ Estructura orgánica ➤ Funciones según el estatuto orgánico funcional. ➤ Narrativas de procedimientos ➤ Registros de ingresos y egresos de la cartera vencida <p>Información Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reporte histórico de los valores vencidos del último año ➤ Reporte histórico de los valores recuperados del año 2021 ➤ Reporte de recaudación diaria del sistema del último año 	<p>CRI/PP</p> <p>O/PP</p> <p>MV/PP</p> <p>EO/PP</p> <p>FOF/PP</p> <p>NP/PP</p> <p>RIE/PP</p> <p>RHV/PP</p> <p>RHVR/PP</p> <p>RDS/PP</p>	<p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p> <p>BEOS</p>	<p>18/06/2022</p> <p>19/06/2022</p> <p>19/06/2022</p> <p>19/06/2022</p> <p>19/06/2022</p> <p>21/06/2022</p> <p>23/06/2022</p> <p>24/06/2022</p> <p>24/06/2022</p> <p>24/06/2022</p> <p>24/06/2022</p> <p>24/06/2022</p>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Realizado por:</td> <td style="text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 20%;">Fecha:</td> <td>01/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>02/06/2022</td> </tr> </table>		Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022			
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022									
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022									

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA DE PRESENTACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CP/PP 1/2								
<p>Penipe, 01 de julio del 2022</p> <p>Ing. Carmita Haro Gavidia</p> <p>TESORERA JUEZA DE COACTIVAS Y ENCARGADA DE LA CARTERA VENCIDA DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE.</p> <p>Presente. –</p> <p>Reciba un atento y cordial saludo y a su vez, nos es grato poner a su consideración nuestros servicios profesionales para la ejecución del EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021.</p> <p>Nuestro primordial objetivo es brindar los mejores elementos y recursos técnicos para atender a la institución, realizar procesos de auditoría y emitir el informe final de auditoría con las correspondientes conclusiones y recomendaciones.</p> <p>BEOS Una firma en la que se puede confiar se distingue por disponer y prestar el mejor servicio a las instituciones con las que trabaja, el equipo de trabajo cuenta con un conocimiento bastante amplio y con experiencia muy significativa dentro del campo de la auditoría, con el propósito de garantizar y precautelar el desarrollo de la auditoría.</p> <table border="1" data-bbox="568 1771 1390 1877" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>01/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="color: red;">L.GM.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>02/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022	Revisado por:	L.GM.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022							
Revisado por:	L.GM.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/07/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA DE PRESENTACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CP/PP 2/2										
<p>El equipo de trabajo encargado de realizar el examen especial estará conformado por el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez y la Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi, quienes serán los encargados de guiar y controlar todo el proceso de la auditoria y que además cumpla con todas las normar que requiere dicho trabajo apoyados por el señor Olivo, B. 2022., quien realizará todo el trabajo de campo.</p> <p>Nuestro trabajo es de alto valor añadido y esperamos que cumpla con todas sus expectativas y necesidades. Sin más esfuerzo, nos suscribimos a ustedes, quedan a su disposición para aclarar todas sus dudas.</p> <p>Atentamente,</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez</p> <p>Jefe del equipo</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Eco. Gabriela Cecilia Quirola Q</p> <p>Supervisor</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"> <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> Olivo, B. 2022. Auditor Junior </p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 25%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 25%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">01/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.GM.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">02/06/2022</td> </tr> </table>			<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez</p> <p>Jefe del equipo</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Eco. Gabriela Cecilia Quirola Q</p> <p>Supervisor</p>	Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022	Revisado por:	L.GM.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez</p> <p>Jefe del equipo</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Eco. Gabriela Cecilia Quirola Q</p> <p>Supervisor</p>											
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/06/2022									
Revisado por:	L.GM.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	02/06/2022									

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CSP/PP 1/4
---	---	---------------------------------

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Penipe, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte dos, en forma libre y voluntaria, comparecen, por una parte, la Ing. Carmita Haro Gavidia en calidad de Tesorera, Jueza de coactivas y encargada de la cartera vencida de la municipalidad del cantón Penipe juntamente con el Doc. Iván Gonzáles Mayorga en calidad de secretario de coactivas, quienes en adelante serán denominados los “Contratantes”, y, por otra parte, BEOS Una firma en la que se puede confiar, estará representado por el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez, que en lo sucesivo será denominado el “Auditor”; quienes conviene en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:


PRIMERA. – ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por el Auditor deben realizarse de acuerdo con los términos de este contrato, que establece las condiciones de ejecución de un Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, periodo 2021 a ser realizado por BEOS una firma en la que se puede confiar

SEGUNDO. - DURACIÓN

El plazo para el desarrollo del Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo, periodo 2021, será de 150 días laborables contratados a partir de la firma del presente documento a menos que fuera determinado antes anticipadamente por cualquier de las partes las cuales deberán sustentar con argumentos válidos tal decisión.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CSP/PP 2/4
---	---	---------------------------------

TERCERO. – PERSONAL

BEOS Una firma en la que se puede confiar se compromete a designar personal calificado y con amplia experiencia para el desarrollo del presente trabajo quienes estarán disponibles durante todo el periodo que dura el examen especial.


El equipo de trabajo estará dirigido por el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez la Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quiszi, quienes serán responsables de asegurar un servicio de la más alta calidad el trabajo de campo será realizado por el señor Olivo, B. 2022..


En el caso de que cualquier miembro del equipo auditor designado dejará de formar parte del equipo de trabajo de BEOS Una firma en la que se puede confiar deberá informar al contratante de la situación que acontece y se procederá de forma inmediata haré emplazarlo con otra persona de las mismas características, basadas en conocimiento, experiencia y confianza para las partes. Asimismo, solicitará a BEOS Una firma en la que se puede confiar el reemplazo de dicha persona por otro profesional acreditado.


CUARTO. – RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al finalizar el trabajo, el Auditor está en la obligación de entregar su Informe de Auditoría al Contratante. El Contratante tendrá el plazo de diez (10) días desde la fecha de recepción del informe para realizar cualquier comentario o requerimiento de aclaración revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad del producto y las condiciones en las que se llevó a cabo este contrato.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CSP/PP 3/4								
<p>BEOS Una firma en la que se puede confiar tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de modificación del Contratante, para dichas aclaraciones, todas las modificaciones que se lleven a cabo se efectuarán sin costo adicional para el Contratante. Una vez entregados y aceptada las aclaraciones previa modificación, solo ahí el trabajo estará cumplido.</p> <p>QUINTO. - HONORARIOS PROFESIONALES</p> <p>En la ejecución del trabajo Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, periodo 2021, no se percibirá ningún tipo de incentivo o valor monetario alguno, debido que es un requisito que establece la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para titular al Señor Olivo, B. 2022. como Licenciado en Contabilidad y Auditoría.</p> <p>SEXTO. – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE</p> <p>La cuenta Cartera vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, (Contratante) se compromete a brindar toda la colaboración a la firma auditora, proporcionado exclusivamente la información requerida y un lugar adecuado donde se pueda realizar la revisión de la documentación a ser auditada.</p> <p>SÉPTIMA. – RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR</p> <p>a) BEOS Una firma en la que puedes confiar si se descubren deficiencias en previa ejecución del Examen Especial, deberán comunicarlo inmediatamente al contratista consultando o recomendando la reparación que estimen necesaria.</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 25%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 25%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">03/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">04/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CSP/PP 4/4								
<p>b) Toda la documentación o informes que se generen en relación con la presentación de los servicios de Auditoría contratados son propiedad del Contratante, así como los que fueren proporcionados al personal de Auditoría; BEOS Una firme en la que puedes confiar deberá ser entregados antes de que se cumpla el plazo establecido en el contrato.</p> <p>c) Conforme el avance del Examen especial BEOS Una firma en la que puedes confiar programará reuniones en las que se expondrán los asuntos más relevantes detectados en los procesos de ejecución, Sistemas de Control Interno, debilidades y fortalezas o cualquier otro aspecto que se considere de importancia.</p> <p>OCTAVO. – PROHIBICIONES</p> <p>El equipo auditor BEOS Una firma en la que se puede confiar está prohibido transferir los derechos de un contrato celebrado entre las partes, así como proporcionar información a un tercero sobre factores que ya conoce sobre el examen especial y el motivo de la ejecución del contrato.</p> <p>NOVENO. – DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar libre y voluntariamente como domicilio la ciudad de Penipe, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, materia de aplicación; Las partes expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y valor.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>Ing. Carmita Haro Gavidia</p> <p>Tesorera y Jueza de Coactivas</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>Eco. Iván González Mayorga</p> <p>Tributario y secretario de Coactivas</p> </div> </div> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; width: 60%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Realizado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">03/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Revisado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red; text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">04/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	03/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ORDEN DE TRABAJO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	OT/PP 1/2
---	--	--------------------------------

Penipe, 4 de Junio del 2022

Señor:

Olivo, B. 2022.

AUDITOR JUNIOR BEOS UNA FIRMA EN LA QUE PUEDES CONFIAR


Presente. –

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Servicios de Auditoría suscrito entre la Ing. Carmita Haro, en calidad de Tesorera, Jueza de Coactivas y encargada de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe y BEOS Una firma que la que se puede confiar, dispongo a ustedes el inicio de la ejecución del EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PRDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2021, que entre otros objetivos se quiere conseguir lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en base a la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales.
- Determinar la razonabilidad de los saldos contables que tienen de cartera vencida del Municipio de Penipe.
- Determinar el cumplimiento de las actividades de la oficina de tesorería en base a los valores pendientes de cobro.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022


	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ORDEN DE TRABAJO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	OT/PP 2/2
---	--	--------------------------------


Para un eficaz desarrollo del Examen Especial el equipo de trabajo de auditoría estará conformado por el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez en calidad de jefe de equipo y la Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi como supervisora y el Señor Olivo, B. 2022. como auditor junior; de manera que estará en la capacidad completa para la ejecución del examen especial sin ningún inconveniente alguno.

Atentamente,

 Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA
BEOS UNA FIRMA EN LA QUE PUEDES CONFIAR

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NVP/PP 1/4								
<p>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:</p> <p>Nombre: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE</p> <p>RUC: 0660000950001</p> <p>Dependencia: Cuenta Cartera vencida</p> <p>Sub proceso: Cartera vencida</p> <p>Dirección: David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro</p> <p>El 01 de Junio de 2022, inició el proceso de ejecución del Examen Especial, el propósito principal de la visita preliminar es estar al tanto de las instalaciones de la institución, en especial el departamento financiero donde se encuentra la cartera vencida del GADM del Cantón Penipe. En el transcurso de la visita se pudo mantener un diálogo con la Tesorera, quién es encargada de la cuenta cartera vencida del Municipio de Penipe, Ing. Carmita Haro Gavidia donde se alcanza la siguiente información:</p> <p>El propósito principal de una cuenta de cartera vencida es cobrar las deudas pendientes de años anteriores por los contribuyentes de todo el Cantón Penipe.</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). <table border="1" data-bbox="568 1877 1390 1980" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>04/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>05/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NVP/PP 2/4
---	--	---------------------------------

- Código orgánico administrativo.
- Código tributario.
- Ordenanza N° 0012-2020-CM

ORGANIZACIÓN


La Cuenta Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, se encuentra estructurada de la siguiente forma:



Ilustración 12-5: Organigrama estructural de cartera vencida

Realizado por: Olivo, B. 2022.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NVP/PP 3/4
---	--	---------------------------------

¿Dentro de la estructura orgánica ha existido algún tipo de cambio o modificación?

No ha tenido ninguna modificación o cambio en base al funcionamiento de la cartera vencida.

¿Dentro del departamento financiero existe un manual de funciones?

El GADM del Cantón Penipe no cuenta con un Manual de funciones destinado para los funcionarios públicos.

EQUIPOS INFORMÁTICOS

El funcionario (a) de recaudación cuenta con el siguiente sistema informático:

- **Sistema integral de catastros – Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)**

Mediante este sistema él o la recaudadora podrá consultar el valor que tiene que pagar el contribuyente solamente ingresando el N° de cédula o los Apellidos, cabe recalcar que este sistema arroja valores de cartera vencida, es decir que se puede visualizar todos los años que el contribuyente se encuentra en mora con la Municipalidad del Cantón Penipe.


Además, este sistema ayuda a cobrar todos los impuestos, patentes, mejoras, agua y contribuciones especiales de los usuarios del cantón.

ACTIVOS DE LA CARTERA VENCIDA

Dentro de la oficina de tesorería que son los encargados de la cartera vencida cuenta con lo siguiente:

- 4 escritorios básicos
- 3 computadores
- 1 impresora
- 3 anaqueles

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NVP/PP 4/4
---	--	---------------------------------

RECURSOS HUMANOS

Dentro de la municipalidad del cantón Penipe el responsable directo de la Cartera Vencida es la oficina de Tesorería que forma parte de la Dirección Financiera;

Tabla 13-5: Recurso Humano

Cargo	Total
Tesorera y Juez de Coactivas	1
Secretario de Coactivas	1
Recaudador	1
Auxiliar de servicios	1
Notificador	1


Fuente: GADM del Cantón Penipe

Elaborado por: Olivo, B. 2022.

INFRAESTRUCTURA

Luego de realizar la visita previa se pudo observar que las instalaciones de los funcionarios encargados de la cartera vencida están en condiciones buenas, es decir, que tienen un ambiente e infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus actividades, sin embargo, sería más conveniente brindarles un espacio más amplio que puedan mantener un archivo exclusivo de tesorería.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ENTREVISTA A LA TESORERA FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ET/PP 1/4

Fecha:	07 de junio del 2022
Entrevistada:	Ing. Carmita Haro Gavidia
Cargo:	Tesorera, Jueza de Coactivas y Encargada de Cartera Vencida
Hora de inicio:	15H00
Hora de finalización	17H00

Cuestionario:

¿Cuál es el procedimiento de la recaudación de impuestos?

El contribuyente se acerca con el número de cédula o apellidos a la oficina de recaudación, donde puede cancelar todos los impuestos que la ley autoriza, impuestos prediales, de mejoras, agua, patentes, etc., además si el usuario o contribuyente se encuentra en mora de años anteriores el sistema automáticamente cubrirá la obligación más antigua.

¿Cuándo fue la última vez que se realizó un examen especial o auditoría a la cuenta cartera vencida?


En años anteriores si se han ejecutado auditorías de control interno.

Comentario: en base a la entrevista realizada la tesorera no tenía mucho conocimiento de lo que era un examen especial, sin embargo, supo manifestar que si había ejecutado auditorías en años anteriores.

¿Las decisiones que se consideran acerca de la cartera vencida son tomadas en consenso con todo el equipo de trabajo de esta?

Las decisiones que se consideran son del secretario, y Tesorera quienes son los responsables principales de la cartera vencida.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	07/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	08/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ENTREVISTA A LA TESORERA FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ET/PP 2/3
---	--	--------------------------------

¿Al terminar cada año o periodo contable que porcentaje aproximado se recupera de la cuenta cartera vencida?

Dentro de todo el año se recupera un 10% de toda la cartera vencida, año tras año se sigue acumulando la cartera vencida y el monto total de igual forma sigue aumentando.

¿Existen leyes o procedimientos legales que ayuden a recuperar la cartera vencida?

El Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe aprobó la Ordenanza N° 0012-2020-CM:

LA ORDENANZA DE COBRO INMEDIATO LA ACCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PENIPE; Y, BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES.


¿Cómo encargado y responsable de la recuperación de cartera vencida, ha puesto en marcha medidas de control que ayuden a rescatar los valores adeudados por los contribuyentes?

Luego de ser aprobada la ordenanza anteriormente mencionada se comenzará a dar el seguimiento respectivo, cabe recalcar, que se realiza notificaciones a los contribuyentes que tienen obligaciones con la municipalidad del Cantón Penipe.

¿Cree usted que los procesos de recaudación tienen complejidad?

Existe un problema principal para llevar a cabo el proceso de recaudación y es que el listado catastral de los contribuyentes tiene muchas fallas, ya que, existen usuarios o contribuyentes cuya información es errónea, como, por ejemplo, los números de cédula no coinciden con los apellidos y nombres o al contrario es por ello que no se puede llevar a cabo un proceso legal eficiente para la recuperación de la Cartera.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	07/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	08/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ENTREVISTA A LA TESORERA FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ET/PP 3/3
---	--	----------------------------

¿Conoce usted el monto total de cartera vencida del año 2021?

Los valores pendientes de cobrar se aproximan que son 27,203.85 de los predios urbanos del Cantón Penipe, mientras que de los predios rurales es de 44,776.28 al 31 de diciembre del 2021, según el reporte del Sistema Integral de Catastros.


¿Se han resuelto todas las necesidades pendientes de la cuenta cartera vencida?

Claramente no se pueden solventar todas las necesidades debido a que el saldo pendiente de cobro no se ha completado es decir sigue habiendo crédito tributario por parte de los contribuyentes de la municipalidad.

¿Cómo responsable y encargada de la cuenta cartera vencida que variación realizaría en el equipo?

Los funcionarios que forman parte de tesorería desempeñan sus funciones muy bien, pero sería beneficioso contratar un abogado externo como manifiesta la **ORDENANZA N° 0012-2020-CM** quién nos ayude a dar seguimiento legal a los usuarios que se encuentran en mora para que se recupere la mayor parte de la cartera.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	07/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	08/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXAMEN ESPECIAL FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NIE/PP 1/2
---	--	---------------------------------

NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXAMEN ESPECIAL

Penipe, 11 de junio del 2022

Ing.

Carmita Haro Gavidia

**TESORERA, JUEZA DE COACTIVAS Y ENCARGADA DE LA CUENTA
CARTERA VENCIDA DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE**


Presente. –

De mi consideración:

Deseándole éxitos en sus actividades diarias por medio de la presente me permito notificarle el inicio de la ejecución del EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORA, PERÍODO 2021, cuyos objetivos son:

- Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en base a la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales.
- Determinar la razonabilidad de los saldos contables que tienen de cartera vencida del Municipio de Penipe.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	11/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	12/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXAMEN ESPECIAL FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	NIE/PP 2/2
---	--	---------------------------------


- Determinar el cumplimiento de las actividades de la oficina de tesorería en base a los valores pendientes de cobro.

Para un eficaz desarrollo del Examen Especial el equipo de trabajo de auditoría estará conformado por el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez en calidad de jefe de equipo y la Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi como supervisora y el Señor Olivo, B. 2022. como auditor junior; de manera que estará en la capacidad completa para la ejecución del examen especial sin ningún inconveniente alguno.

Atentamente,

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA
BEOS UNA FIRMA EN LA QUE PUEDES CONFIAR

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	11/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	12/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 1/6
---	--	--------------------------------

Memorando de planificación

1. Antecedentes

Para el sustento de la ejecución del Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo, periodos 2021, se tomó como referencia investigaciones similares. Los mismo que se encuentran en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, las mismas que se tomaron como referencia y se presenta a continuación:

Tema: “Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2016 – 2017”

Autor: *José Ángel Damián Chicaiza*


Conclusión:


Una vez realizado el Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se pudo evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos de recaudación de los impuestos, notificaciones a los usuarios, análisis y revisión de los saldos de los predios urbanos. Se verifico el cumplimiento del reglamento vigente con el fin de reducir los diferentes riesgos y debilidades lo cual permitirá una mejor toma de decisiones y tener el fortalecimiento adecuado.

Por otra parte, también pude toma en cuenta otra tesis similar a las de estudio:

Tema: *“Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, provincia de Chimborazo, periodo 2015”.*

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 2/6								
<p><i>Autor: Genny Azucena Avendaño Puma</i></p> <p>Conclusión:</p> <p>Es eminente la falta de control interno y concurrentes de la Dirección Financiera, la carencia de gestión para el cobro de las rentas y tesorería ocasionó que la municipalidad de Aguarico dejara de percibir valores significativos en la recaudación de impuestos, por ende, se incrementó los saldos de la cartera. Por otra parte, no se podrá alcanzar los objetivos planificados ante la falta de estrategias y políticas de recaudación generando riesgos e incertidumbre al momento de disponer los recursos económicos no se sabe si se está o no optimizando.</p> <p>2. Motivo de la Auditoría</p> <p>El presente trabajo para ejecutarse se denomina: EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODOS 2021, por lo que será desarrollado para medir eficiencia y eficacia de los encargados de la cuenta cartera vencida, reducir los índices de morosidad y finalmente verificar que se dé cumplimiento a los procedimientos de la normativa vigente.</p> <p>3. Objetivo del Examen Especial</p> <p>Efectuar un Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, período 2021, aplicando las fases del proceso de auditoría y control interno para verificar la veracidad e integridad de los saldos contables, la eficiencia y eficacia de los funcionarios encargados de la recaudación y finalmente obtener los respectivos hallazgos con el propósito de emitir un informe final de auditoría.</p> <table border="1" data-bbox="568 1917 1390 2018" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>14/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>15/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 3/6
---	--	--------------------------------

4. Alcance del Examen Especial

El Examen Especial alcanzará el análisis de la Cuenta Cartera Vencida del último año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, además abarcará la evaluación del control interno y finalmente dar cumplimiento a la ejecución del trabajo de integración curricular previa a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

5. Conocimiento de la Institución

5.1. Misión y Visión


Misión


“Proporcionar a la población cantonal servicios públicos de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, con gestión interinstitucional y un manejo adecuado de todos sus recursos. Líder en el desarrollo cantonal con participación activa de sus actores para la planificación, priorización y control social, en la ejecución y evaluación de planes y proyectos prioritarios para la comunidad, garantizando el desarrollo sustentable y sostenible del Cantón Penipe”.

Visión

"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, para los próximos cinco años, se constituirá en un ejemplo de desarrollo local y contará con una organización interna altamente eficiente para atender las necesidades del cantón y puede reaccionar de manera eficaz y urgente ante desastres naturales".

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 4/6								
<p>5.2. Disposiciones legales</p> <p>La cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe se encuentra regulada por los siguientes reglamentos y disposiciones legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). • Código orgánico administrativo • Código tributario • Ordenanza N° 0012-2020-CM <p>6. Actividades que desarrolla la cartera vencida</p> <p>Recaudación de impuestos, tasas, mejoras, agua potable, patentes, contribuciones especiales, etc.,</p> <p>7. Fiabilidad de la información</p> <p>Toda la información financiera de la cartera vencida que se ha recopilado es verídica, en vista de que fueron descargados del sistema de recaudación de impuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Catastros <p>Este sistema es utilizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, para efectuar el debido proceso de recaudación de impuestos, donde hay posibilidad de consultar el valor de la cartera vencida, es por ello que, la información es muy confiable para el debido proceso de la ejecución del examen especial.</p> <p>8. Puntos clave que se consideró en el examen especial</p>										
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Realizado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">14/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Revisado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">15/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 5/6
---	--	--------------------------------

- Comprobar si se cumplen los objetivos planeados de recaudación.
- Verificar el cumplimiento de la normativa que se halle vigente
- Evaluar el sistema de control interno establecido para la Cuenta Cartera Vencida

9. Recursos

9.1. Talento Humano

El equipo de trabajo que ejecutará el examen especial es el siguiente:

Tabla 14-5: Talento humano

Ing. Luis Gonzalo merino Chávez	Supervisor de Auditoría
Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi	Jefa de equipo
Sr. Olivo, B. 2022.	Auditor Junior

Elaborado por: Olivo, B. 2022.

9.2. Recursos Económicos y Materiales


Para la ejecución del presente Examen Especial se utilizó los siguientes recursos:


Tabla 15-5: Materiales


Impresiones	\$30.00
Materiales de oficina	\$40.00
Copias	\$10.00
Anillados	\$8.00
Transporte	\$15.00
Otros Gastos	\$20.00
Total	\$123.00


Elaborado por: Olivo, B. 2022.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	MP/PP 6/6								
<p>10. Metodología</p> <p>Para la ejecución del Examen Especial a la cuenta cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe se aplicará los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios <p>Estos cuestionarios están destinados a evaluar el control interno, encuestando a los funcionarios que forman parte de la cartera vencida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas <p>La entrevista se empleará a los encargados directos de la cartera vencida donde recopilaré información suficiente y sustentable para darle el correcto desarrollo del examen especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de observación <p>Esta técnica ya se ha venido utilizando cuando se realizó la visita preliminar donde mediante la observación se ha presenciado el movimiento, procedimiento de la recaudación de impuestos y como los funcionarios desempeñan sus actividades diarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de Auditoría <p>Éstas ayudarán para que el auditor compruebe la información necesaria con el fin de emitir su opinión profesional.</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 35%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%;">14/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>15/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	14/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	15/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CRI/PP 1/7								
<p>Penipe, 18 de Julio del 2022</p> <p>Ing. Carmita Haro Gavidia TESORERA, JUEZA DE COACTIVAS Y ENCARGADA DE LA CUENTA CARTERA VENCIDA DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE</p> <p>Presente. –</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Deseándole éxitos en sus labores cotidianas me dirijo hacia usted para solicitarle mediante la presente información que a continuación se detalla, con el propósito de iniciar la ejecución del Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida de los Predios Urbanos y Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, periodo 2021.</p> <p>Información solicitada</p> <p>Normativa legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza N° 0012-2020-CM <p>LA ORDENANZA DE COBRO MEDIANTE LA ACCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PENIPE; Y, BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES.</p> <table border="1" data-bbox="568 1906 1390 2002" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 25%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 25%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%;">18/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>19/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CRI/PP 2/7								
<ul style="list-style-type: none"> • Información general <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura orgánica ✓ Misión Visión institucional ✓ Funciones según el estatuto orgánico funcional ✓ Narrativa de procedimientos ✓ Saldos totales de la cuenta cartera vencida al 31 de diciembre del 2021 • Información financiera <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte histórico de los valores vencidos del 2021 ✓ Reporte histórico de los valores recuperados del 2021 ✓ Reporte de recaudación diaria del último año <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Olivo, B. 2022.</p> <p>AUDITOR JUNIOR</p> </div> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; width: 60%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Realizado por:</td> <td style="padding: 5px; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">18/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Revisado por:</td> <td style="padding: 5px; text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">19/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022							

	<p align="center"> GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021 </p>	<p align="center"> CRI/PP 3/7 </p>								
<p>Misión</p> <p>“Proporcionar a la población cantonal servicios públicos de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, con gestión interinstitucional y un manejo adecuado de todos sus recursos. Líder en el desarrollo cantonal con participación activa de sus actores para la planificación, priorización y control social, en la ejecución y evaluación de planes y proyectos prioritarios para la comunidad, garantizando el desarrollo sustentable y sostenible del Cantón Penipe”.</p> <p>Visión</p> <p>"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, para los próximos cinco años, se constituirá en un ejemplo de desarrollo local y contará con una organización interna altamente eficiente para atender las necesidades del cantón y puede reaccionar de manera eficaz y urgente ante desastres naturales".</p>										
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="568 1861 794 1906">Realizado por:</td> <td data-bbox="794 1861 1098 1906">B.E.O.S.</td> <td data-bbox="1098 1861 1214 1906">Fecha:</td> <td data-bbox="1214 1861 1398 1906">18/06/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1906 794 1962">Revisado por:</td> <td data-bbox="794 1906 1098 1962">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td data-bbox="1098 1906 1214 1962">Fecha:</td> <td data-bbox="1214 1906 1398 1962">19/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022							



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CARTA REQUERIMIENTO DE
INFORMACIÓN
FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR
PERIODO: 2021

CRI/PP
4/7

ESTRUCTURA ORGÁNICA

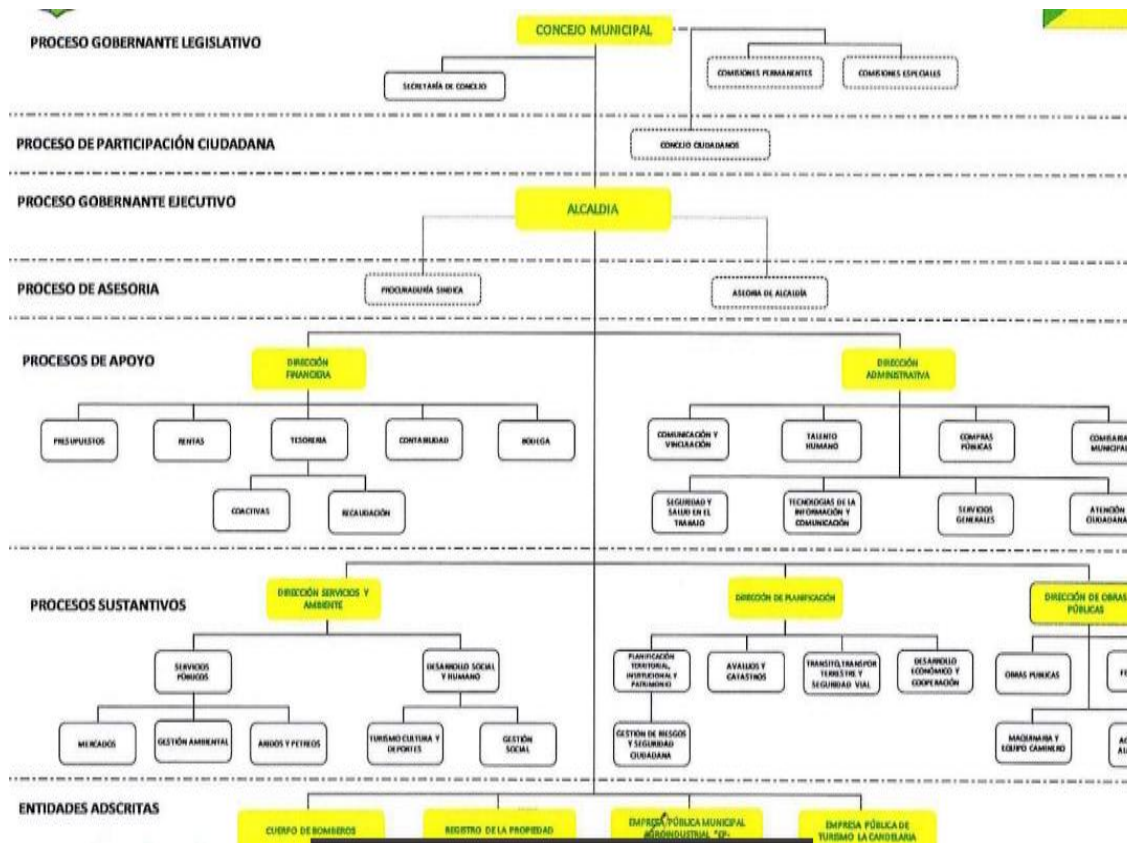



Ilustración 13-5: Estructura orgánica del GADM del Cantón Penipe

Realizado por: Olivo, B. 2022.

COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PENIPE

- Centro de revisión y matriculación vehicular Penipe
- Registro de la propiedad

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CRI/PP 5/7
---	--	---------------------------------

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

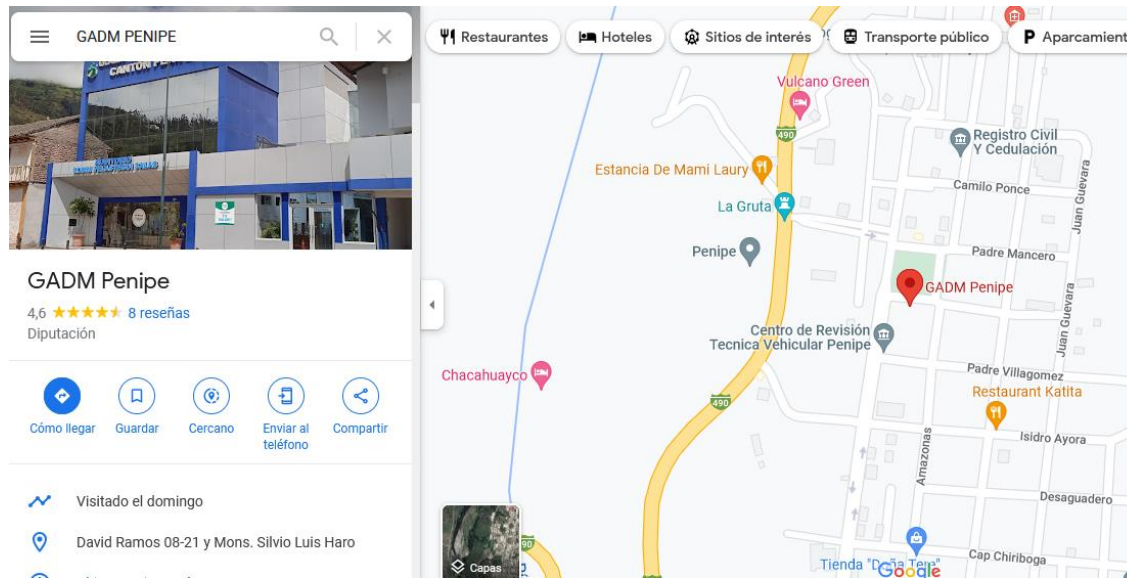



Ilustración 14-5: Ubicación geográfica del GADM del Cantón Penipe
Realizado por: Olivo, B. 2022.

FUNCIONES DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE CARTERA VENCIDA

Tesorera y Jueza de Coactivas

- Ejecutar actividades de custodia, supervisión y control de los recursos financieros y especies valoradas, y la administración de caja de la institución
- Programar, organizar, dirigir y controlar la recaudación de los ingresos
- Depositar oportunamente los valores recaudados en forma intacta e inmediata
- Legalizar los partes diarios de recaudación a la sección de contabilidad
- Ejercer la jurisdicción coactiva para efectuar la recaudación de los tributos del GAD Municipal (Jueza de Coactivas)

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	CRI/PP 6/7								
<p>Analista Tributario y secretario de coactivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Coactivas como secretario • Tenencia y archivo de toda la documentación de los procesos de Coactivas • Creación de notificación a los contribuyentes que se encuentran en mora en los impuestos tributarios y obligaciones a la municipalidad del Cantón Penipe • Declaración del Imp. Renta de todo el mes facturado • Anexo transaccional mensual para subir al SRI • Anexo notario y registradores <p>Asistente de tesorería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del parte diario de recaudación • Oficios • Cuadre de bajas mensuales de los impuestos y obligaciones al Gad Penipe • Encargada de los archivos de tesorería • Cálculo de Alcabalas <p>Recaudadora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de impuestos, patentes, agua, cementerio, contribuciones y mejoras, etc. • Venta especies valoradas • Cuadre diario de recaudación de impuestos y obligaciones al municipio <p>Notificador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar las notificaciones a los contribuyentes que se encuentran en mora por los impuestos y obligaciones a la municipalidad del GAD Penipe 										
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Realizado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">18/06/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Revisado por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td style="padding: 5px;">Fecha:</td> <td style="padding: 5px;">19/06/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022							



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CARTA REQUERIMIENTO DE
INFORMACIÓN
FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR
PERIODO: 2021

CRI/PP
7/7

Narrativa de procedimientos

Procedimiento de la recuperación de cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.

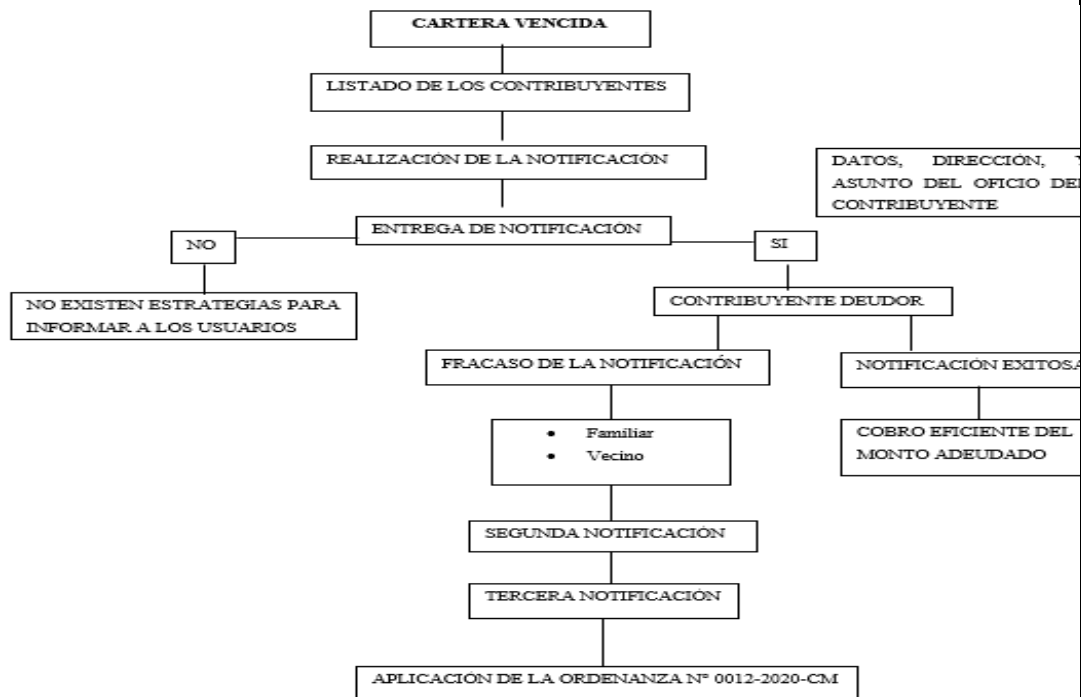



Ilustración 15-5: Procedimiento de recuperación de cartera vencida

Realizado por: Olivo, B. 2022.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	18/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/06/2022

5.2.1.2. *Fase II: Planificación específica*



	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	PA/PE 1/1										
<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar a la cuenta cartera vencida mediante la aplicación del COSO I de los Sistemas de Control Interno para medir el nivel de confianza y riesgo que proporcione la unidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir el informe de control interno con todos los hallazgos encontrados para que se tome en consideración las recomendaciones y las medidas correctivas necesarias. • Evaluar los componentes y subcomponentes del control interno en base a la normativa vigente para la recuperación de cartera vencida. 												
N°	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha								
1	Elaborar la escala de Evaluación del Sistema de Control Interno	EECI/PE	BEOS	25//06/2022								
2	Emplear los Sistemas de Control Interno mediante la metodología del COSO I: <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de control • Evaluación de riesgos • Actividades de control • Información comunicación • Supervisión y seguimiento 	CCI/PE	BEOS	27/06/2022								
3	Evaluar el nivel de confianza y el riesgo por cada componente	NCR/PE	BEOS	30/06/2022								
4	Elabore la hoja de hallazgos	HH/PE	BEOS	02/07/2022								
5	Elabore el informe de control interno	ICI/PE	BEOS	10/07/2022								
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="568 1863 794 1910">Realizado por:</td> <td data-bbox="794 1863 1098 1910" style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td data-bbox="1098 1863 1217 1910">Fecha:</td> <td data-bbox="1217 1863 1390 1910">25/06/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1910 794 1957">Revisado por:</td> <td data-bbox="794 1910 1098 1957" style="color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td data-bbox="1098 1910 1217 1957">Fecha:</td> <td data-bbox="1217 1910 1390 1957">25/06/2022</td> </tr> </table>					Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	25/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	25/06/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	25/06/2022									
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	25/06/2022									



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

EECI/PE
1/1

ESCALA DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para la aplicación de los cuestionarios de Control Interno se evaluará tomando en consideración la escala de evaluación según lo dispone la (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2001) donde se menciona las siguientes escalas:


Tabla 16-5: Escala de calificación-CCI

Escala	Criterio	Calificación
1	No existe	Inaceptable
2	Regular	Deficiente
3	Bueno	Satisfactorio
4	Muy bueno	Muy bueno
5	Excelente	Excelente

Fuente: (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2001)

Realizado por: Olivo, B. 2022.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	25/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	25/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 1/18				
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO SEGÚN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO						
COMPONENTE: 200 AMBIENTE DE CONTROL INTERNO						
200-01 INTEGRIDAD Y VALORES ETICOS						
Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿En caso de pérdida o fraude de información financiera la cartera vencida cuenta con planes de contingencia?		X	5	1	Ante la probable pérdida de información financiera no se cuenta con planes de contingencia D1
2	¿El sistema Integral de Catastros proporciona la veracidad y transparencia de la información de la cuenta cartera vencida?		X	5	1	El sistema no proporciona con el monto real de los saldos pendientes de cobro D2
3	¿Se planifica con anticipación las diferentes actividades que se efectúan en la cuenta Cartera Vencida?	X		5	4	
4	¿El equipo de trabajo de la cuenta cartera vencida se encuentra comprometida con los objetivos planteados del departamento?	X		5	4	
5	¿En años anteriores se a realizado una depuración del listado de los contribuyentes de la cartera vencida?		X	5	1	Efectivamente no se ha depurado el listado, por lo que, existen inconsistencias en los saldos D3
Realizado por:		B.E.O.S.		Fecha:		27/06/2022
Revisado por:		L.G.M.C. / G.C.Q.Q.		Fecha:		29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
2/18

200-02 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿Se han implementado controles que ayuden a mitigar los riesgos de recaudación a la tesorera encargada de cartera vencida?	X		5	3	
2	¿La oficina de Tesorería desarrolla planificaciones que ayude a dar seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora?	X		5	4	
3	¿Dentro de Tesorería se a realizado un análisis FODA interno con el fin de determinar debilidades en los procesos de recaudación o cobranzas?		X	5	1	No se ha desarrollado un análisis FODA que ayude a determinar debilidades D4
4	¿Son eficientes los sistemas de planificación que desarrolla la unidad de cartera vencida?		X	5	1	No existen sistemas de planificación en la unidad de cartera vencida D5

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
3/18


200-03 POLITICAS Y PRÁCTICAS DE TALENTO HUMANO

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
3	¿Cree usted que la comunicación del equipo de cartera vencida ayuda a desempeñar sus funciones de manera eficiente?	X		5	5	
3	¿La cartera vencida cuenta con el equipo de trabajo, materiales y transporte necesarios para cumplir con sus necesidades?		X	5	1	No se cuenta con el equipo de trabajo suficiente para cumplir con las necesidades de cartera vencida D6

200-04 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿La infraestructura de la unidad de tesorería es apropiada?		X	5	1	La unidad de tesorería no cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo sus funciones D7
2	¿La unidad de tesorería cuenta con misión y visión?		X	5	4	La unidad de tesorería no tiene de misión y visión D8
5	¿Existe una organización jerárquica dentro de tesorería o cartera vencida?	X		5	4	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 4/18
---	---	----------------------------------

200-06 COMPETENCIA PROFESIONAL						
Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
2	¿Se motiva al equipo de trabajo de cartera vencida en el desarrollo de estrategias de la recuperación de los montos pendientes de cobro?		X	5	1	No existen estrategias de recuperación de cartera vencida D9
3	¿El personal de cartera vencida tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con las funciones asignadas?	X		5	5	

200-07 COORDINACIÓN DE ACCIONES ORGANIZADAS						
Nº	PREGUNTA	RESPUESTA		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿Se han establecido normas de responsabilidad para el personal de cartera vencida para el idóneo control interno?	X		5	4	
2	¿Realizan visitas nocturnas a los contribuyentes que se encuentren en mora con el fin de recuperar la cartera?		X	5	1	No realizan visitas nocturnas a los contribuyentes para el cobro de sus montos vencidos D10
3	¿El control interno asegura mecanismos y disposiciones con el fin de que los funcionarios realicen sus actividades de manera eficiente?	X		5	4	
TOTAL Σ		8	10	90β	50β	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
5/18

Cálculo del nivel de confianza

$$\text{Confianza ponderada} = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}} \times 100$$

$$\text{CP} = \frac{50}{95} \times 100$$

$$\text{CP} = 52,63\%$$

Cálculo del nivel de riesgo


$$\text{NR} = 47,37\%$$

Nivel de Confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo
Nivel de riesgo		
Alto	Moderado	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%

Análisis

Luego de haber realizado el cálculo del nivel de confianza y riesgo el subcomponente de Integridad y Valores Éticos en la aplicación del COSO I, del 100% el nivel de confianza representa un 52,63% lo cual es moderado, mientras que el nivel de riesgo representa un 47,37%.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 6/18
---	---	----------------------------------

COMPONENTE: 300 EVALUACIÓN DE RIESGO						
300 - 02 PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿En caso de posibles riesgos para la unidad de tesorería está en la capacidad de hacer frente a estos?	X		5	3	No existe ningún plan de contingencia que ayude a respaldar cualquier riesgo voluntario o involuntario D11
300 - 03 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS						
4	¿Utiliza herramientas que contribuyan a controlar y monitorear de manera correcta el índice de morosidad que mantiene la cartera vencida?		X	5	3	No existen herramientas que contribuyan a controlar y monitorear la cartera vencida D12
3	¿Cuenta con personal suficiente y capacitado que ayude a dar seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora?		X	5	2	No cuenta con el personal suficiente para dar el debido seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora D13
	TOTAL Σ	1	2	15β	8β	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
7/18

Cálculo del nivel de confianza

$$\text{Confianza ponderada} = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}} \times 100$$

$$\text{CP} = \frac{8}{15} \times 100$$

$$\text{CP} = 53,33\%$$

Cálculo del nivel de riesgo

$$\text{NR} = 46,67\%$$

Nivel de Confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo
Nivel de riesgo		
Alto	Moderado	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%

Análisis

Luego de haber realizado el cálculo del nivel de confianza y riesgo el subcomponente de Plan de mitigación de riesgos en la aplicación del COSO I, del 100% el nivel de confianza representa un 53,33% lo cual es moderado, mientras que el nivel de riesgo representa un 46,47%.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
8/18

COMPONENTE: 400 ACYIVIDADES DE CONTROL						
400 - 01 SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y ROTACIÓN DE LABORES						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿Se encuentran debidamente distribuidas las funciones y/o actividades de los funcionarios de la unidad de tesorería?	X		5	4	
2	¿En la cartera vencida existe una apropiada coordinación entre las diferentes dependencias?	X		5	4	
401 - 02 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES						
1	¿Los depósitos y retiros de toda la recaudación de cartera vencida son verificados con antelación por la tesorera?	X		5	5	
3	¿El funcionario es responsable de la documentación que se emita a terceros ya sea para eso personal o público?	X		5	4	
401 - 03 SUPERVISIÓN						
1	¿La tesorera de cartera vencida controla los procesos de recaudación y otras actividades para asegurar el cumplimiento de estas?	X		5	4	
2	¿La encargada de cartera vencida realiza seguimientos periódicos de las funciones que realizan los inspectores?		X	5	2	No se da seguimiento de forma continua a las actividades que realicen los inspectores D14
3	¿Las decisiones que se toma en equipo al finalizar son revisadas y analizadas por la encargada de la cartera vencida?	X		5	4	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022




GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
9/18

403 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – TESORERÍA						
403 - 01 DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACION
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿El saldo de la cuenta cartera vencida predios urbanos y rurales es verdadero?		X	5	1	Los saldos de los predios urbanos y rurales no son reales D15
2	¿Todo el dinero en efectivo, cheques certificados, cruzados a nombre de la municipalidad son revisados y depositados en las cuentas autorizadas por el estado diariamente?	X		5	4	
403 - 02 CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA RECAUDACIÓN						
2	¿Se percibe alguna tasa adicional por el servicio de cobranza que presta la tesorería a los contribuyentes?		X	5	5	
3	¿Realizan control interno al momento de emitir certificados, formularios, etc.?	X		5	4	
403 - 04 VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS						
1	¿Se realiza registros de todos los ingresos, egresos y demás gastos varios en cuanto a la cartera vencida?	X		5	5	
3	¿Se evalúa la eficiencia, eficacia de las recaudaciones con el objetivo de medir el índice de efectividad al momento de efectuarse las mismas>?		X	5	2	No se realizan controles mensuales para poder medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación D16


Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 10/18
---	---	-----------------------------------

403 - 05 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS RECAUDACIONES						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
2	¿Los funcionarios encargados de utilizar y custodiar los fondos se encuentra respaldado por una garantía razonable y suficiente acorde su grado de responsabilidad?	X		5	3	

405 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
405 - 04 DOCUMENTOS DE RESPALDO DE ARCHIVO						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
2	¿Todas las actividades de la cartera vencida se encuentran respaldadas con el fin de verificar la veracidad y legalidad de sus saldos?	X		5	4	
3	¿Las actas, documentos y otros documentos completamente se encuentran bajo la responsabilidad de una persona de la cartera vencida?	X		5	4	
4	¿Para anular o dar de baja los documentos, contratos, actas y demás archivos se ejecuta bajo la supervisión y aprobación de una comisión responsable de esta?	X		5	3	
3	¿Todos los formularios, contratos y demás documentos que mantengan errores de impresión, mal numerado se guardarán para su correspondiente justificación?	X		5	4	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 11/18
---	---	-----------------------------------

405 - 09 ARQUEOS DE CAJA SORPRESIVOS DE LOS VALORES EN EECTIVO

1	¿La encargada de cartera vencida realiza arqueos de caja de forma sorpresiva a recaudación?	X		5	2	
2	¿Cuándo se lleva a cabo un arqueo de caja dejan un respaldo por escrito por las personas que intervinieron?	X		5	3	

405 - 10 ANALISIS Y CONFIRMACIÓN DE SALDOS

1	¿En el caso de que exista un faltante en caja se notifica al encargado y posteriormente se realiza los ajustes correspondientes?	X		5	1	
2	¿Los valores pendientes de cobro son analizados después de cada período fiscal por parte del delegado de cobranzas y el encargado de cartera vencida?	X		5	2	No se desarrolla el análisis correspondiente a las cuentas que no se han podido recaudar durante el periodo contable D17

407 - 04 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

1	¿Son evaluados los trabajos periódicamente por el personal respectivo?	X		5	3	
2	¿La evaluación del desempeño del personal se ejecuta bajo criterios técnicos y actividades establecidas en cada cargo?	X		5	2	Las diferentes evaluaciones ejecutadas al personal no se toman en cuenta lo que establece la normativa vigente D18

407 - 06 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO

1	¿Se desarrolla capacitaciones de manera frecuente a los funcionarios de la cartera vencida?	X		5	2	No se efectúan campañas de capacitación al equipo de trabajo de cartera vencida D19
---	---	---	--	---	---	--

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
12/18

407 - 08 ACTUACIÓN Y HONESTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿El equipo de trabajo de cartera vencida cumple con las disposiciones legales que rigen sus actividades?	X		5	3	
3	¿Los funcionarios de cartera vencida actúan en base de sus principios éticos, morales y profesionalismo, para mantener la confianza con los contribuyentes?	X		5	4	
4	¿El equipo de trabajo de la cartera vencida tiene negado recibir beneficios directos e indirectos mediante la ejecución de sus funciones?	X		5	4	
TOTAL Σ		22	6	140β	90β	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
13/18

Cálculo del nivel de confianza

$$\text{Confianza ponderada} = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}} \times 100$$

$$\text{CP} = \frac{90}{140} \times 100$$

$$\text{CP} = 64,29\%$$

Cálculo del nivel de riesgo

$$\text{NR} = 35,71\%$$

Nivel de Confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo
Nivel de riesgo		
Alto	Moderado	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%

Análisis

Luego de haber realizado el cálculo del nivel de confianza y riesgo el componente Actividades de control en la aplicación del COSO I, del 100% el nivel de confianza representa un 64,29% lo cual es moderado, mientras que el nivel de riesgo representa un 35,71%.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022




GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
14/18

500 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
500 - 01 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿La cartera vencida cuenta con sistemas informáticos capaces de ayudar a registrar, procesar, resumir e informar las operaciones financieras y administrativas?	X		5	4	
500 - 02 CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS						
1	¿La cartera vencida cuenta con medios y/o canales de comunicación que permita desplazar información de manera segura, eficiente y oportuna dentro de la entidad?	X		5	3	
2	¿Existen políticas dentro de la unidad de cartera vencida acerca de las líneas de comunicación entre distintas dependencias?	X		5	4	
	TOTAL Σ	3	0	15β	11β	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021	CCI/PE 15/18																													
<p>Cálculo del nivel de confianza</p> <p>Confianza ponderada = $\frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}} \times 100$</p> <p style="text-align: center;">CP $\frac{11}{15} \times 100$</p> <p style="text-align: center;">CP = 73,33%</p> <p>Cálculo del nivel de riesgo</p> <p style="text-align: center;">NR = 26,67%</p> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <table border="1" data-bbox="544 1122 1126 1413"> <tr> <th colspan="3">Nivel de Confianza</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Bajo</td> <td style="text-align: center;">Moderado</td> <td style="text-align: center;">Alto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15% - 50%</td> <td style="text-align: center;">51% - 75%</td> <td style="text-align: center;">76% - 95%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sci no confiable</td> <td style="text-align: center;">Sci confiable</td> <td style="text-align: center;">Sci Efectivo</td> </tr> <tr> <th colspan="3">Nivel de riesgo</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Alto</td> <td style="text-align: center;">Moderado</td> <td style="text-align: center;">Bajo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85% - 50%</td> <td style="text-align: center;">49% - 25%</td> <td style="text-align: center;">24%-5%</td> </tr> </table> </div> <p>Análisis</p> <p>Luego de haber realizado el cálculo del nivel de confianza y riesgo el componente Información y Comunicación en la aplicación del COSO I, del 100% el nivel de confianza representa un 73,33% lo cual es moderado, mientras que el nivel de riesgo representa un 26,67% que es muy cercano a un riesgo bajo.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> <table border="1" data-bbox="568 1865 1390 1966"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>27/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>29/06/2022</td> </tr> </table> </div>			Nivel de Confianza			Bajo	Moderado	Alto	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo	Nivel de riesgo			Alto	Moderado	Bajo	85% - 50%	49% - 25%	24%-5%	Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022
Nivel de Confianza																															
Bajo	Moderado	Alto																													
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%																													
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo																													
Nivel de riesgo																															
Alto	Moderado	Bajo																													
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%																													
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022																												
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022																												



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
16/18

600 - SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
600 - 01 SEGUIMIENTO CONTINUO EN OPERACIÓN						
N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	PON.	CAL.	
1	¿Se efectúan seguimientos continuos sobre planes y proyectos dentro de la cartera vencida?	X		5	4	
2	¿Los resultados del seguimiento continuo ofrecen el sustento necesario para el desarrollo adecuado del riesgo, favoreciendo así el cumplimiento de la normativa vigente?	X		5	4	
3	¿El seguimiento constante beneficia el control interno de la cartera vencida haciéndola más eficiente eficaz?	X		5	3	
600 - 02 EVALUACIONES PERIODICAS						
1	¿Las evaluaciones constantes ayudan a precautelar y corregir cualquier tipo de riesgo que ponga en duda el cumplimiento de la planificación de los objetivos?		X	5	3	
2	¿Las evaluaciones periódicas ayuda a reconocer las debilidades y fortalezas de la cartera vencida en base al control interno?	X		5	4	
TOTAL Σ		4	1	25β	18β	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CUESTIONARIO DE CONTROL
INTERNO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021

CCI/PE
17/18

Cálculo del nivel de confianza

$$\text{Confianza ponderada} = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}} \times 100$$

$$\text{CP} = \frac{18}{25} \times 100$$

$$\text{CP} = 72\%$$

Cálculo del nivel de riesgo

$$\text{NR} = 28\%$$

Nivel de Confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo
Nivel de riesgo		
Alto	Moderado	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%

Análisis

Luego de haber realizado el cálculo del nivel de confianza y riesgo el componente Seguimiento y monitoreo en la aplicación del COSO I, del 100% el nivel de confianza representa un 72% lo cual es moderado, mientras que el nivel de riesgo representa un 28% que es muy cercano a un riesgo bajo.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/06/2022



**GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
NIVEL DE CONFIANZA RIESGO
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
PERIODO: 2021**

**NCR/PE
18/18**

CONTROL INTERNO			
N°	ANÁLISIS DEL COMPONENTE	% CONFIANZA	% RIESGO
1	Ambiente de control	52,63	47,37
2	Evaluación del riesgo	53,33	46,47
3	Actividades de control	64,29	35,71
4	Información y comunicación	73,33	26,67
5	Supervisión y Monitoreo	72	28
TOTAL		63,12	36,88

Nivel de Confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
Sci no confiable	Sci confiable	Sci Efectivo
Nivel de riesgo		
Alto	Moderado	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24%-5%

Análisis

Luego de haber analizado los componentes del control interno COSO I respectivamente en la cuenta Cartera vencida predios urbanos y rurales del GADM del Cantón Penipe, se alcanzó a identificar un nivel de confianza de 63,12 lo cual representa un nivel Moderado y respecto al nivel de riesgo se pudo encontrar un 36,88 que también representa un nivel moderado para la ejecución de la auditoría, para posterior presentar estos porcentajes al supervisor y jefe de equipo de Auditoría.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	30/06/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	01/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
1/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Ante la probable pérdida de información financiera no se cuenta con planes de contingencia	Falta de planificación para prevenir pérdida de información financiera	Según establece la Norma de Control Interno 200 – 01: “Son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y monitoreo de los otros componentes del control interno”	Carencia de organización y planificación en la unidad de tesorería para crear estrategias y mecanismos que ayuden a prevenir en caso de pérdida de información financiera.	En algún inesperado suceso de pérdida de información no existe mecanismos preventivos para salvaguardar dicha información de la institución
CONCLUSIÓN: La carencia de estrategias y mecanismos preventivos para salvaguardar la información financiera en caso de pérdida por los funcionarios responsables de la cartera vencida.				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda al equipo de trabajo de la cartera vencida implementar mecanismos preventivos para salvaguardar la información financiera en caso de fraude o pérdida, así como lo establece la norma 200 – 01.				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
2/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
El sistema no proporciona con el monto real de los saldos pendientes de cobro	Información de saldos totales de cartera vencida incorrecta	Según lo establece la norma de control interno 200 – 01 “Son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno”.	Debido a la falta de personal y compromiso no se ha depurado el listado de los contribuyentes de la cartera vencida lo cual genera un saldo erróneo o incorrecto	Esto produce inconsistencias en los saldos totales lo que significa que el valor de cartera vencida no es el correcto

CONCLUSIÓN: No proporcionar la base de datos actualizada del sistema produce inconsistencias en sus saldos

RECOMENDACIÓN: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar estrategias para mantener al día el sistema donde se guarda la información, así como manifiesta la norma 200 – 01.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
3/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Efectivamente no se ha depurado el listado, por lo que, existen inconsistencias en los saldos	No se ha depurado el listado de los contribuyentes de la cartera vencida predios urbanos y rurales, por lo cual existen números de cédulas incorrectos y valores erróneos a la presente fecha	Según la Norma de Control Interno 200 – 01: “Son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno”	Falta de personal y compromiso de la unidad de tesorería	Esto provoca inconsistencias en sus saldos por ende no se puede cobrar a los contribuyentes
CONCLUSIÓN: El equipo de trabajo de cartera vencida debe mantener sus saldos pendientes de cobro actualizados con el fin de que sirva para la toma de decisiones				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda realizar una depuración total del listado de cartera vencida con el fin de tener valores reales de los saldos pendientes de cobro de predios urbanos y rurales				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
4/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se ha desarrollado un análisis FODA que ayude a determinar debilidades	La unidad de cartera vencida no cuenta con un análisis FODA	Según lo establece la Norma de Control Interno 200 – 02 “Permite evaluar el nivel de cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional”.	Falta de visión por parte de los encargados de cartera vencida	No se ha podido determinar especialmente las debilidades y Amenazas de la unidad de cartera vencida
CONCLUSIÓN: Es indispensable determinar el FODA de la unidad de cartera vencida, esto contribuirá a trabajar en las debilidades de la institución para que sea más eficiente				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la tesorera implementar un FODA interno para la unidad de cartera vencida con el fin de determinar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del departamento.				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
5/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No existen sistemas de planificación en la unidad de cartera vencida	La cartera vencida no cuenta con un sistema de planificación	Según establece la norma de control interno 200 – 02 “La implantación de un sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión”	Falta de tiempo y compromiso de la Tesorería	No se desarrollan las actividades eficientemente de acuerdo a una previa planificación
CONCLUSIÓN: Se debe tomar en cuenta lo que manifiesta la norma 200 – 02 con el propósito de mejorar en el desempeño de las actividades y obligaciones de la tesorería o unidad de cartera vencida.				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar un sistema de planificación que ayude a organizar de mejor manera las actividades a desarrollarse				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
6/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se cuenta con el equipo de trabajo suficiente para cumplir con las necesidades de cartera vencida	La cartera vencida no dispone del personal suficiente	Según lo establece la Norma de Control Interno 200 – 03 “El control interno incluirá políticas y prácticas para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución”	Falta de solicitud hacia talento humano para incrementar personal	El poco personal no se abastece a cumplir con todas las actividades de cartera vencida
CONCLUSIÓN: Debido al escaso personal en tesorería no se puede cumplir con todas las actividades establecidas				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda realizar una solicitud hacia el departamento de talento humano para implementar personal en cartera vencida				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
7/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
La unidad de tesorería no cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo sus funciones	La unidad de cartera vencida o tesorería no cuenta con la infraestructura adecuada	Según establece la Norma de Control Interno 200 – 03 “El control interno incluirá políticas y prácticas para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano”	Falta de diligencia por parte de los encargados de cartera vencida para solicitar una remodelación o mejora a la unidad de tesorería	Esto produce un retraso en las notificaciones e inspecciones por lo cual no se recauda lo esperado

CONCLUSIÓN: Es indispensable mantener una infraestructura adecuada tanto para planificar las inspecciones y notificaciones como para llevar a cabo la recaudación

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a las dependencias del GADM del Cantón Penipe proporcionar una mejor infraestructura para tesorería que ayude a cumplir sus actividades de mejor manera

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
8/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
La unidad de tesorería no tiene de misión y visión	El equipo de trabajo de cartera vencida no ha creado misión y visión interna	Según lo establece la Norma de Control Interno 200 – 04 “La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales”	La falta de liderazgo dentro de cartera vencida impide la creación de una misión y visión interna	El personal de cartera vencida no tiene una misión y visión clara es decir que no tiene una proyección hacia el futuro lo cual genera incertidumbre dentro de la unidad de cartera vencida

CONCLUSIÓN: Dentro de una institución tener misión y visión es de gran importancia ya que esta representa su razón de ser y la visión hacia donde tienen planeado llegar

RECOMENDACIÓN: Se recomienda al personal encargado de tesorería crear una misión y visión clara que ayude a motivar a todo el equipo a cumplir esa visión.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
9/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No existen estrategias de recuperación de cartera vencida	Falta de implantación de estrategias de recuperación de cartera vencida	Conforme la Norma de Control Interno 200 – 06 “La máxima autoridad de cada entidad pública reconocerán como elementos esenciales, las competencias profesionales de los funcionarios asignados”	Falta de compromiso y personal que ayuden a implementar estrategias de recaudación	Debido a la falta de implementación de estrategias que ayuden a recuperar la cartera vencida esta sigue creciendo
CONCLUSIÓN: No se ha implementado estrategias de recuperación de cartera vencida por ende la cartera vencida sigue creciendo año tras año				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la cartera vencida Implementar o diseñar estrategias que ayuden a recuperar los montos pendientes de cobro.				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
10/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No realizan visitas nocturnas a los contribuyentes para el cobro de sus montos vencidos	Carencia de seguimiento y control a los contribuyentes que mantienen deudas pendientes con el Municipio de Penipe	Conforme a la Norma de Control Interno 200 – 07 “La máxima autoridad de cada entidad en coordinación con las autoridades de las entidades establecerán medidas para que los funcionarios acepten las responsabilidades que les compete”	Falta de personal y organización por parte del equipo de cartera vencida	No se puede recuperar eficientemente la cartera vencida a los contribuyentes debido a que en las mañanas y tardes salen a trabajar en el campo
CONCLUSIÓN: La falta de seguimiento y control nocturno a los usuarios que se encuentran en mora no ayuda a recuperar la cartera vencida				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida planificar y organizar seguimientos nocturnos con el fin de cobrar los montos adeudados por los contribuyentes				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
11/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No existe ningún plan de contingencia que ayude a respaldar cualquier riesgo voluntario o involuntario	No cuenta con un plan de contingencia que prevenga posibles riesgos voluntarios o involuntarios.	Según establece la norma de control interno 300 – 02 “Los directivos del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos	La encargada de cartera vencida no ha designado un equipo de trabajo que realice dicha acción	Ante posibles riesgos no se cuenta con un plan de contingencia para prevenir este
CONCLUSIÓN: Ante los posibles riesgos no existe un plan de contingencia que ayude a prevenir los mismos que probablemente pueda generar la cartera vencida por la ausencia de control interno				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar planes de contingencia frente a posibles riesgos				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
12/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No existen herramientas que contribuyan a controlar y monitorear la cartera vencida	Carencia de herramientas informáticas para el control de la cartera vencida	Según establece la Norma de Control Interno 300 – 03 “Está sujeta a obtener suficiente información acerca de situaciones de riesgo para estimar su posibilidad de ocurrencia permitiendo reflexionar como pueden afectar el logro de los objetivos”	Falta de herramientas informáticas que contribuyan a dar seguimiento a la cartera vencida	Seguimiento insuficiente a los montos pendientes de cobro, por ende, la encargada no busca métodos para recuperar la cartera

CONCLUSIÓN: Debido a la falta de herramientas que apoyen al seguimiento y control de los montos pendientes de cobro por los usuarios

RECOMENDACIÓN: Es de gran importancia solicitar a la unidad informática herramientas que ayuden a dar seguimiento y control a los montos pendientes de cobro por parte de los usuarios.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
13/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No cuenta con el personal suficiente para dar el debido seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora	La unidad de cartera vencida no cuenta con el personal suficiente para cubrir con todas las actividades que esta requiere	Tomando en consideración la Norma de Control Interno “Los directivos de la entidad identifican las opciones de respuestas al riesgo, considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia y su relación costo / beneficio	Falta de personal en la unidad de cartera vencida que contribuyan a cubrir con las actividades	Esto provoca que no se ejecuten todas y cada una de las actividades de cartera vencida

CONCLUSIÓN: Debido al personal insuficiente que posee cartera vencida no se puede dar seguimiento de forma continua a los contribuyentes que se encuentran en mora con sus impuestos prediales

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la encargada de cartera vencida solicitar al departamento de talento humano añadir personal para dar seguimiento a los usuarios que se encuentran en mora de sus impuestos prediales

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
14/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se da seguimiento de forma continua a las actividades que realicen los inspectores	No se da seguimiento de las actividades que realizan los inspectores	Conforme lo establece la Norma de Control Interno 401 – 03 “Se establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones para asegurar que se cumplan con las normar y regulaciones”	Ausencia del seguimiento y control de las actividades que desarrollan los inspectores	No cumplen con todas las actividades establecidas los funcionarios que fueron asignados como inspectores
CONCLUSIÓN: Por la ausencia de un apropiado seguimiento y control a los inspectores encargados no cumplen con las actividades dentro de la planificación				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la Encargada de cartera vencida llevar un registro de asistencia y además un control sobre las rutas diarias que realizan los inspectores				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
15/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Los saldos de los predios urbanos y rurales no son reales	Los saldos de cartera vencida mantienen inconsistencias en sus saldos totales	Según lo establece la Norma de Control Interno “La máxima autoridad y el servidor encargado de la administración de los recursos serán los responsables de la recaudación de los ingresos en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente	No se ha depurado el listado de cartera vencida, además los encargados de recuperar los montos pendientes de cobro no trabajan de manera consciente para recuperar los montos vencidos.	Importante aumento del índice de morosidad de la cartera vencida por la falta de compromiso, planificación y organización dentro de la unidad de tesorería para llevar a cabo con las respectivas actividades de recuperación de los montos pendientes de cobro.

CONCLUSIÓN: No se puede tener un saldo real mientras que no exista compromiso, planificación, organización e incluso solicitar al departamento de talento humano añadir personal específicamente para el apoyo de recuperación de cartera vencida

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los encargados de cartera vencida, realizar planificaciones, organizaciones e incluso solicitar al departamento de talento humano añadir personal temporal hasta recuperar los montos pendientes de cobro

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
16/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se realizan controles mensuales para poder medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación	No se mide la eficiencia y efectividad al momento de efectuarse las recaudaciones	Conforme lo establece la Norma de Control interno 403 – 04 “Las instituciones que dispongan de cajas recaudadoras, efectuarán una verificación diaria, con la finalidad de comprobar que los depósitos y valores recibidos son iguales”	Falta de seguimiento y control a la encargada de recaudar los impuestos de la municipalidad	No se puede determinar si el proceso que realiza el o la recaudadora es eficaz y eficiente
CONCLUSIÓN: No se ejecutan controles periódicos para medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la Tesorera de cartera vencida realizar controles continuos al proceso de recaudación que realiza la recaudadora para medir el índice de eficacia y eficiencia de esta				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
17/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se desarrolla el análisis correspondiente a las cuentas que no se han podido recaudar durante el periodo contable	Después de cada período contable no se analiza las cuentas pendientes de cobro	Según lo establece la Norma de Control Interno 405 – 10 “Permite comprobar que los anticipos y las cuentas por cobrar estén debidamente registradas y que los saldos correspondan a las transacciones realizadas”	Falta de compromiso de los encargados de cartera vencida luego de haber finalizado el período contable	Aumento considerable de los montos pendientes de cobro por la falta de análisis al finalizar el período contable de las cuentas que no se pudieron recaudar totalmente
CONCLUSIÓN: Debido a la falta de análisis a las cuentas que no se pudieron recaudar completamente el índice de morosidad sigue creciendo y no se aplica estrategias o posibles soluciones para recuperar los valores pendientes a recaudar				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la encargada de cartera vencida realizar reuniones entre todo el equipo de trabajo de la unidad de recaudación para analizar los motivos que todavía existen montos pendientes de cobro				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021

HH/PE
18/19

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Las diferentes evaluaciones ejecutadas al personal no se toman en cuenta lo que establece la normativa vigente	El procedimiento de las evaluaciones al personal según la normativa es el inadecuado	Conforme lo establece la Norma de Control Interno 407 – 04 “La máxima autoridad de la entidad en coordinación de la unidad de administración de talento humano, emitirán y difundirán las políticas y procedimientos para la evaluación del desempeño”	Falta de control por parte de los encargados al momento de ejecutar las evaluaciones al personal	Los resultados de las evaluaciones no son 100% reales debido a que no siguen el proceso adecuado para las respectivas evaluaciones

CONCLUSIÓN: Las evaluaciones del personal no se efectúan acorde la normativa vigente lo cual los resultados no son confiables

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la encargada de cartera vencida efectuar las evaluaciones al personal en base a la normativa vigente que garantiza los resultados de esta.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA PERIODO: 2021


HH/PE
19/19


EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se efectúan campañas de capacitación al equipo de trabajo de cartera vencida	No se desarrollan las capacitaciones suficientes a la unidad de cartera vencida	Según establece la Norma de Control Interno 407- 06 Capacitación y entrenamiento continuo: “Los directivos promoverán la constante y progresiva capacitación y entrenamiento del personal de los funcionarios en todos los niveles de la institución, con el propósito de actualizar sus conocimientos y mantener un mejor rendimiento”.	Falta de compromiso por parte del Dto. Talento Humano con el personal de la unidad de cartera vencida para llevar a cabo capacitaciones constantes y los funcionarios se mantengan actualizados	Los funcionarios de la unidad de cartera vencida no son capacitados frecuentemente lo que perjudica al momento de desempeñar sus cargos con las nuevas disposiciones y actualizaciones del GADM del cantón Penipe


CONCLUSIÓN: El Departamento de Talento Humano no capacita constantemente al personal de la unidad de cartera vencida lo que genera que los funcionarios no estén actualizados de nuevas disposiciones, ordenanzas y otras actualizaciones en base a dicho departamento


RECOMENDACIÓN: Se recomienda al encargado del Departamento de Talento Humano implementar campañas de capacitación continua al personal encargado de cartera vencida para que estos desempeñen sus actividades de manera eficaz y eficiente.


Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	09/07/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ICI/PE 1/5								
<p>Penipe, 10 de julio del 2022</p> <p>Ing. Carmita Haro Gavidia TESORERA, JUEZA DE COACTIVAS Y ENCARGADA DE LA CARTERA VENCIDA DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE</p> <p>Presente</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos BEOS Una firma en la que puede confiar, a la vez nos permitimos dirigirnos hacia usted con el propósito de comunicarle que como parte de nuestro trabajo de Auditoría y en base a la planificación específica, se ha ejecutado la evaluación de control interno COSO I de la cartera vencida del GADM del Cantón Penipe 2021.</p> <p>En el respectivo análisis desarrollado a la cartera vencida, se ha determinado un nivel de confianza de 63,12 mientras que el nivel de riesgo es de 36,88 que han sido encontrados en la aplicación del cuestionario de control interno expresando así las siguientes debilidades encontradas:</p> <p>D1 Ante la probable pérdida de información financiera no se cuenta con planes de contingencia</p> <p>R1 Se recomienda al equipo de trabajo de la cartera vencida implementar mecanismos preventivos para salvaguardar la información financiera en caso de fraude o pérdida, así como lo establece la norma 200 – 01.</p> <table border="1" data-bbox="568 1760 1390 1865" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>10/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>11/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ICI/PE 2/5								
<p>D2 El sistema no proporciona con el monto real de los saldos pendientes de cobro</p> <p>R2 Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar estrategias para mantener al día el sistema donde se guarda la información, así como manifiesta la norma 200 – 01.</p> <p>D3 Efectivamente no se ha depurado el listado, por lo que, existen inconsistencias en los saldos</p> <p>R3 Se recomienda realizar una depuración total del listado de cartera vencida con el fin de tener valores reales de los saldos pendientes de cobro de predios urbanos y rurales</p> <p>D4 No se ha desarrollado un análisis FODA que ayude a determinar debilidades</p> <p>R4 Se recomienda a la tesorera implementar un FODA interno para la unidad de cartera vencida con el fin de determinar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del departamento.</p> <p>D5 No existen sistemas de planificación en la unidad de cartera vencida</p> <p>R5 Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar un sistema de planificación que ayude a organizar de mejor manera las actividades a desarrollarse</p> <p>D6 No se cuenta con el equipo de trabajo suficiente para cumplir con las necesidades de cartera vencida</p> <p>R6 Se recomienda realizar una solicitud hacia el departamento de talento humano para implementar personal en cartera vencida.</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 35%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">10/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: right;">11/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022							


	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ICI/PE 3/5								
<p>D7 La unidad de tesorería no cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo sus funciones</p> <p>R7 Se recomienda a las dependencias del GADM del Cantón Penipe proporcionar una mejor infraestructura para tesorería que ayude a cumplir sus actividades de mejor manera</p> <p>D8 La unidad de tesorería no tiene de misión y visión</p> <p>R8 Se recomienda al personal encargado de tesorería crear una misión y visión clara que ayude a motivar a todo el equipo a cumplir esa visión.</p> <p>D9 No existen estrategias de recuperación de cartera vencida</p> <p>R9 Se recomienda a la cartera vencida Implementar o diseñar estrategias que ayuden a recuperar los montos pendientes de cobro.</p> <p>D10 No realizan visitas nocturnas a los contribuyentes para el cobro de sus montos vencidos</p> <p>R10 Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida planificar y organizar seguimientos nocturnos con el fin de cobrar los montos adeudados por los contribuyentes</p> <p>D11 No existe ningún plan de contingencia que ayude a respaldar cualquier riesgo voluntario o involuntario</p> <p>R11 Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar planes de contingencia frente a posibles riesgos</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 35%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">10/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">11/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ICI/PE 4/5								
<p>D12 No existen herramientas que contribuyan a controlar y monitorear la cartera vencida</p> <p>R12 Es de gran importancia solicitar a la unidad informática herramientas que ayuden a dar seguimiento y control a los montos pendientes de cobro por parte de los usuarios.</p> <p>D13 No cuenta con el personal suficiente para dar el debido seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora</p> <p>R13 Se recomienda a la encargada de cartera vencida solicitar al departamento de talento humano añadir personal para dar seguimiento a los usuarios que se encuentran en mora de sus impuestos prediales</p> <p>D14 No se da seguimiento de forma continua a las actividades que realicen los inspectores</p> <p>R14 Se recomienda a la Encargada de cartera vencida llevar un registro de asistencia y además un control sobre las rutas diarias que realizan los inspectores</p> <p>D15 Los saldos de los predios urbanos y rurales no son reales</p> <p>R15 Se recomienda a los encargados de cartera vencida, realizar planificaciones, organizaciones e incluso solicitar al departamento de talento humano añadir personal temporal hasta recuperar los montos pendientes de cobro</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">10/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">11/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DE CONTROL INTERNO FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR PERIODO: 2021	ICI/PE 5/5								
<p>D16 No se realizan controles mensuales para poder medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación</p> <p>R16 Se recomienda a la Tesorera de cartera vencida realizar controles continuos al proceso de recaudación que realiza la recaudadora para medir el índice de eficacia y eficiencia de esta</p> <p>D17 No se desarrolla el análisis correspondiente a las cuentas que no se han podido recaudar durante el periodo contable</p> <p>R17 Se recomienda a la encargada de cartera vencida realizar reuniones entre todo el equipo de trabajo de la unidad de recaudación para analizar los motivos que todavía existen montos pendientes de cobro</p> <p>D18 Las diferentes evaluaciones ejecutadas al personal no se toman en cuenta lo que establece la normativa vigente</p> <p>R18 Se recomienda a la encargada de cartera vencida efectuar las evaluaciones al personal en base a la normativa vigente que garantiza los resultados de esta.</p> <p>D19 No se efectúan campañas de capacitación al equipo de trabajo de cartera vencida</p> <p>R19 e recomienda al encargado del Departamento de Talento Humano implementar campañas de capacitación continua al personal encargado de cartera vencida para que estos desempeñen sus actividades de manera eficaz y eficiente.</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">10/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">11/07/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	10/07/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	11/07/2022							

5.2.1.3. *Fase III: Ejecución – examen especial*



	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE III: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PERIODO: 2021	ICI/E 1/1																																	
<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las operaciones que desarrolla el equipo de trabajo de la unidad de cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la situación interna de cartera vencida, a través de la aplicación de indicadores de eficiencia y eficacia con el fin de disminuir el índice de morosidad de la cartera. • Identificar los respectivos hallazgos para comprobar el grado de responsabilidad mediante la verificación de los procesos para presentarnos mediante un informe de auditoría. <table border="1" data-bbox="338 1055 1329 1626" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th>Nº</th> <th>Procedimiento</th> <th>Ref. P/T</th> <th>Elaborado por</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Constatar el cumplimiento de la Normativa Interna</td> <td style="text-align: center;">CNI/E</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">15/07/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Desarrollar la respectiva confirmación de saldos de los predios urbanos y Rurales al 31 de diciembre del 2021</td> <td style="text-align: center;">CS/E</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">17/07/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Realice la cédula Sumaria y Analítica</td> <td style="text-align: center;">CSA/E</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">20/07/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Realice análisis vertical y horizontal de los últimos 2 años</td> <td style="text-align: center;">AVH/E</td> <td style="text-align: center;">BEOS</td> <td style="text-align: center;">25/07/2022</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="568 1798 1390 1904" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Realizado por:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 15%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">11/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">12/07/2022</td> </tr> </table>			Nº	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha	1	Constatar el cumplimiento de la Normativa Interna	CNI/E	BEOS	15/07/2022	2	Desarrollar la respectiva confirmación de saldos de los predios urbanos y Rurales al 31 de diciembre del 2021	CS/E	BEOS	17/07/2022	3	Realice la cédula Sumaria y Analítica	CSA/E	BEOS	20/07/2022	5	Realice análisis vertical y horizontal de los últimos 2 años	AVH/E	BEOS	25/07/2022	Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	11/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	12/07/2022
Nº	Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha																															
1	Constatar el cumplimiento de la Normativa Interna	CNI/E	BEOS	15/07/2022																															
2	Desarrollar la respectiva confirmación de saldos de los predios urbanos y Rurales al 31 de diciembre del 2021	CS/E	BEOS	17/07/2022																															
3	Realice la cédula Sumaria y Analítica	CSA/E	BEOS	20/07/2022																															
5	Realice análisis vertical y horizontal de los últimos 2 años	AVH/E	BEOS	25/07/2022																															
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	11/07/2022																																
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	12/07/2022																																



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
NORMATIVA INTERNA
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021

CNI/E
1/3

**CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA
 MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN CHECKLIST**

AREA: RECAUDACIÓN

FECHA: 15/07/2022

N°	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Existe un reglamento o normativa vigente para el cobro de la cartera vencida?	X		
2	¿El reglamento ha sido socializado a todo el equipo de trabajo de cartera vencida?		X	No se ha socializado el reglamento actual con todo el equipo de trabajo de cartera vencida D20
3	¿Se encuentra actualizado el reglamento de la cartera vencida?	X		
4	¿El reglamento está debidamente legalizado y aprobado por las autoridades competentes?	X		
5	¿El equipo de trabajo de cartera vencida sigue el debido proceso como lo indica la ordenanza?		X	No siguen todo el proceso correspondiente que manifiesta la ordenanza D21
6	¿El reglamento de cartera vencida es eficiente para recuperar los montos pendientes de cobro?	X		
7	¿La jueza y secretario de coactivas conocen todo el contenido de la ordenanza?	X		

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	15/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	16/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA
PERIODO: 2021

HH/E
2/3

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No se ha socializado el reglamento actual con todo el equipo de trabajo de cartera vencida	Falta de comunicación hacia el personal de cartera vencida	Según establece la Norma de Control Interno 407 – 06 Capacitación y entrenamiento continuo “Los directivos de la entidad promoverán de forma constante y progresiva la capacitación”	Falta de compromiso por parte de los encargados de cartera vencida por no socializar la nueva ordenanza que establece el GADM del Cantón Penipe	No todo el equipo de trabajo de cartera vencida tiene el conocimiento de la nueva Ordenanza lo cual perjudica a todo el equipo
<p>CONCLUSIÓN: Debido a la falta de socialización con todo el personal de cartera vencida sobre la ordenanza para recuperar los montos pendientes de cobro no conocen todo el proceso legal que esta establece.</p>				
<p>RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los encargados de la unidad de cartera vencida realizar la debida socialización y capacitación sobre la Ordenanza N° 0012-2020-CM para que todos sepan sobre el debido proceso para recuperar los montos pendientes de cobro a los contribuyentes que se encuentran en mora del cantón Penipe</p>				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	15/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	16/07/2022




GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA
PERIODO: 2021

HH/E
3/3

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
No siguen todo el proceso correspondiente que manifiesta la ordenanza	El equipo de trabajo de cartera vencida no sigue todo el proceso que dicta la ordenanza N° 0012-2020-CM	Según lo establece la Norma de Control Interno 600 – 01 Seguimiento o en operación “Efectuarán un seguimiento constante del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos”	Falta de seguimiento y control de parte de la unidad de cartera vencida	No se culmina todo el proceso que manda la ordenanza, por lo tanto, dicha ordenanza no ha contribuido a recuperar en gran medida la cartera vencida
CONCLUSIÓN: Falta de seguimiento y control hacia el cumplimiento que dicta la Ordenanza 0012-2020-CM para recuperar los montos pendientes de cobro de la cartera vencida				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda dar seguimiento al cumplimiento que dicta la Ordenanza con el fin de efectuar el proceso y cobrar los montos que adeudan los contribuyentes del cantón				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	15/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	16/07/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CONFIRMACIÓN DE SALDOS FASE III: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PERIODO: 2021	CS/E 1/2										
CONFIRMACIÓN DE SALDOS DE LA RECAUDACIÓN DEL 2021												
CÓDIGO	CUENTAS	TESORERÍA 2021	CONTABILIDAD 2021	DIFERENCIA								
124.98.01.11.02.02.10	IMPUESTO PREDIO RURAL AÑO 2021	76,521.28	78,132.80	1,611.52								
124.98.01.11.02.01.11	IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2021	46,617.08	51,805.25	5,188.17								
<p>En el año 2021 se desempeñaron las actividades de tesorería y recaudación con el Sistema Integral de Catastros de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (SIC – AME) donde las recaudaciones se realizaban de manera digital y automática en el sistema, posteriormente la recaudadora realizaba arqueos diarios de caja para crear un reporte y entregarlo a tesorería juntamente con el dinero, la tesorera verificaba los arqueos y entregaba un reporte a contabilidad, la diferencia radica en los valores cobrados de forma manual por inscripciones tardías, estos valores son cobrados cuando las inscripciones de los predios están atrasados.</p> <p>El saldo de recaudación para tesorería fue de \$ 76,521.28 mientras que para contabilidad fue de 78,132.80 dándonos así una diferencia de 1,611.52</p> <p>Po otra parte, en la recaudación de los impuestos prediales urbanos el saldo de tesorería es de 46,617.08 mientras que para contabilidad es de 51,805.25 proporcionando una diferencia muy considerable de 5,188.17.</p> <table border="1" data-bbox="568 1789 1386 1892" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">Realizado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="text-align: right;">Fecha:</td> <td>17/07/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td style="text-align: right;">Fecha:</td> <td>19/07/2022</td> </tr> </table>					Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	17/07/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/07/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	17/07/2022									
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/07/2022									



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA
PERIODO: 2021

HH/E
2/2

EVIDENCIA	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Inconsistencia en su saldo final de los predios rurales	Los valores recaudados no se han registrado de manera oportuna	Según lo establece el principio de contabilidad del devengado expone que toda aquella transacción ejecutada se deberá ser registrada en el momento que estas suceden.	Debido a los valores cobrados de forma manual por inscripciones tardías	Los saldos en los estados financieros con los de tesorería son diferentes es decir que, mantienen inconsistencias
CONCLUSIÓN: Debido a los valores cobrados de forma manual por inscripciones tardías por saldos de contabilidad y tesorería no coinciden.				
RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la unidad de tesorería y contabilidad solicitar a la unidad informática añadir un sistema de respaldo para ingresar los montos que se cobran de forma manual en un nuevo sistema de manera sistemática y automática.				

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	17/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CÉDULA SUMARIA Y ANALÍTICA
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021

CSA/E
1/3

CEDULA SUMARIA 2021						
CUENTA	REF/E	SALDOS/ TESORERÍA	SALDO AUDITADO	AJUSTE Y RECLASIFICACIÓN		SALDOS/ AUDITORÍA
				DEBE	HABER	
Predios Rurales		44776.28	32,570.33		12,205.95	32,570.33
TOTALES		√44776.28	√32,570.33			≠32,570.33

√ = Saldo verificado de tesorería con los saldos mayores auxiliares de contabilidad correspondientes a la cartera vencida de los predios rurales.

≠ = Saldo Auditado

CEDULA SUMARIA 2021						
CUENTA	REF/E	SALDOS/ CONTABILIDAD	SALDO AUDITADO	AJUSTE Y RECLASIFICACIÓN		SALDOS/ AUDITORÍA
				DEBE	HABER	
Predios Urbanos		27,203.85	14,473.50			14,473.50
TOTALES		√27203.85	√14,473.50			≠14,473.50

√ = Saldo verificado de tesorería con los saldos mayores auxiliares de contabilidad correspondientes a la cartera vencida de los predios urbanos.

≠ = Saldo Auditado

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	20/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	24/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CÉDULA SUMARIA Y ANALÍTICA
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021

CSA/E
2/3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE

CEDÚLA ANALÍTICA

ORDENANZA N° 0012-2020-CM

Mediante el ambiente de control interno la Ordenanza N° 0012-2020-CM de **COBRO MEDIANTE LA ACCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PENIPE; Y, BAJA DE ESPECIES INCOBRALES** se pudo comprobar que dicha ordenanza no fue socializada con todo el equipo de trabajo de cartera vencida, esto deja grandes falencias en el conocimiento del equipo de trabajo lo que genera deficiencia al momento de cumplir con sus actividades.

No se cumple todo el proceso que estipula la ordenanza para el cobro mediante la acción coactiva esto ha perjudicado que no se recupere eficientemente los montos pendientes de cobro. Otra de las falencias es que realizan cobros de manera manual por inscripciones tardías esto perjudica al momento de comprobar saldos de tesorería y contabilidad.

La cartera vencida no cuenta con el personal suficiente para dar el oportuno seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora en los impuestos prediales, debido a que los servidores públicos que forman parte del equipo de cartera vencida no solo se dedican a recuperar esta, si no también que realizan otras actividades encomendadas por la dirección financiera.

La encargada de cartera vencida no tiene una planificación sobre los montos estimados a recaudar del 2021 debido a que el listado de los usuarios tiene errores, es por ello que no se puede realizar una aproximación estimado sobre los fondos a recaudar.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	20/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	24/07/2022



**GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
CÉDULA SUMARIA Y ANALÍTICA
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021**

**CSA/E
3/3**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE**

CEDÚLA ANALÍTICA

ORDENANZA N° 0012-2020-CM

Es necesario implementar estrategias de recaudación y de recuperación de cartera vencida con el propósito de disminuir el índice de morosidad que mantiene la cartera al 31 de diciembre del 2021.

El problema más grande que presenta cartera vencida es el listado que mantienen, es necesario realizar una depuración del listado lo más pronto posible, ya que la información de los usuarios no coincide con sus números de cédula o también que varios usuarios no tienen número de cédula en el sistema lo que quiere decir que un porcentaje de esa cartera es incobrable y otra que se tiene que dar de baja por ello es muy indispensable añadir personal al equipo de trabajo de cartera vencida.

Según establece la Ordenanza en el Art. 15 De la Contratación de servicios profesionales de recaudadores externos, podría optar por esta opción que estipula la ordenanza con el fin de agilizar los procesos de cobro mediante servicios profesionales externos.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	20/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	24/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
ANÁLISIS VERTICAL
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021

AVH/E
1/4

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PENIPE ANÁLISIS VERTICAL

Tabla 17-5: Cuentas por cobrar años anteriores

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	%
124.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES:	\$330,447.31	100%
124.98.01.11.02.01.00	CXC IMPUESTOS URBANOS AÑOS 2003 AL 2016	\$14,915.07	4.51%
124.98.01.11.02.01.01	CXC SERV. ADM. URBANO AÑO 2003 AL 2016	\$15,917.40	4.82%
124.98.01.11.02.01.02	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2017	\$3,697.02	1.12%
124.98.01.11.02.01.03	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2017	\$2,799.50	0.85%
124.98.01.11.02.01.04	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2018	\$3,712.19	1.12%
124.98.01.11.02.01.05	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2018	\$3,102.00	0.94%
124.98.01.11.02.01.06	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2019	\$4,746.50	1.44%
124.98.01.11.02.01.07	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2019	\$3,575.00	1.08%
124.98.01.11.02.01.08	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2020	\$6,763.53	2.05%
124.98.01.11.02.01.09	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2020	\$4,251.50	1.29%
124.98.01.11.02.01.10	CXC SOLAR NO EDIFICADO URBANO 2020	\$1,005.71	0.30%
124.98.01.11.02.01.11	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2021	\$8,825.00	2.67%
124.98.01.11.02.01.12	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2021	\$5,648.50	1.71%
124.98.01.11.02.01.13	CXC SOLAR NO EDIFICADO URBANO 2021	\$6,243.99	1.89%
124.98.01.11.02.02.00	CXC IMPUESTOS PREDIO RURAL AÑO 2003 AL 2016	\$53,217.03	16.10%
124.98.01.11.02.02.01	CXC SERV ADM. PREDIO RURAL AÑO 2003 AL 2016	\$74,790.07	22.63%
124.98.01.11.02.02.02	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2017	\$7,092.88	2.15%
124.98.01.11.02.02.03	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL AÑOS 2017	\$10,736.00	3.25%
124.98.01.11.02.02.04	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2018	\$7,910.06	2.39%
124.98.01.11.02.02.05	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL AÑOS 2018	\$11,836.00	3.58%
124.98.01.11.02.02.06	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2019	\$8,893.35	2.69%
124.98.01.11.02.02.07	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL AÑOS 2019	\$13,123.00	3.97%
124.98.01.11.02.02.08	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2020	\$9,939.68	3.01%
124.98.01.11.02.02.09	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL AÑOS 2020	\$15,136.00	4.58%
124.98.01.11.02.02.10	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2021	\$14,263.58	4.32%
124.98.01.11.02.02.11	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL AÑOS 2021	\$18,306.75	5.54%

Fuente: GADM del Cantón Penipe

Realizado por: Bryan Estevan Olivo

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	25/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	27/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
ANÁLISIS VERTICAL
FASE III: EJECUCIÓN DE LA
AUDITORÍA
PERIODO: 2021

AVH/E
2/4

ANÁLISIS

Luego de haber realizado el respectivo análisis vertical se puede evidenciar que los saldos más representativos de la cartera vencida son de los años 2003 al 2016 con un valor de \$53,217.03 sobre los **impuestos predio rural** que representa el 16.10% de las cuentas por cobrar impuestos prediales, por otro lado, **los servicios administrativos de los predios rurales** representan un valor de 74,790.07 que representa un 22.63% que es superior al impuesto. Año tras año la cartera vencida ha ido incrementando especialmente en los impuestos prediales, para el año 2021 la cartera vencida sobre los predios urbanos y los servicios administrativos representan un valor de \$14,473.50 mientras que para los predios rurales los montos pendientes de cobro son de \$32,570.33, estos valores fueron tomados de

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	25/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	27/07/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
HOJA DE HALLAZGOS
FASE I: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA
PERIODO: 2021

HH/E
3/4


Tabla 18-5: Cuentas por cobrar años anteriores

Fuente: GADM del Catón Penipe

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
124.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES:	\$81,043.39	\$ 53,561.01	\$27,482.38	51.31%
124.98.01.11.02.01.11	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS	\$8,825.00	\$ 6,763.53	\$2,061.47	30.48%
124.98.01.11.02.01.12	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO	\$5,648.50	\$ 4,251.50	\$1,397.00	32.86%
124.98.01.11.02.01	CXC SOLAR NO EDIFICADO URBANO	\$6,243.99	\$ 1,005.71	\$5,238.28	520.85%
124.98.01.11.02.02.10	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL	\$14,263.58	\$ 9,939.68	\$4,323.90	43.50%
124.98.01.11.02.02.11	CXC SERVICIOS ADM PREDIO RURAL	\$18,306.75	\$ 15,136.00	\$3,170.75	20.95%
124.98.01.11.07.04	CXC PATENTES	\$2,980.00	\$ 2,475.00	\$505.00	20.40%
124.98.01.13.01.16	CXC BASURA AGUA POTABLE	\$1,142.25	\$ 472.50	\$669.75	141.75%
124.98.01.13.04.09	CXC CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS AGUA. Y ALCANTARILLADO	\$6,013.05	\$4,743.77	\$1,269.28	26.76%
124.98.01.14.03	CXC EMISIÓN AGUA POTABLE	\$12,226.40	\$ 5,749.03	\$6,477.37	113%
124.98.01.14.03.03	CXC COSTO MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	\$4,605.87	\$ 2,369.29	\$2,236.58	94%
124.98.01.17.02.02	CXC ARRIENDO LOCALES CENTRO DE ACOPIO	\$788.00	\$ 655.00	\$133.00	20%


Realizado por: Bryan Estevan Olivo

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	17/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	19/07/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA ANÁLISIS VERTICAL FASE III: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PERIODO: 2021	AVH/E 4/4
<p>ANÁLISIS</p> <p>Luego de haber realizado el análisis horizontal se puede evidenciar que la cartera vencida del año 2021 en comparación con el 2020 aumentó considerablemente con un 30.48% solamente del impuesto a los predios urbanos y los servicios administrativos aumentó con 32.86%, mientras que en los montos pendientes de cobro del impuesto predial rural representan un aumento del 43.50% para los años 2020 y 2021 respectivamente y los servicios administrativos con un 20.95% que año tras año sigue creciendo esta. En cuanto a la cartera vencida de todos los impuestos, patentes, contribuciones especiales, etc. El aumento entre estos años es del 51.31% que es una incrementación muy preocupante en cuanto a los encargados del equipo de trabajo de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.</p>		
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha: 25/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha: 27/07/2022

5.2.1.4. FASE IV: Comunicación de Resultados – Examen Especial



	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	PA/CR 1/1
---	--	--------------------------------

Objetivo general

- Realizar el informe final del Examen Especial a través de los hallazgos obtenidos en el desarrollo de la auditoría a fin de dar cumplimiento con las respectivas conclusiones y recomendaciones que contribuirán a evitar y disminuir las debilidades encontradas en el área de estudio.

Objetivos específicos:

- Elaborar las conclusiones y recomendaciones a través de la lectura del informe final para contribuir a reducir los índices de morosidad de la cartera vencida.
- Elaborar nuestro criterio profesional de auditor independiente para delimitar el grado de responsabilidad de los expuestos para amparar la autenticidad del informe de auditoría

N°	Procedimiento	Ref.	Elaborado por:	Fecha
1	Realice la Notificación de lectura del Borrador del Informe de Auditoría	NI/CR	BEOS	29/07/2022
2	Realice el informe del Examen Especial	IEE/CR	BEOS	01/08/2022
3	Carta de aceptación del Informe	CAI/CR	BEOS	05/08/2022

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	28/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/07/2022



**GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
NOTIFICACIÓN BORRADOR DEL
INFORME
FASE IV: COMUNICACIÓN DE
RESULTADOS
PERIODO: 2021**

**NI/CR
1/4**

Para: Ing. Carmita Haro Gavidia

ENCARGADA DE LA CARTERA VENCIDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

De: Equipo de trabajo “**BEOS UNA FIRMA EN LA QUE PUEDE CONFIAR**”

Asunto: Lectura del borrador del Informe de Auditoría

Fecha: Penipe, 25 de agosto del 2022


En conformidad con lo acordado en el contrato de servicios profesionales, nos allegamos hacia usted para dar cumplimiento con lo estipulado sobre la lectura del Borrador de Informe del Examen Especial al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PERÍODO 2021.**, que tendrá lugar en la unidad de la cartera vencida el 25 de agosto del 2022.

Atentamente,

Olivo, B. 2022.

C.C 060502727-5

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	28/07/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	29/07/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA NOTIFICACIÓN BORRADOR DEL INFORME FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	NI/CR 2/4
---	--	----------------------------



ENTIDAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADA
 UNICIPAL DEL
 CANTÓN PENIPE

INFORME FINAL EXAMEN ESPECIAL

PERIODO 2021

DIRECCIÓN AMAZONAS Y MONSEÑOR SILVIO HARO

EQUIPO DE TRABAJO: Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
 Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quizhpi
 Sr. Olivo, B. 2022.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022



GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
NOTIFICACIÓN BORRADOR DEL
INFORME
FASE IV: COMUNICACIÓN DE
RESULTADOS
PERIODO: 2021

NI/CR
3/4

DATOS GENERALES

FECHA DE CORTE: PERÍODOS 2021

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DEL 2022

FECHA DE TÉRMINO: 1 DE AGOSTO DEL 2022

EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA

- Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
- Eco. Gabriela Cecilia Quirola Quiszi
- Sr. Olivo, B. 2022.

Información de la Institución

NOMBRE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

DIRECCIÓN: AMAZONAS Y MONSEÑOR SILVIO HARO

CIUDAD: PENIPE

TELÉFONO: (03) 290-7186

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

- Jueza de Coactivas y tesorera
- Secretario de Coactivas
- Recaudadora
- Auxiliar de servicios
- Notificador

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022

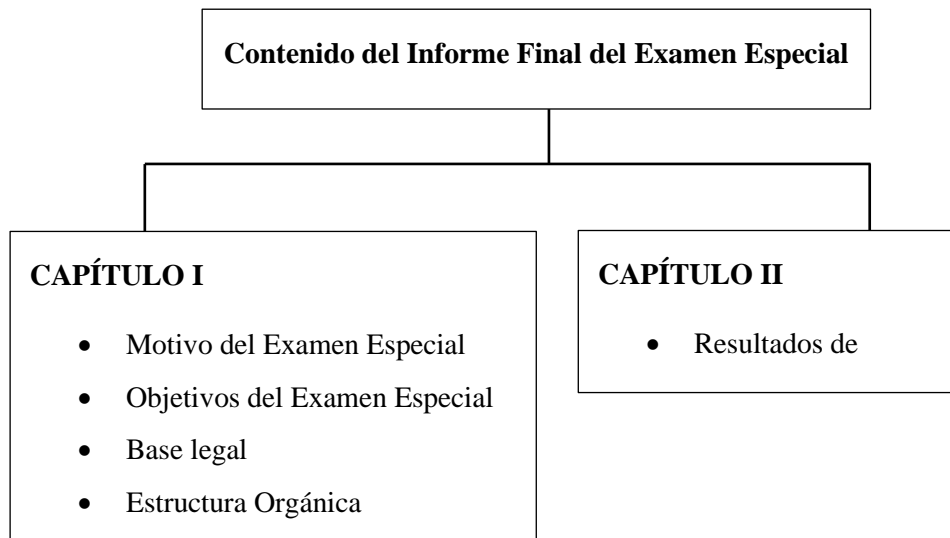


GADM DEL CANTÓN PENIPE
EXAMEN ESPECIAL
ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA
NOTIFICACIÓN BORRADOR DEL
INFORME
FASE IV: COMUNICACIÓN DE
RESULTADOS
PERIODO: 2021


NI/CR
4/4

BASE LEGAL

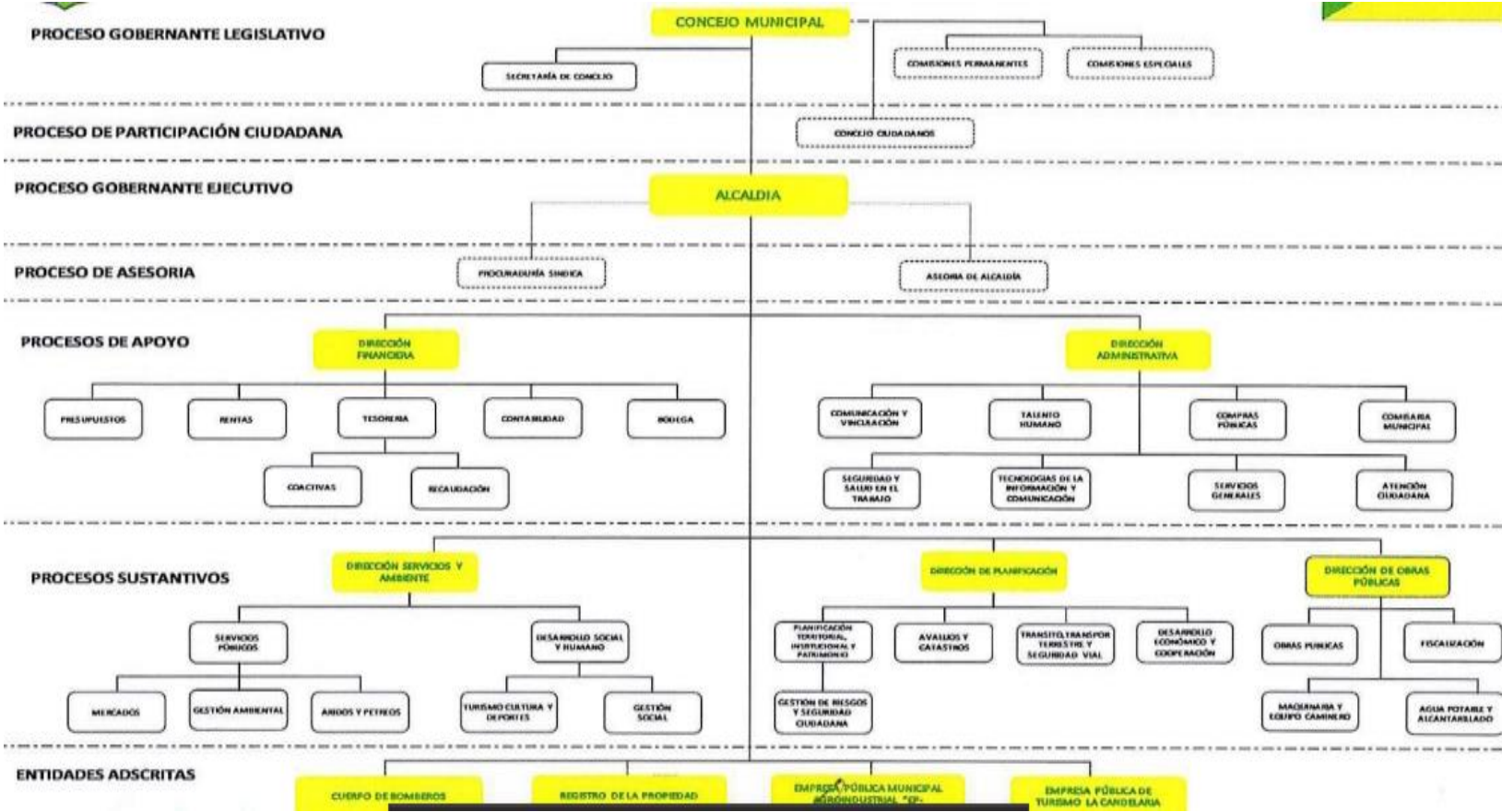
- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Tributario
- Código Orgánico Administrativo




Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 1/9								
<p>EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021</p> <p>INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL</p> <p>CAPÍTULO 1</p> <p>Motivo del Examen Especial</p> <p>El presente trabajo que se lleva a cabo se titula: EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021, donde la razón principal de la problemática radica en el alto índice de morosidad de la cartera vencida en la recaudación de los impuestos prediales urbanos y rurales.</p> <p>Objetivo del Examen Especial</p> <p>Realizar un examen especial a la cartera vencida predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, período 2021, mediante la aplicación de las fases de la auditoría para reducir los índices de morosidad y mejorar la oportuna recaudación de manera eficiente y eficaz.</p> <p>Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). • Código orgánico administrativo. • Código tributario. • Ordenanza N° 0012-2020-CM <table border="1" data-bbox="568 1906 1390 2004" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Realizado por:</td> <td style="width: 25%; text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 25%;">Fecha:</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">01/08/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">04/08/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022							

Estructura Orgánica



	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 3/9
---	--	---------------------------------

RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

CAPÍTULO II

Debilidad 1: Ante la probable pérdida de información financiera no se cuenta con planes de contingencia.

Conclusión: La carencia de estrategias y mecanismos preventivos para salvaguardar la información financiera en caso de pérdida por los funcionarios responsables de la cartera vencida.

Recomendación: Se recomienda al equipo de trabajo de la cartera vencida implementar mecanismos preventivos para salvaguardar la información financiera en caso de fraude o pérdida, así como lo establece la norma 200 – 01.

Debilidad 2: El sistema no proporciona con el monto real de los saldos pendientes de cobro.

Conclusión: No proporcionar la base de datos actualizada del sistema produce inconsistencias en sus saldos.

Recomendación: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar estrategias para mantener al día el sistema donde se guarda la información, así como manifiesta la norma 200 – 01.

Debilidad 3: Efectivamente no se ha depurado el listado, por lo que, existen inconsistencias en los saldos


Conclusión: El equipo de trabajo de cartera vencida debe mantener sus saldos pendientes de cobro actualizados con el fin de que sirva para la toma de decisiones.


Recomendación: Se recomienda realizar una depuración total del listado de cartera vencida con el fin de tener valores reales de los saldos pendientes de cobro de predios urbanos y rurales.


Debilidad 4: No se ha desarrollado un análisis FODA que ayude a determinar debilidades.


Conclusión: Es indispensable determinar el FODA de la unidad de cartera vencida, esto contribuirá a trabajar en las debilidades de la institución para que sea más eficiente.


Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 4/9								
<p>Recomendación: Se recomienda a la tesorera implementar un FODA interno para la unidad de cartera vencida con el fin de determinar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del departamento.</p> <p>Debilidad 5: No existen sistemas de planificación en la unidad de cartera vencida.</p> <p>Conclusión: Se debe tomar en cuenta lo que manifiesta la norma 200 – 02 con el propósito de mejorar en el desempeño de las actividades y obligaciones de la tesorería o unidad de cartera vencida.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar un sistema de planificación que ayude a organizar de mejor manera las actividades a desarrollarse.</p> <p>Debilidad 6: No se cuenta con el equipo de trabajo suficiente para cumplir con las necesidades de cartera vencida.</p> <p>Conclusión: Debido al escaso personal en tesorería no se puede cumplir con todas las actividades establecidas.</p> <p>Recomendación: Se recomienda realizar una solicitud hacia el departamento de talento humano para implementar personal en cartera vencida.</p> <p>Debilidad 7: La unidad de tesorería no cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo sus funciones.</p> <p>Conclusión: Es indispensable mantener una infraestructura adecuada tanto para planificar las inspecciones y notificaciones como para llevar a cabo la recaudación.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a las dependencias del GADM del Cantón Penipe proporcionar una mejor infraestructura para tesorería que ayude a cumplir sus actividades de mejor manera.</p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Realizado por:</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">B.E.O.S.</td> <td style="width: 16.5%;">Fecha:</td> <td style="width: 17.5%; text-align: center;">01/08/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">04/08/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 5/9								
<p>Debilidad 8: La unidad de tesorería no tiene de misión y visión.</p> <p>Conclusión: Dentro de una institución tener misión y visión es de gran importancia ya que esta representa su razón de ser y la visión hacia donde tienen planeado llegar.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al personal encargado de tesorería crear una misión y visión clara que ayude a motivar a todo el equipo a cumplir esa visión.</p> <p>Debilidad 9: No existen estrategias de recuperación de cartera vencida.</p> <p>Conclusión: No se ha implementado estrategias de recuperación de cartera vencida por ende la cartera vencida sigue creciendo año tras año.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la cartera vencida Implementar o diseñar estrategias que ayuden a recuperar los montos pendientes de cobro.</p> <p>Debilidad 10: No realizan visitas nocturnas a los contribuyentes para el cobro de sus montos vencidos.</p> <p>Conclusión: La falta de seguimiento y control nocturno a los usuarios que se encuentran en mora no ayuda a recuperar la cartera vencida.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida planificar y organizar seguimientos nocturnos con el fin de cobrar los montos adeudados por los contribuyentes.</p> <p>Debilidad 11: No existe ningún plan de contingencia que ayude a respaldar cualquier riesgo voluntario o involuntario.</p>										
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td data-bbox="568 1787 794 1839">Realizado por:</td> <td data-bbox="794 1787 1098 1839" style="text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td data-bbox="1098 1787 1214 1839">Fecha:</td> <td data-bbox="1214 1787 1393 1839" style="text-align: center;">01/08/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1839 794 1890">Revisado por:</td> <td data-bbox="794 1839 1098 1890" style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td data-bbox="1098 1839 1214 1890">Fecha:</td> <td data-bbox="1214 1839 1393 1890" style="text-align: center;">04/08/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 6/9								
<p>Conclusión: Ante los posibles riesgos no existe un plan de contingencia que ayude a prevenir los mismos que probablemente pueda generar la cartera vencida por la ausencia de control interno.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al equipo de trabajo de cartera vencida implementar planes de contingencia frente a posibles riesgos.</p> <p>Debilidad 12: No existen herramientas que contribuyan a controlar y monitorear la cartera vencida.</p> <p>Conclusión: Debido a la falta de herramientas que apoyen al seguimiento y control de los montos pendientes de cobro por los usuarios.</p> <p>Recomendación: Es de gran importancia solicitar a la unidad informática herramientas que ayuden a dar seguimiento y control a los montos pendientes de cobro por parte de los usuarios.</p> <p>Debilidad 13: No cuenta con el personal suficiente para dar el debido seguimiento a los contribuyentes que se encuentran en mora.</p> <p>Conclusión: Debido al personal insuficiente que posee cartera vencida no se puede dar seguimiento de forma continua a los contribuyentes que se encuentran en mora con sus impuestos prediales.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la encargada de cartera vencida solicitar al departamento de talento humano añadir personal para dar seguimiento a los usuarios que se encuentran en mora de sus impuestos prediales.</p> <p>Debilidad 14: No se da seguimiento de forma continua a las actividades que realicen los inspectores.</p> <table border="1" data-bbox="568 1787 1390 1895" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>01/08/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>04/08/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 7/9								
<p>Conclusión: Por la ausencia de un apropiado seguimiento y control a los inspectores encargados no cumplen con las actividades dentro de la planificación.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la Encargada de cartera vencida llevar un registro de asistencia y además un control sobre las rutas diarias que realizan los inspectores.</p> <p>Debilidad 15: Los saldos de los predios urbanos y rurales no son reales.</p> <p>Conclusión: No se puede tener un saldo real mientras que no exista compromiso, planificación, organización e incluso solicitar al departamento de talento humano añadir personal específicamente para el apoyo de recuperación de cartera vencida.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a los encargados de cartera vencida, realizar planificaciones, organizaciones e incluso solicitar al departamento de talento humano añadir personal temporal hasta recuperar los montos pendientes de cobro.</p> <p>Debilidad 16: No se realizan controles mensuales para poder medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación.</p> <p>Conclusión: No se ejecutan controles periódicos para medir el índice de eficiencia y eficacia en el proceso de recaudación.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la Tesorera de cartera vencida realizar controles continuos al proceso de recaudación que realiza la recaudadora para medir el índice de eficacia y eficiencia de esta.</p> <p>Debilidad 17: No se desarrolla el análisis correspondiente a las cuentas que no se han podido recaudar durante el periodo contable.</p> <table border="1" data-bbox="566 1848 1388 1948" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Realizado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">B.E.O.S.</td> <td>Fecha:</td> <td>01/08/2022</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td style="text-align: center; color: red;">L.G.M.C. / G.C.Q.Q.</td> <td>Fecha:</td> <td>04/08/2022</td> </tr> </table>			Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022	Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022
Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022							
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022							

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 8/9
---	--	---------------------------------

Conclusión: Debido a la falta de análisis a las cuentas que no se pudieron recaudar completamente el índice de morosidad sigue creciendo y no se aplica estrategias o posibles soluciones para recuperar los valores pendientes a recaudar.

Recomendación: Se recomienda a la encargada de cartera vencida realizar reuniones entre todo el equipo de trabajo de la unidad de recaudación para analizar los motivos que todavía existen montos pendientes de cobro.

Debilidad 18: Las diferentes evaluaciones ejecutadas al personal no se toman en cuenta lo que establece la normativa vigente.

Conclusión: Las evaluaciones del personal no se efectúan acorde la normativa vigente lo cual los resultados no son confiables.


Recomendación: Se recomienda a la encargada de cartera vencida efectuar las evaluaciones al personal en base a la normativa vigente que garantiza los resultados de esta.

Debilidad 19: No se efectúan campañas de capacitación al equipo de trabajo de cartera vencida.

Conclusión: El Departamento de Talento Humano no capacita constantemente al personal de la unidad de cartera vencida lo que genera que los funcionarios no estén actualizados de nuevas disposiciones, ordenanzas y otras actualizaciones en base a dicho departamento.

Recomendación: se recomienda al encargado del Departamento de Talento Humano implementar campañas de capacitación continua al personal encargado de cartera vencida para que estos desempeñen sus actividades de manera eficaz y eficiente.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	IEE/CR 9/9
---	--	---------------------------------

Debilidad 20: No se ha socializado el reglamento actual con todo el equipo de trabajo de cartera vencida.

Conclusión: Debido a la falta de socialización con todo el personal de cartera vencida sobre la ordenanza para recuperar los montos pendientes de cobro no conocen todo el proceso legal que esta establece.

Recomendación: Se recomienda a los encargados de la unidad de cartera vencida realizar la debida socialización y capacitación sobre la Ordenanza N° 0012-2020-CM para que todos sepan sobre el debido proceso para recuperar los montos pendientes de cobro a los contribuyentes que se encuentran en mora del cantón Penipe.

Debilidad 21: No siguen todo el proceso correspondiente que manifiesta la ordenanza.

Conclusión: Falta de seguimiento y control hacia el cumplimiento que dicta la Ordenanza 0012-2020-CM para recuperar los montos pendientes de cobro de la cartera vencida.


Recomendación: Se recomienda dar seguimiento al cumplimiento que dicta la Ordenanza con el fin de efectuar el proceso y cobrar los montos que adeudan los contribuyentes del cantón.

Debilidad 22: Inconsistencia en su saldo final de los predios rurales.

Conclusión: Debido a los valores cobrados de forma manual por inscripciones tardías por saldos de contabilidad y tesorería no coinciden.

Recomendación: Se recomienda a la unidad de tesorería y contabilidad solicitar a la unidad informática añadir un sistema de respaldo para ingresar los montos que se cobran de forma manual en un nuevo sistema de manera sistemática y automática.

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	01/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	04/08/2022

	GADM DEL CANTÓN PENIPE EXAMEN ESPECIAL ÁREA: CUENTA CARTERA VENCIDA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL INFORME FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PERIODO: 2021	CAI/CR 1/1
---	--	---------------------------------

ACTA DE CONFERENCIA FINAL DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA VENCIDA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE.

En función a lo establecido en la notificación de lectura del informe final del día 25 de agosto del 2022, a partir de las 14:00 pm dentro de las instalaciones de la unidad de cartera vencida, del señor: Olivo, B. 2022. con el objetivo de comunicar los diferentes resultados que se alcanzaron en el proceso del Examen Especial al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe**, periodo 2021, con el fin de que tenga mayor autenticidad y constancia en la que se dará a conocer las respectivas conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

De acuerdo a lo expuesto, se certificará la presente acta original con la firma y copia de los asistentes.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Carmita Haro Gavidia	Encargada y Jueza de Coactivas	
Doc. Iván Gonzales	Analista Tributario y Secretario de Coactivas	
Ing. Marlene Chunata	Asistente de tesorería	
Ing. Adriana Aguirre	Recaudador (a)	
Sr. Juan Carlos Guamán	Notificador (a)	

Realizado por:	B.E.O.S.	Fecha:	05/08/2022
Revisado por:	L.G.M.C. / G.C.Q.Q.	Fecha:	05/08/2022

CONCLUSIONES

Luego de haber efectuado el Examen Especial a la Cuenta Cartera Vencida del GADM del Cantón Penipe se consiguió realizar la evaluación de control interno a la unidad de Tesorería quienes son encargados de manejar los montos adeudados por los contribuyentes de la recaudación de impuestos prediales urbanos y rurales mediante la aplicación del COSO I que se designa para instituciones del sector público, análisis y revisión de los saldos mayores de la recaudación de impuestos prediales. Además, se confirmó el cumplimiento de la normativa vigente con el propósito de disminuir los riesgos y debilidades por lo que esto permitirá mejorar la toma de decisiones y tener una mejor consolidación de la Unidad de Tesorería, culminado este proceso se concluye lo siguiente:

- Con la utilización de los cuestionarios de control interno se pudo evidenciar que la cartera vencida no tiene una planificación estratégica adecuada de sus funciones, los funcionarios que forman parte de esta unidad no han sido informados de la normativa vigente para que esta sea aplicada de forma adecuada y oportuna con el fin de evitar conflictos por parte del organismo competente. No se ha creado estrategias de recuperación de cartera vencida que ayude a cobrar estos saldos pendientes a los contribuyentes del impuesto predial.
- Otro punto muy importante es dentro del control interno donde se puede evidenciar la falta de capacitación al equipo de trabajo de cartera vencida lo que genera funcionarios deficientes ya que no tienen el conocimiento necesario que se va actualizando frecuentemente, además el personal no ha sido evaluado en los últimos años en función de sus competencias y obligaciones, a todo esto se suma la falta de personal, es decir, que es necesario integrar más funcionarios a la unidad de cartera vencida para que esta sea más eficiente en la recuperación debido a que la carga de trabajo es muy extensa para los encargados de esta.
- Mediante el análisis de los saldos de los predios urbanos y rurales verificados en sus auxiliares mayores se puede evidenciar que la cartera vencida del GADM del Cantón Penipe viene con problemas de recuperación desde el año 2003, año tras año esta sigue creciendo, es importante mencionar que esta cartera no es correcta ya que existe errores en su listado como por ejemplo la información del contribuyente por ende se debe realizar una depuración de esta cartera para saber los valores reales que esta representa sin embargo, no se han tomado medidas que ayuden a solucionar dicho problema dentro de esta unidad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda implantar controles frecuentes respecto al ámbito de control interno, así como la comunicación de la normativa vigente al equipo de trabajo de la unidad para su adecuado cumplimiento. Otro punto importante es la creación e implementación de estrategias de recaudación y recuperación de la cartera vencida como, por ejemplo; la realización de equipos de trabajo que acudan a los domicilios de los moradores que se encuentran con valores pendientes de cobro en horarios estratégicos donde se pueda informar y/o cobrar estos valores con el fin de facilitar al morador el pago de sus impuestos prediales al GADM del cantón Penipe.
- Se recomienda solicitar recursos financieros necesarios para mejorar la infraestructura e instalaciones de la unidad de cartera vencida o tesorería, esto permitirá desempeñar de manera eficiente y eficaz las actividades y obligaciones para dar solución a las distintas solicitudes y requerimientos de los usuarios del cantón. Además, se debe solicitar el transporte necesario para dar el seguimiento oportuno a los contribuyentes que se encuentran con valores pendientes de cobro en cuanto a las notificaciones.
- Se recomienda realizar capacitaciones frecuentes a los funcionarios que forman parte de la unidad de cartera vencida con el fin de que desempeñen sus funciones de forma eficiente. Así mismo, se recomienda realizar la depuración del listado de toda la cartera vencida con el fin de tener saldos reales que garanticen la razonabilidad y confiabilidad de la información.

BIBLIOGRAFÍA

- Arens, A., Elder, R. & Beasley, M. (2007). *Auditoría un enfoque Integral*. México: Pearson Educación.
- Avendaño, G. (28 de Julio de 2017). *Examen especial a la cuenta cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.esepoch.edu.ec/bitstream/123456789/7971/1/82T00803.pdf>
- Biler, S. (2017). *Auditoria. Elementos esenciales*. España: ISSN.
- Cámara de Comercio de Quito. (8 de Abril de 2014). Recuperado de: <https://derechoecuador.com/patente-municipal/>
- Castillo, C. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Contraloría General del Estado. (08 de Abril de 2020). *Auditoría Gubernamental: Contraloría General del Estado*. Recuperado de: <https://www.contraloria.gob.ec/Informativo/NuestrosServicios/AuditoriaGubernamental>
- Damián, J. (14 de Febrero de 2019). *Examen especial a la cuenta cartera vencida de los predios urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, provincia de chimborazo, periodos 2016 – 2017*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.esepoch.edu.ec/bitstream/123456789/11570/1/82T00938.pdf>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. (21 de Junio de 2021). *Registro pago de impuesto*. Recuperado de: <https://www.gob.ec/gadmg/tramites/registro-pago-impuesto-15-mil-activos-totales>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá. (11 de Octubre de 2016). *Ordenanzas*. Recuperado de: <https://cumanda.gob.ec/images/cumanda/Gaceta%20municipal/ordenanzas/64.pdf>
- Guadalupe, I. (20 de Julio de 2017). *Metodo analitico*. Recuperado de: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/b_huejutla/2017/Metodo_Analitico.pdf
- Guanga, J. (24 de Mayo de 2017). *Evaluación del componente de recaudación impuesto predial urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, en el primer semestre del 2016*. (Tesi de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4037/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2017-0045.pdf>
- Gutiérrez, J., Narváez, C., Torres, M. & Erazo, J. (2020). *El examen especial y su incidencia en la gestión de la cartera de crédito*. España: ISSN.

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (18 de Diciembre de 2015). *Ley organica*: Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_23_ley_org_cge.pdf
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (2003). *Ley organica juridica*. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_23_ley_org_cge.pdf
- Manual General de Auditoría Gubernamental. (19 de Junio de 2003). *Manual general de Auditor*. Recuperado de: https://www.academia.edu/10420828/Manual_General_de_Auditor%C3%ADa_Gubernamental
- Mheducation. (2021). *La Auditoría: concepto, clases y evolución*. Recuperado de: <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWVpbnxnYWNVwcm9mZXNpb25hbHxneDozMTlmMGFhZTQwMzI2ZWQ5>.
- Montilla, O. & Herrera, L. (14 de Marzo de 2006). *El deber ser de la auditoría* Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232006000100004
- Nuño, P. (25 de Abril de 2017). *Auditoria de sistemas*. Recuperado de: <https://www.emprendepyme.net/auditoria-de-sistemas.html>
- Pazmiño, D. (5 de Agosto de 2011). *La cartera vencida y su incidencia en la rentabilidad del Banco Nacional de fomento sucursal Ambato durante el período comprendido de enero a diciembre del 2009*.(Tesis de pregrado, Pontifica univercidad catolica del Ecuador). Recuperado de: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/696/1/75497.pdf>
- Prieto, B. (2017). *El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-14722017000200056&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Properati Blog. (24 de Agosto de 2020). *Los impuestos en la venta de un inmueble*. Recuperado de: <https://blog.properati.com.ec/quien-paga-los-impuestos-en-la-venta-de-un-inmueble/>
- Sampieri, R., Collado, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW HILL.
- Sierra, M. (26 de Junio de 2012). *Tipos más usuales de Investigación*. Recuperado de: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/tipos_investigacion.pdf
- Vélez, M. (2020). *Examen especial una necesidad permanente de las instituciones públicas no financieras*. España: ISSN .

ANEXOS

ANEXO A: ORDENANZA N° 0012-2020-CM .

Penipe

LOSEP JB
268

ORDENANZA N°0012-2020-CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende entre otros organismos, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, así también las personas jurídicas creadas por acto normativo de estos gobiernos para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 dispone que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias tienen facultades legislativas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264.- establece: Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Penipe.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5 inciso primero establece: Autonomía.-La

autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 6 inciso primero establece: Garantía de autonomía. -Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 7, faculta entre otros a los concejos municipales para que dentro de su circunscripción territorial dicten normas de carácter general por medio de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en concordancia con el artículo 57 y 322 del mismo cuerpo legal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 53 establece: Naturaleza jurídica. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 344 establece que el Tesorero Municipal será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 1 establece: Objeto. - Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 261 establece: Titular de la potestad de ejecución coactiva y competencias. Las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando esté previsto en la ley. La determinación de responsabilidades derivadas del control de recursos públicos que realiza la Contraloría General del Estado se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. El ejercicio de la potestad de ejecución coactiva una vez que se ha declarado prescrito, acarreará la baja del título de crédito. La caducidad del procedimiento de ejecución coactiva acarreará la baja del título de crédito.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 264 establece: Régimen general de distribución de competencias. En las normas de organización y funcionamiento de la correspondiente administración pública se determinará el órgano responsable de la emisión de las órdenes de cobro y el órgano ejecutor a cargo de las competencias para el cobro compulsivo de las obligaciones a su favor. Si no se ha previsto el órgano ejecutor específico en las normas que rigen la organización y funcionamiento de la administración pública, estas competencias le corresponden al órgano que ejerce la tesorería. Si no se ha previsto el órgano a cargo de la determinación de las obligaciones ejecutables y la correspondiente emisión de las órdenes de cobro, será responsable de la administración financiera de la administración pública.

Que, la recuperación de la cartera vencida es una alternativa para fortalecer las finanzas Municipales y de esta manera elevar el nivel de servicio que brinda la institución municipal.

Que, es fundamental fortalecer la capacidad operativa y de gestión del juzgado de coactiva municipal, a efecto de lograr la recuperación de la cartera vencida, y contar oportunamente con los recursos que se requieran para mejorar la capacidad económica del GAD Municipal de Penipe.

Que, es necesario contar con la normativa que facilite la sustanciación oportuna que permita una eficiente recaudación de valores adeudados al GADMP.

Que, es indispensable recuperar la cartera vencida producto de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, que permita contar con los recursos necesarios que aseguren el cabal cumplimiento de los fines municipales; y,

En uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Expide:

LA ORDENANZA DE COBRO MEDIANTE LA ACCIÓN COACTIVA DE CREDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PENIPE; Y, BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES.

Art. 1.- OBJETO. - La presente ordenanza tiene como finalidad, establecer normas que aseguren la correcta aplicación de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, y demás normas supletorias referentes al procedimiento de ejecución coactiva, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.

Art. 2.- ÁMBITO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, ejercerá la acción coactiva para la recaudación de obligaciones o créditos tributarios y de cualquier otro concepto que se le adeuden, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 157, 158 del Código Tributario y el Art. 262 del Código Orgánico Administrativo. Así como los que se originen en actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas.

Art. 3.- COMPETENCIA. - Sin necesidad de acto administrativo alguno la competencia privativa en la acción coactiva, será ejercida por el Tesorero/a Municipal, en su calidad de funcionario autorizado por la ley y por esta ordenanza, para recaudar las obligaciones tributarias y no tributarias.

La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, mediante acto administrativo podrá designar recaudadores externos, facultándolos como tal; quienes deberán coordinar su accionar directamente con el Juez de Coactivas.

Art. 4.- TÍTULOS DE CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. - La Máxima Autoridad Financiera, de oficio o a petición de parte, por intermedio de sus funcionarios competentes, procederá a la emisión de los títulos de crédito correspondientes a las obligaciones tributarias adeudadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, cuando la obligación fuere determinada, líquida y de plazo vencido, con sujeción a lo establecido en los artículos 149, 150 del Código Tributario y 261, 262, 266 y 268 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 5.- RESPALDO TÍTULOS DE CRÉDITO. - Para hacer efectivas las obligaciones no tributarias, se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito, que se respaldará en títulos ejecutivos; catastros y cartas de pago legalmente emitidos; asientos de libros de contabilidad, registros contables; y, en general, en cualquier instrumento público que pruebe la existencia de la obligación conforme lo estipula el Art. 262 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 6.- ORDEN DE COBRO. - Todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones tributarias, que no requieran la emisión de otro instrumento, lleva implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva.

Art. 7.- DE LA BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO. -En la imposibilidad de cobro debidamente sustentado tanto de hecho como derecho, El Director Financiero, su delegado o quien haga de sus veces, podrá dar de baja a créditos incobrables; así también podrá dar de baja, previo agotar el ejercicio de la acción coactiva, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación.

En ambos casos, previamente deberá contar con la autorización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.

En la resolución correspondiente de baja del título de crédito, se hará constar el número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión de los títulos y más particulares que fueren del caso, así como el número y fecha de la resolución, el

motivo por el cual se declare a las obligaciones como incobrables; y, demás disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

En caso de existir especies valoradas mantenidas fuera de uso por más de dos años en las bodegas, o que las mismas hubieren sufrido cambios en su valor, concepto, lugar, deterioro, errores de imprenta u otros cambios que de alguna manera modifiquen su naturaleza o valor, el servidor a cuyo cargo se encuentren elaborará un inventario detallado y valorado de tales especies y lo remitirá al Director Financiero y este al alcalde, para solicitar la autorización para la baja.

En todo procedimiento de baja de títulos de crédito o especies valoradas, a más de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 340 párrafo segundo del COOTAD y Art. 151 y 152 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, 149 del Código Tributario, 261 y 268 del Código Orgánico Administrativo y demás normas jurídicas conexas.

Art. 8.- ETAPA EXTRAJUDICIAL. - Comprende desde el vencimiento de la notificación de la obligación hasta antes de dictar el auto de pago, al administrado responsable de la obligación tributaria o no tributaria.

Art. 9.- NOTIFICACIÓN Y COMPARECENCIA. - La notificación se hará por el funcionario o empleado a quien la ley, la ordenanza o el propio órgano de la administración designe. El notificador dejará constancia, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, del lugar, día, hora y forma de notificación.

Dicho acto se lo realizará en estricto apego a las disposiciones previstas para el efecto en el Código Tributario y Código Orgánico Administrativo. En caso de que los deudores notificados cancelen la obligación serán sujetos únicamente al cobro del monto adeudado más interés, multa de mora y gastos administrativos.

Art. 10.- COMPARECENCIA E IMPOSIBILIDAD DE PAGO INMEDIATO. - Notificado el Auto de Pago, comparecerá al pago el titular de la obligación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 153, 154 del Código Tributario, 271 del Código Orgánico Administrativo; y, en caso de que los deudores comparezcan y manifiesten la imposibilidad de cancelar la deuda, el Tesorero/a Municipal previo al pago de por lo menos el 20% de la totalidad del valor adeudado, podrá convenir la forma de pago en los plazos y términos que contempla la ley.

Art. 11.- INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE PAGO. - En el caso de que el deudor incurriere en mora de una de las cuotas previstas y otorgadas con facilidad de pago, el convenio quedará insubsistente y se procederá al cobro inmediato de la totalidad; para el efecto se notificará al Juez de Coactivas para que inicie la correspondiente acción.

Art. 12.- PROVIDENCIAS DEL JUEZ DE COACTIVAS. - Las providencias que emita el Juez de Coactivas, serán motivadas según las normas pertinentes y contendrán los siguientes datos:

- a) Juzgado de Coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe;

- b) Número de juicio coactivo;
- c) Nombre o razón social del deudor y del tercero, según corresponda, así como su número de cédula de ciudadanía;
- d) Lugar y fecha de emisión de la providencia;
- e) Los fundamentos que la sustentan;
- f) Expresión clara y precisa de lo que se decide y se ordena;
- g) De ser necesario, el nombre de la persona que tiene que cumplir con el mandato contenido en la providencia, así como el plazo para su cumplimiento;
- h) Domicilio, el lugar o la forma en que debe ser citado o notificado el coactivado;
- i) Firma del Juez de Coactivas; y,
- j) Firma del secretario designado.

Art. 13.- DEL SECRETARIO. - El señor Juez de Coactivas nombrará al secretario titular responsable del juicio coactivo, que será un servidor municipal, a excepción de que la máxima autoridad ejecutiva haya designado expresamente recaudadores externos, quienes además de las facultades otorgadas a su contratación, ejercerán el cargo de Secretario de Coactivas.

Art. 14.- FACULTADES DEL SECRETARIO. - De conformidad con lo que establece el Art. 161 del Código Tributario y normas supletorias, para el cumplimiento de su función, el secretario tendrá las siguientes facultades:

- a) Tramitar y custodiar el juicio coactivo a su cargo;
- b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del juicio coactivo;
- c) Realizar las diligencias ordenadas por el Juez;
- d) supervisar y dirigir las citaciones y notificaciones con el auto de pago y sus providencias;
- e) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten;
- f) Emitir los informes pertinentes, que le sean solicitados;
- g) Verificar la identificación del coactivado, en el caso de sociedades se verificará ante el organismo correspondiente la legitimidad del representante legal que se respaldará con el documento respectivo;
- h) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones; y,
- i) Las demás previstas en la ley y en la presente ordenanza.

Art. 15.- DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RECAUDADORES EXTERNOS. - El alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, podrá contratar de servicios profesionales de abogados externos para la recuperación de obligaciones que se adeudan a la Municipalidad, mediante la emisión de una resolución administrativa y la suscripción de contratos civiles sin relación de dependencia.

Art. 16.- RECAUDADORES EXTERNOS. - La contratación de abogados externos, se sustentará en las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe requerida por el titular de la acción coactiva (Tesorero Municipal), y de los informes del Departamento Legal.

Los profesionales a contratarse serán doctores en jurisprudencia y/o abogados de los Tribunales de la República.

Estarán excluidos de esta contratación:

- a) Quienes sean cónyuges o tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los siguientes funcionarios de la institución: Alcalde, concejales, directores, jefes departamentales y de sección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe;
- b) Quienes hayan litigado o estén litigando por sus propios derechos o patrocinando acciones judiciales o administrativas en contra de los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe; y,
- c) Quienes mantengan obligaciones de pago dentro de la cartera vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.

Art. 17.- RESPONSABILIDADES DE LOS RECAUDADORES EXTERNOS. - Los profesionales de los derechos seleccionados, suscribirán los respectivos contratos de servicios profesionales sin relación de dependencia en los que constarán necesariamente las principales funciones, obligaciones y responsabilidades:

- a) Cobrar las obligaciones constantes en los documentos que le fueren entregados;
- b) Dirigir la tramitación de los procesos coactivos, de conformidad con las disposiciones legales, la presente ordenanza y demás leyes conexas;
- c) Sujetarse en forma estricta a las normas de ética profesionales en todos los actos inherentes al proceso de cobro de los créditos;
- d) Guardar estricta reserva sobre los nombres de los deudores, montos de las obligaciones y demás datos constantes en los documentos que se le entreguen para recuperación;
- e) Presentar por duplicado al Juez de Coactivas, reportes mensuales de las acciones ejecutadas en los procesos a su cargo;
- f) Percibir exclusivamente los honorarios que le correspondan en los porcentajes que se establecen en la presente ordenanza;
- g) Devolver los procesos coactivos que estén a su cargo, cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, lo requiera y dentro del término que le fuere concedido; y,
- h) Ejercer las funciones de secretario de coactivas.:

Art.18.- DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROCESO COACTIVO. -A más del Tesorero/a Municipal quien será el titular del ejercicio coactivo, esta unidad contará con un notificador, abogados internos o externos, depositario judicial y alguacil; cuyas obligaciones serán:

- a) Notificador. -Sera Funcionario Municipal y tendrá a su cargo la responsabilidad de notificar a los administrados contra quienes se vaya iniciar el proceso coactivo y sentará razón de la notificación realizada, la fecha y hora de efectuarse la misma, la forma de cómo se practica la diligencia de notificación, observando la normativa legal vigente; pudiendo por excepción realizar también estas funciones los Recaudadores Externos previa petición de este

- profesional y coordinación con el Juez de Coactiva y, a fin de agilizar el proceso.
- b) Del Abogado Municipal y/o Recaudadores Externos. - Son quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de impulsar, evaluar y vigilar la legalidad de los procesos coactivos que le sean asignados por el ejecutor de coactivas; la vigencia de su responsabilidad será desde la fecha de su designación y acta entrega recepción de cada expediente, hasta la finalización o devolución del expediente. Estos funcionarios al ser contratados específicamente para el efecto, ejercerán la función de secretarios dentro del proceso coactivo.
 - c) Depositario Judicial. - Le corresponde custodiar los bienes que se obtengan por efectos del secuestro, embargo o los que sean entregados por el deudor como garantía de pago; designación que se realizará expresamente al funcionario municipal encargado del área de bodega municipal.
 - d) Alguacil. - El Alguacil será designado para la práctica de la diligencia, de embargos, secuestros o retenciones; debiendo ser asignados expresamente para este fin, al Comisario Municipal.
 - e) Peritos. - Perito es la persona natural o jurídica, servidor público, experto externo, nacional o extranjero, que, por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la administración pública sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia del procedimiento. El órgano ejecutor puede designar uno o varios peritos según la importancia y dificultad en la práctica del avalúo. El órgano ejecutor determinará el lugar, fecha, día y hora para que, con juramento, se posesionen las o los peritos y concederá un plazo, no mayor a cinco días, que podrá ser prorrogado por una sola vez a petición de la o del perito, salvo casos especiales debidamente motivados, para la presentación de sus informes. Los peritos tienen derecho al pago de un honorario fijado por el órgano ejecutor, salvo el caso de servidores públicos. El valor del honorario integra las costas a cargo de la o del deudor

Art. 19.- ENTREGA DE EXPEDIENTES. - Los expedientes contendrán títulos de crédito con sus respaldos, liquidación por capital, intereses, multas actualizadas y demás documentación necesaria para la recuperación, dichos expedientes serán entregadas por el Juez de Coactivas, al Abogado Municipal designado o contratado para el efecto o los Recaudadores Externos, mediante la suscripción de un acta entrega recepción.

En el acta entrega recepción constará el detalle de los documentos que se entreguen y más información que se considere, documento que será suscrito por el Juez de Coactivas y por el Abogado Municipal contratado para el efecto o los Recaudadores Externos. El juez de coactivas mantendrá para su respaldo copias certificadas del expediente.

Art. 20.- CARGOS AL COACTIVADO. - Una vez iniciado el juicio coactivo, el Coactivado está en la obligación de cubrir los recargos que por ley le corresponde, como es el caso de las costas procesales; a esto se sumará el interés legal. Dentro de las costas procesales se incluyen el pago de Recaudadores externos, peritos, alguaciles, depositarios judiciales, certificados y otros.

Art. 21.-LIQUIDACION DE LAS COSTAS JUDICIALES. - Las costas de recaudación se liquidarán tomando en cuenta exclusivamente el valor líquido, materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación ejecutada.

En caso de no haber personal contratado, la totalidad de las costas, se considerará ingreso municipal, para el funcionamiento y operatividad del Juzgado de Coactivas, las cuales no exceda del 13% del valor líquido de la obligación.

Art. 22.- DISTRIBUCIÓN DE LAS COSTAS JUDICIALES. - El valor de las costas determinadas en el Art. 20, de esta ordenanza denominado CARGOS AL COACTIVADO, será destinado al pago de gastos operativos y administrativos que demanden el proceso; así como, para el personal que interviene en la ejecución de la acción coactiva, dentro de los cuales se priorizará lo siguiente:

- a) **HONORARIOS RECAUDADORES EXTERNOS.** -En los casos de recaudadores externos, quienes ejercerán las competencias y facultades determinadas en esta ordenanza y demás normativa jurídica conexas; percibirán en calidad de honorarios profesionales, el diez por ciento (10%) del valor efectivamente recuperado, porcentaje que será calculado exclusivamente del valor líquido, materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación.
- b) **DE LOS AUXILIARES DEL PROCESO.** - Dentro de la ejecución coactiva, cuando sea necesario y no pueda ser ejercido por funcionarios municipales, se nombrarán como auxiliares en el proceso a peritos, alguaciles y depositarios judiciales externos; quienes percibirán los siguientes honorarios:

Para el Alguacil: 30 dólares por la práctica del embargo; quien tendrá la obligación de suscribir el acta de embargo o secuestro respectiva, conjuntamente con el Depositario Judicial; en la que constará el detalle de los bienes embargados o secuestrados.

Para el Depositario que en cumplimiento de sus deberes tiene la obligación de: 1) Recibir mediante acta debidamente suscrita, los bienes embargados o secuestrados por el Alguacil; 2) Transportar los bienes del lugar del embargo o secuestro al depósito de ser el caso; 3) Mantener un lugar de depósito adecuado para el debido cuidado y conservación de los bienes embargados o secuestrados; 4) Custodiar los bienes con diligencia, debiendo responder hasta por la culpa leve en la administración de los bienes; 5) Informar de inmediato al Juez de Coactivas sobre cualquier novedad que se detecte en la custodia de los bienes; 6) Suscribir la correspondiente acta de entrega de los bienes custodiados conjuntamente con el adjudicatario del remate o al coactivado según sea el caso; y, 7) Contratar una póliza de seguro contra robo e incendio y demás sucesos de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar a los bienes si fuera el caso. Quien como honorarios percibirá conforme al siguiente detalle:

- Si el valor a recuperarse es de hasta USD 3.000,00; 70 dólares por la práctica del embargo.
- Si el valor a recuperarse es superior a USD 3.000,00 dólares; 150 dólares por el embargo; y.

El perito percibirá honorarios por el avalúo de los bienes embargados, de acuerdo a la siguiente escala y según el monto del crédito:

- Si la obligación es menor a USD 5.000,00 dólares, percibirá 70 dólares.
- Si la obligación supera los USD 5.000,00 dólares, pero es inferior a USD 10.000,00, 70 dólares de base y el 0,08 % adicional por la diferencia; y.
- Si el crédito es de USD 10.000,00 dólares o más, 90,00 dólares de base y el 0.06 % por la diferencia.

Art. 23.- DE LA RECAUDACIÓN DE LOS VALORES. -El Departamento Financiero será el responsable de la retención y pago de los honorarios, para cuyo efecto el Juzgado de Coactivas suministrará los datos necesarios.

Los pagos y abonos al capital, intereses de las obligaciones, gastos judiciales, costas u honorarios, deberán realizar los coactivados directamente en la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe. Consecuentemente, los abogados contratados y demás personas que intervienen en los procesos dirigidos por aquellos, están prohibidos de recibir suma alguna de dinero por parte del coactivado o de terceros.

Art. 24.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL RECAUDADOR. - Si el abogado contratado, Alguacil o Depositario Judicial, infringe la disposición establecida en el segundo inciso del artículo anterior, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, dará por terminado el contrato en forma inmediata. En este caso el profesional deberá devolver los valores que hubiere recibido de los deudores municipales, sin perjuicio de la acción judicial a que hubiere lugar.

Art. 25.- FALTA DE IMPULSO EN LA CAUSA POR PARTE DEL RECAUDADOR. - Si durante el lapso de treinta días contados a partir de la entrega de los documentos, el abogado contratado no impulsare el cobro de las obligaciones, el Tesorero/a Municipal requerirá la devolución inmediata de los títulos de crédito y demás documentos. En este caso se asignará a otro abogado la recuperación de esos créditos y la institución dará por terminado el contrato.

Art. 26.- CONDICIÓN EXPRESA EN EL CONTRATO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, tiene la facultad de dar por terminado unilateralmente, en cualquier momento el contrato celebrado con el abogado externo, sin otro requisito que, una comunicación por escrito dirigida al abogado contratado. Esta facultad deberá constar necesariamente en el contrato.

Art. 27.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN. - Una vez efectuada la recuperación de las obligaciones, el recaudador contratado devolverá al Municipio el

proceso coactivo, en el término de cinco días, mediante el acta entrega recepción correspondiente, que deberá suscribir con el tesorero/a municipal.

En caso de que el contrato termine por la decisión unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, o por decisión del abogado, el recaudador devolverá el expediente en el término de tres días; si no cumpliera con esta obligación, el Juez de Coactivas deberá iniciar las acciones correspondientes.

Art. 28.- CONTROL DE EXPEDIENTES ASIGNADOS. - Tesorería Municipal deberá llevar un registro actualizado de los procesos coactivos que se entreguen a los abogados contratados.

Art. 29.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE RECAUDADORES. -El tesorero/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, ejercerá el control y supervisión de la gestión de los abogados contratados e informará y recomendará semestralmente al señor alcalde o alcaldesa, para los efectos pertinentes.

Art. 30.- DE LA NOTIFICACIÓN EXTRA JUDICIAL. - Salvo lo que dispongan las leyes orgánicas y especiales, emitido un título de crédito, se notificará al deudor, concediéndole ocho días de plazo para el pago. Dentro de este plazo, la o el deudor podrá presentar el reclamo al que se crea asistido formulando las observaciones exclusivamente respecto del título o del derecho para su emisión, el reclamo suspenderá, hasta su resolución, la iniciación de la coactiva.

Art. 31.- INICIO DE JUICIO COACTIVO. - Para efecto de juicio coactivo, el título de crédito correspondiente deberá ser remitido al responsable de ejecutar la jurisdicción coactiva, a fin de dar inicio a los juicios respectivos, de conformidad con las normas previstas en el Código Tributario y Código Orgánico Administrativo.

Art. 32.- DEL AUTO DE PAGO.- Si con la notificación extrajudicial, el deudor no hubiere satisfecho la obligación requerida, solicitando facilidades de pago, compensación o no se hubiere interpuesto dentro de los términos legales, ninguna reclamación, consulta o recurso administrativo, la o el Juez de Coactiva o quien haga las veces de executor de la jurisdicción coactiva, dictará el Auto de Pago, ordenando que la o el deudor o sus garantes de ser el caso, paguen la deuda o dimitan bienes, dentro del término de tres días contados desde el siguiente día al de la citación con la providencia y con el apercibimiento de las medidas legales de ejecución.

Al auto de pago se aparejará el título de crédito, que lleva implícita la orden de cobro; y, se podrán dictar cualquiera de las medidas cautelares indicadas en el artículo 164 del Código Tributario o el artículo 281 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 33.- REQUISITOS DEL AUTO DE PAGO. - El Auto De Pago, del procedimiento coactivo deberá contener los siguientes datos:

1. Identificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe y del Subproceso Juzgado de Coactivas.
2. Lugar y fecha de expedición del auto de pago.
3. El número del procedimiento coactivo.

4. Nombre del Funcionario Ejecutor.
 5. Identificación del deudor o deudores y garantes si los hubiere.
 6. Fundamento de la obligación y el concepto de la misma.
 7. Valor a satisfacer por la obligación u obligaciones tributarias o no tributarias incluido capital, intereses y de ser el caso la liquidación respectiva; con aclaración de que, al valor señalado, se incluirán los intereses de mora generados hasta la fecha efectiva del pago y gastos y costas judiciales que se incurran en la recuperación de los valores adeudados.
 8. Declaración expresa del vencimiento de la obligación y cobro inmediato, indicando que ésta es clara, determinada, líquida, pura, y de plazo vencido.
 9. Fundamento legal de la potestad de ejecución coactiva.
 10. Orden de que el deudor o sus garantes o ambos paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días, contados desde el día siguiente al de la citación con el auto de pago, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses, multas y costas.
 11. Medidas precautelarias que se consideren y fundamento legal de las mismas.
 12. Ofrecimiento de reconocer pagos parciales que legalmente se comprobaren.
 13. Designación de la o el secretario quien será el encargado de dirigir el proceso.
14. Orden de citación a los coactivados.
 15. Firma de la o el Juez y del secretario.

Art. 34.- CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN. -Se procederá a citar al deudor, deudores y/o garantes, con copia certificada del auto de pago o mediante oficio que contendrá la transcripción literal del auto de pago; así como, la firma y sello del secretario. Las formas de citación serán aquellas a que se refieren los Arts. 163. 164 y siguientes del Código Tributario y, 174 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 35.- COMPENSACIÓN O FACILIDADES PARA EL PAGO. - Practicado por el deudor o por la administración, un acto de liquidación o determinación de obligación tributaria o no tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar al Director Financiero o su delegado, que se compensen esas obligaciones y se le concedan facilidades para el pago. Esta potestad podrá ser ejercida por él o la Tesorero/a o Juez de Coactiva mediante delegación del Director Financiero si la necesidad institucional así lo requiere.

La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 del Código Tributario con excepción del numeral 4 y Art. 271 y siguientes del Código Administrativo, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes:

1. Indicación clara y precisa de las obligaciones contenidas en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago;
2. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado;
3. Oferta de pago inmediato no menor de un 20% de la obligación y la forma en que se pagaría el saldo.

Art. 36.- PLAZOS PARA EL PAGO. - Aceptada la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, la Dirección Financiera mediante resolución motivada, dispondrá que el Interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale.

Sin embargo, en casos especiales se podrá conceder para el pago de esa diferencia plazos hasta de cuatro años, siempre que se ofrezca cancelar en dividendos mensuales, trimestrales o semestrales, la cuota de amortización gradual que comprendan tanto la obligación principal como intereses y multas a que hubiere lugar y que se constituya garantía suficiente que respalde el pago del saldo.

Art. 37.- EFECTOS DE LA SOLICITUD. - Presentada la solicitud de facilidades para el pago, se suspenderá el procedimiento de ejecución coactiva que se hubiere iniciado; en caso contrario, no se lo podrá iniciar, debiendo atender el funcionario ejecutor a la resolución que sobre dicha solicitud se expida. Al efecto, el interesado entregará al funcionario ejecutor, copia de su solicitud con la fe de presentación respectiva.

Art. 38.- NEGATIVA DE COMPENSACIÓN O FACILIDADES. - En el caso de créditos tributarios, negada expresa o tácitamente en petición de compensación o de facilidades para el pago, el peticionario podrá acudir en acción contenciosa ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal. Para impugnar la negativa expresa o tácita de facilidades para el pago, deberá consignarse el 20% ofrecido de contado y presentar la garantía prevista en el inciso segundo del artículo 153 del Código Tributario.

Art. 39.- CONCESIÓN DE FACILIDADES. - La concesión de facilidades se entenderá condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados en la concesión de las mismas. Consecuentemente, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciera en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá continuarse o iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas.

La Dirección Financiera correrá traslado del particular al Juez de Coactivas, para que se proceda con la instauración del proceso coactivo o continúe con su sustanciación si ya se hubiere iniciado.

Art. 40.- DEL EMBARGO.- Si no se pagare la deuda o no se hubiere dimitido bienes para el embargo en el término ordenado en el Auto de Pago, o si la dimisión fuere maliciosa, o si los bienes estuvieren situados fuera de la República, o no alcanzaren para cubrir el crédito, la o el Juez de Coactiva ordenará el embargo de los bienes que señale, prefiriendo los que fueren materia de la prohibición de enajenar, secuestro o retención: conforme lo establecido en los artículos 166 al 174 del Código Tributario y los artículos del 282 al 294 del Código Orgánico Administrativo.

Para decretar el embargo de bienes raíces, se obtendrá el certificado de la o el Registrador de la Propiedad. Practicado el embargo, se notificará a los acreedores, arrendatarios o titulares de derechos reales que aparecieren del certificado de gravámenes, para los fines consiguientes.

Art. 41.- DE LAS O LOS FUNCIONARIOS QUE PRACTICARÁN EL EMBARGO. - A la diligencia de embargo, acudirá de ser pertinente, el Depositario Judicial Recaudador y el Alguacil.

Art. 42.- DE LOS BIENES NO EMBARGABLES. - No son embargables los bienes señalados en el Artículo 1634 del Código Civil.

Art. 43.- DEL EMBARGO DE EMPRESAS. - El secuestro y el embargo se practicarán con la intervención de la o el Alguacil y el Depositario Judicial designados para el efecto. Cuando se embarguen empresas comerciales, industriales o agrícolas, o de actividades de servicio público; la o el ejecutor, bajo su responsabilidad, a más del Alguacil y Depositario Judicial designará una o un Interventor que actuará como Administradora o Administrador adjunto del mismo Gerente Administrador o propietario del negocio embargado.

La persona designada como Interventor, deberá ser profesional en administración o auditoría o tener suficiente experiencia en las actividades intervenidas y estará facultada para adoptar todas las medidas conducentes a la marcha normal del negocio y a la recaudación de la deuda mantenida con la municipalidad.

Cancelado al crédito cesará la intervención, en todo caso la o el Interventor, rendirá cuenta periódica, detallada y oportuna de su gestión y tendrá derecho a percibir los honorarios que la o el Juez de Coactiva señalare en atención a la importancia del asunto y al trabajo realizado, honorarios que serán a cargo de la empresa intervenida.

Art. 44.- DEL EMBARGO DE DINERO. - Si el embargo recae en dinero de propiedad de la o el deudor, su garante o del fideicomiso constituido pero que el deudor haya invertido en el fideicomiso, el pago se hará con el dinero aprehendido y concluirá el procedimiento coactivo si el valor es suficiente para cancelar la obligación, sus intereses y costas; caso contrario continuará por la diferencia.

Art. 45.- DEL EMBARGO DE CRÉDITOS. - La retención o embargo de un crédito se practicará mediante notificación de la orden a la o el deudor del coactivado, para que se abstenga de pagarle a su acreedora o acreedor y lo efectúe a la o el Juez de Coactiva.

La o el deudor del ejecutado, notificada o notificado de la retención o embargo, será responsable solidariamente del pago de la obligación tributaria de la o el coactivado, si dentro de tres días de la notificación no pusiere objeción admisible o si el pago lo efectuare a su acreedora o acreedor con posterioridad a la misma. Consignado ante la o el ejecutor el valor total del crédito embargado, se declarará extinguida la obligación y se dispondrá la inscripción de la cancelación en el registro de coactivas que correspondan; pero si solo se consigna el saldo que afirma adeudar, el recibo de tal consignación constituirá prueba plena del abono realizado.

Art. 46.- DEL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. - Las autoridades civiles y la fuerza pública, están obligadas a prestar los auxilios a las personas que intervienen en el juicio coactivo a nombre de municipalidad.

Art. 47.-DEL DESCERRAJAMIENTO. - Cuando la o el deudor, sus representantes o terceros no abrieren las puertas de los inmuebles en donde estén o se presuma que existan bienes embargables, la o el Juez de Coactiva de conformidad con el Art. 171 del Código Tributario, previa orden de allanamiento y bajo su responsabilidad, ordenará el descerrajamiento para practicar el embargo.

Si se aprendieren muebles o cofres donde se presuma que existe dinero, joyas u otros bienes embargables, la o el Alguacil lo sellará y los depositara en las oficinas de la o el Juez de Coactiva, donde será abierto dentro del término de tres días, con notificación a la o el deudor y a su representante, y si este no acudiere a la diligencia, se designará una o un Notario para la apertura que se realizará ante la o el Juez de Coactiva y su Secretario, con la presencia de la o el Alguacil, Depositario Judicial y de dos testigos, de todo lo cual se dejará constancia en acta firmada por los concurrentes y que contendrá además el Inventario de los bienes que serán entregados a la o el Depositario Judicial.

Art. 48.- DE LA PREFERENCIA DEL EMBARGO ADMINISTRATIVO. - El embargo o la práctica de medidas preventivas, decretada por jueces ordinarios o especiales, no impedirá el embargo dispuesto por el ejecutor en el procedimiento coactivo, pero en este caso se oficiará a la o el Juez respectivo para que notifique al acreedor que hubiere solicitado tales medidas, a fin de que haga valer sus derechos como tercerista si la quisiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Tributario.

La o el Depositario Judicial de los bienes secuestrados o embargados los entregará a la o el Depositario designado por la o el funcionario de la coactiva, o los conservará en su poder a órdenes de este si también fuere designado Depositario por la o el Juez de Coactiva.

Art. 49.- DE LA EXCEPCIÓN DE PRELACIÓN DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS. - Son casos de excepción al privilegio del titular de la acción coactiva, los establecidos en el artículo 57 del Código Tributario a saber:

- a) Las pensiones alimenticias debidas por ley;
- b. Los créditos que se adeuden al IESS;
- c) Los que se deban a la o el trabajador por salarios, sueldos, impuesto a la renta, y participación de utilidades; y,
- d) Los créditos caucionados con prenda o hipoteca.

Art. 50.- DE LA SUBSISTENCIA Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS. - Las providencias de secuestro, embargo, prohibición de enajenar y retención, decretadas por jueces ordinarios o especiales, subsistirá no obstante del embargo practicado en la coactiva, sin perjuicio del procedimiento para el remate de la acción coactiva. Si el embargo administrativo fuere cancelado antes de llegar a remate, se notificará a la o el Juez que dispuso la práctica de esas medidas para los fines legales consiguientes.

Realizado el remate y ejecutoriado el auto de adjudicación, se tendrán por canceladas las medidas preventivas o de apremio dictadas por la o el Juez Ordinario y para la efectividad de su cancelación, la o el Juez de Coactiva mandará a notificar por oficio el particular a la o el Juez que ordena tales medidas y a la o el Registrador que corresponda.

Art. 51.- EMBARGO, TERCERÍA Y REMATE. - Para efectos de embargo, tercería y remate, el funcionario ejecutor observará las normas contenidas en los parágrafos segundo y tercero de la Sección segunda del Capítulo V del Título II del Libro II del Código Tributario, así como las secciones tercera y cuarta del mismo capítulo. Subsidiariamente la o el funcionario ejecutor aplicara el Código Orgánico Administrativo.

Art. 52.- DE LAS TERCERÍAS COADYUVANTES DE PARTICULARES. - Las o los acreedores particulares de una o un coactivado, podrán Intervenir como terceristas coadyuvantes en procedimiento coactivo, desde que se hubiere decretado el embargo de bienes hasta antes del remate, acompañando el título en que se fundamente para que se pague su crédito con el sobrante del producto del remate. El pago de estos créditos procederá cuando el deudor en escrito presentado a la o el ejecutor, consienta expresamente en ello.

Art. 53.- DE LOS TERCERISTAS EXCLUYENTES. - La tercería excluyente de dominio solo podrá proponerse, presentando el título que justifique la propiedad del bien embargado o protestando con juramento, hacerlo en un plazo no menor de diez días, que la o el funcionario ejecutor concederá para el efecto.

Art. 54.- DEL AVALÚO. - Practicado el embargo, se procederá al avalúo comercial pericial de los bienes aprehendidos, con la concurrencia de la o el Depositario, con un profesional afín al tipo de embargo quien suscribirá el avalúo y podrá formular para su descargo, las observaciones que creyere del caso.

Art. 55.- DE LA DESIGNACIÓN DE PERITOS EVALUADORES. - La o el funcionario ejecutor designará una o un perito para el avalúo de los bienes embargados, la o el perito designado deberá ser un profesional o técnico de reconocida probidad. La o el Juez de Coactiva, señalará día y hora para que con juramento se poseione el perito y en la misma providencia les concederá un plazo no mayor de diez días, salvo casos especiales para la presentación de sus informes.

Art. 56.- DEL SEÑALAMIENTO DEL DÍA Y HORA PARA EL REMATE. - Determinado el valor de los bienes embargados, la o el ejecutor fijará día y hora para el remate, la subasta o la venta directa en su caso, señalamiento que se publicará por tres veces, en días distintos por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad o provincia, en la forma prevista en la ley.

Art. 57.- POSTURAS DEL REMATE. - El aviso del remate deberá ser publicado en la plataforma informática de la entidad, con el término de por lo menos veinte días de anticipación a la fecha del remate. La plataforma recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Adicionalmente y con fines de publicidad, el aviso del remate será publicado en otros medios; electrónicos, impresos o escritos.

La o el ejecutado podrá pagar la obligación con depósito bancario o transferencia bancaria electrónica dentro del mismo término. En el remate las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de

la postura realizada. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura.

El órgano ejecutor podrá participar en el remate con cargo a su crédito estando exento del depósito del 10%, salvo que en la audiencia única se hayan admitido tercerías coadyuvantes, en cuyo caso participará en las mismas condiciones que las o los otros postores.

No serán admitidas las posturas que no vayan acompañadas con el porcentaje señalado del valor de la oferta, sea este en dinero efectivo, en cheque certificado o en cheque de Gerencia de cualquier banco local a la orden de la municipalidad.

Art. 58.- DEL REMATE. - Trabado el embargo de bienes inmuebles en el Juicio de coactiva, puede procederse al remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 186 de Código Tributario y los Artículos 295 al 313 del Código Orgánico Administrativo, dentro de los tres días posteriores al remate, la o el Juez procederá a calificar las posturas teniendo en cuenta el valor, plazos y más condiciones, prefiriendo las que fueren de contado.

Art. 59.- DE LOS POSTORES. - No pueden ser postores en el remate, por si mismos o a través de terceros.

- a) La o el deudor;
- b) Las o los funcionarios o empleados del Juzgado de Coactivas, sus cónyuges y familiares en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad;
- c) Las o los peritos que hayan intervenido en el procedimiento;
- d) Las o los abogados contratados y procuradores, cónyuges y parientes en los mismos grados señalados anteriormente; y,
- e) Cualquier persona que haya intervenido en el procedimiento salvo los terceristas coadyuvantes.

Art. 60.- DE LA CONSIGNACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. - Ejecutoriada el acto de calificación la o el Juez de Coactiva, dispondrá que la o el postor declarado preferente, consigne dentro de cinco días el saldo del valor ofrecido de contado.

Si la o el primer postor no efectúa esa consignación, se declarará la quiebra del remate y se notificará a la o el postor que le siga en preferencia, para que también en el plazo de cinco días consigne la cantidad, por él ofrecida de contado y así sucesivamente.

Art. 61.- DE LA ADJUDICACIÓN. - Consignado por la o el postor preferente el valor ofrecido de contado, se le adjudicará los bienes rematados libres de todo gravamen y se devolverá a los demás postores las cantidades por ellos consignadas.

El auto de adjudicación contendrá la descripción de los bienes y copia certificada del mismo que servirá de título de propiedad, que se mandará a protocolizar e inscribir en los registros correspondientes.

Art. 62.- DE LA QUIEBRA DEL REMATE. - La o el postor que notificado para que cumpla su oferta, no lo hiciere oportunamente responderá de la quiebra del remate o

sea del valor de la diferencia existente entre el precio que ofreció pagar y el que propuso el postor que le siga en preferencia.

La quiebra del remate y las costas causadas por la misma, se pagará con la cantidad consignada en la postura; y, si esta fuere insuficiente con bienes del postor que el funcionario de la coactiva mandará a embargar y remataren el mismo procedimiento.

Art. 63.- DE LA NULIDAD DEL REMATE. - La nulidad del remate solo podrá ser deducida y la o el Juez de Coactiva responderá por los daños y perjuicios en los siguientes casos:

- a) Si se realiza en día feriado o en otro que no fuese señalado por la o el Juez;
- b) Si no se hubieren publicado los avisos que hagan saber al público el señalamiento del día para el remate, el bien que va a ser rematado y el precio del avalúo; y,
- c) Si se hubieren admitido posturas presentadas antes de las 14 horas y después de las 16 horas del día señalado para el remate.

Art. 64.- DEL REMANENTE DEL REMATE. - El remanente que se origine después de rematados los bienes embargados serán entregados a la o el deudor, entendiéndose por remanente el saldo resultante luego de imputar la deuda, incluidos los gastos y costas, al monto obtenido del remate. En caso de no haberse presentado tercería coadyuvante.

Art. 65.- DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO. - La o el Juez de Coactiva, suspenderá mediante providencia, el procedimiento de ejecución cuando se presente alguna de las causales siguientes:

1. La presentación del escrito de excepciones legalmente justificables;
2. La presentación de la tercería excluyente debidamente sustentada, salvo que la o el Recaudador prefiera embargar otros bienes;
3. Cuando la o el coactivado no haya sido localizado y se haya comprobado la no existencia de bienes de su propiedad. Se entenderá que la o el deudor no ha sido localizado una vez que se ha cumplido con lo siguiente:
 - 3.1. Cuando la o el secretario hubiere sentado razón de no haber sido posible la citación a la o el deudor en persona o por boletas en el domicilio señalado.
 - 3.2. Cuando no se haya realizado la citación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en la ley.
4. La presentación de la demanda de insolvencia de la o el deudor, tendrá lugar una vez que hayan sido agotados todos los trámites necesarios para la verificación de la existencia de bienes y derechos de propiedad de la o el deudor y se compruebe que este no posee bien alguno dentro del domicilio o del lugar donde se haya producido el hecho generador de la deuda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderán incorporadas a la misma las disposiciones del Código Tributario y del Código Orgánico Administrativo que le sean aplicables.

SEGUNDA. - Con el objeto de contar con una cartera vencida real y actualizada, se podrá dar de baja de oficio y previo informe técnico favorable, las obligaciones tributarias duplicadas y con datos erróneos del contribuyente; considerando a estas como créditos incobrables.

DISPOSICION DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguense todas Las disposiciones anteriores en materia de recaudación de obligaciones tributarias y no tributarias, así como también las disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente Ordenanza. Especialmente la "Ordenanza que reglamenta el procedimiento para la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan en el Cantón Penipe", Publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 346, de fecha dos de octubre del 2014.

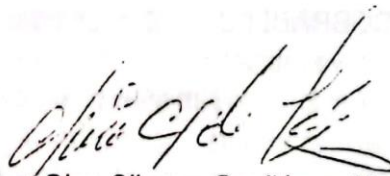
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación y promulgación conforme los términos establecidos en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Penipe, a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veinte.



Dra. Lourdes Sonia Mancero Fray
ALCALDESA DEL CANTÓN PENIPE



Abg. Gina Silvana Gaviláñez Merino
SECRETARIA DE CONCEJO

ANEXO B: SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS (AME)

Sistema Integral de Catastros - AME v. 4.2 - [Títulos Prediales]
 Tesorería Cierre de Caja Acerca de Salir

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE
SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS

Contribuyente: **BALDEON RODRIGUEZ - LUIS ADOLFO** Cedula/RUC: **0602344269**

Urbanos 2022

Seleccione el Impuesto: **Urbano**

TITULOS 2022:

Tp	Cod.Catastral	Calle	Subtotal	D/F	ValorTit
U	060950010146010000	PADRE MANCERO Y	24.9800	1.77	26.75
U	060950010215013000	PADRE VILLAGONEZ	7.8700	0.10	7.97

Subtotal Títulos \$: **34.72**

CARTERA VENCIDA

T.	Año	Cod.Catastral	Calle	Subtotal	Int	ValorTit

Subtotal Cartera \$: **0.00**

TOTAL Total Deuda \$: **34.72**

FORMA DE COBRO

Títulos presentes
 Título Individual
 Título Unificado

MainReport | Número Impresiones: **1** | No. de Títulos: **1**

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
IMPUESTO PREDIAL URBANO TÍTULO DE CREDITO N°: **2022-000331-PU**

CONTRIBUYENTE: **BALDEON RODRIGUEZ - LUIS ADOLFO** CLAVE CATASTRAL: **060950010146010000**
 RUC/RUC: **0602344269** CATEGORÍA: **URBANO**
 DIRECCIÓN DOMICILIO: **PADRE MANCERO** CALLE: **PADRE MANCERO Y ADRIANAS**
 Nombre:

AVALLIO	VALORES
Terreno \$ 1.482.80	Impuesto Predial Urbano \$ 17.71
Construcción \$ 10.755.44	Servicios Administrativos \$ 5.00
Valor de la Propiedad \$ 12.238.24	Impuesto Solar No Edif. \$ 3.00
Base Imponible \$ 0.00	Recargo Solar No Edif. \$ 0.00
Base Imponible \$ 12.238.24	Contribución Demanda \$ 0.00
Fecha de Emisión: 07/07/2022	Impuestos \$ 1.77
Fecha Revaluación: 24/07/2022 19:38	VALOR ESPERADO \$ 26.75
	DESCUENTO \$ 0.00
	RETRASOS \$ 1.77
	INTERESES \$ 0.00
	TOTAL A PAGAR \$ 26.75

Current Page No: **1** | Total Page No: **1** | Zoom Factor: Page Width

Títulos Seleccionados: 1	Cartera Seleccionados: 0	Valor a pagar \$:
Subtotal \$: 26.75	Subtotal \$: 0,00	26.75

Usuario: **ADRIANA AGUIRRE** Perfil: **Recaudador** Año de Emisión: **2022** Fecha: **14/07/2022 16:39:13**

ANEXO C: SALDOS MAYOR AUXILIAR



GAD MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE



SALDOS MAYOR AUXILIAR

PERIODO DICIEMBRE / 2021

Page 1 of 1

CODIGO	NOMBRE	SALDO
124.98.01.11.02.01.00.999999999999	CXC IMPUESTOS URBANO AÑOS 2003 AL 2016	14915.07
124.98.01.11.02.01.01.999999999999	CXC SERV. ADM. URBANO AÑO 2003 AL 2016	15917.40
124.98.01.11.02.01.02.999999999999	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2017	3697.02
124.98.01.11.02.01.03.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2017	2799.50
124.98.01.11.02.01.04.999999999999	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2018	3712.19
124.98.01.11.02.01.05.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2018	3102.00
124.98.01.11.02.01.06.999999999999	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2019	4746.50
124.98.01.11.02.01.07.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2019	3575.00
124.98.01.11.02.01.08.999999999999	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2020	6763.53
124.98.01.11.02.01.09.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2020	4251.50
124.98.01.11.02.01.10.999999999999	CXC SOLAR NO EDIFICADO URBANO 2020	1005.71
124.98.01.11.02.01.11.999999999999	CXC IMPUESTOS PREDIOS URBANOS AÑO 2021	8825.00
124.98.01.11.02.01.12.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANO AÑO 2021	5648.50
124.98.01.11.02.01.13.999999999999	CXC SOLAR NO EDIFICADO URBANO 2021	6243.99
124.98.01.11.02.02.00.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2003 AL 2016	53217.03
124.98.01.11.02.02.01.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑO 2003 AL 2016	74790.07
124.98.01.11.02.02.02.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2017	7092.88
124.98.01.11.02.02.03.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑOS 2017	10736.00
124.98.01.11.02.02.04.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2018	7910.06
124.98.01.11.02.02.05.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑOS 2018	11836.00
124.98.01.11.02.02.06.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2019	8893.35
124.98.01.11.02.02.07.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑOS 2019	13123.00
124.98.01.11.02.02.08.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2020	9939.68
124.98.01.11.02.02.09.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑOS 2020	15136.00
124.98.01.11.02.02.10.999999999999	CXC IMPUESTO PREDIO RURAL AÑOS 2021	14263.58
124.98.01.11.02.02.11.999999999999	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIO RURAL AÑOS 2021	18306.75
124.98.	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	330447.31
TOTAL GENERAL		330447.31

LIC. MARIA INCA
JEFE DE CONTABILIDAD (E)

EC. DIEGO LOZANO
DIRECTOR FINANCIERO

DRA. LOURDES MANCERA
ALCALDESA

ANEXO D: DISEÑO DE ENCUESTA